

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	13
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	49
DISPOSICIONES	50
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	60
JUNTA ELECTORAL	60
LICITACIONES	61
COLEGIACIONES	86
TRANSFERENCIAS	87
CONVOCATORIAS	88
SOCIEDADES	92
VARIOS	106

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1109/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-10334498-GDEBA-FDE de Fiscalía de Estado, mediante el cual tramita la designación de diversas personas en la citada jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 del Decreto-Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87) y sus modificatorios establece que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y el cese de los/as funcionarios/as y empleados/as del organismo;

Que, en esta instancia, se propicia la designación de autoridades superiores en la Planta Permanente sin Estabilidad y en el Agrupamiento Jerárquico del citado organismo de la Constitución;

Que la jurisdicción cuenta con la totalidad de las vacantes en el presente ejercicio, a los fines de atender las designaciones que se propician;

Que los/as postulantes propuestos/as acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 para la cobertura de dichos cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se propicia encuadra en las previsiones de los artículos 10, 25 incisos g) y h), 107, 108, 109 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto Ejercicio General 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, Régimen Estatutario 01, la transferencia de cargos conforme al siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.03 - UE3 - PRG 01 - Finalidad 1 - ACT 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Agrupamiento Ocupacional 15 - Autoridades Superiores: Cinco (5) cargos.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.03 - UE3 - PRG 01 - Finalidad 1 - ACT 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Agrupamiento Ocupacional 06 - Agrupamiento Jerárquico: Cinco (5) cargos.

ARTÍCULO 2º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, la

designación de los/as agentes que seguidamente se detallan, en los cargos que se indican:

- Subsecretaría en Materia Previsional

María Soledad ARTEAGA (DNI N° 30.426.612 - Clase 1983), en el cargo de Directora de Derechos Humanos, en el que fuera designada por Decreto N° 50/19.

María Paula PROVENZANO GERACE (DNI N° 30.799.274 - Clase 1984), en el cargo de Jefa de Departamento Previsional, en el que fuera designada por Decreto N° 1788/15.

- Subsecretaría en lo Administrativo y Contencioso

Lucas José ZUDAIRE (DNI N° 32.175.943 - Clase 1986), en el cargo de Jefe de Departamento en Asuntos Técnicos en Contrataciones II, en el que fuera designado por Decreto N° 1038/19.

Carolina SCHOLZ (DNI N° 29.235.663 - Clase 1982), en el cargo de Jefa de Departamento Amparos Sindicales, en el que fuera designada por Decreto N° 50/19.

- Subsecretaría Judicial en lo Contencioso y Administrativo I

Fermín MARTIARENA (DNI N° 31.743.633 - Clase 1985), en el cargo de Subdirector Contencioso Previsional, en el que fuera designado por Decreto N° 1839/18.

María Lorena HIGUERAS (DNI N° 25.334.643 - Clase 1976), en el cargo de Subdirectora de Amparo por Mora, en el que fuera designada por Decreto N° 50/19.

Carlos Alberto GRASA (DNI N° 28.070.442 - Clase 1980), en el cargo de Jefe de Departamento Juicios Impositivos, en el que fuera designado por Decreto N° 788/13.

- Subsecretaría Laboral Sucesiones Vacantes e Inundaciones

Martín Alfonso DIFALCO (DNI N° 29.684.625 - Clase 1982), en el cargo de Jefe de Departamento de Daños Derivados de la Actividad Policial, en el que fuera designado por Resolución N° 32/14.

María Virginia COZZI (DNI N° 29.307.582 - Clase 1982), en el cargo de Subdirectora de Responsabilidad Derivada de la Actuación Judicial, en el que fuera designada por Decreto N° 650/22.

- Dirección General de Gestión Técnica

Gastón LAFITTE (DNI N° 27.408.721 - Clase 1979), en el cargo de Jefe de Departamento Pericias en Agrimensura, en el que fuera designado por Decreto N° 106/13.

ARTÍCULO 3º. Designar en Jurisdicción 03, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente Sin Estabilidad, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a los/as siguientes agentes, en los cargos que se detallan, y reservar los cargos de los cuales son titulares:

- Subsecretaría en Materia Previsional

María Soledad ARTEAGA (DNI N° 30.426.612 - Clase 1983), en el cargo de Relatora Jefa, quien reserva el cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0004-XI 3, Categoría 11, Abogada "D".

María Paula PROVENZANO GERACE (DNI N° 30.799.274 - Clase 1984), en el cargo de Directora en Materia Administrativa de Derechos Humanos, quien reserva el cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 50004-X-3, Categoría 12, Abogada "D".

- Subsecretaría en lo Administrativo y Contencioso

Lucas José ZUDAIRE (DNI N° 32.175.943 - Clase 1986), en el cargo de Director de Procedimientos Especiales, quien reserva el cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0004-XII-3, Categoría 10, Abogado "D".

- Subsecretaría Judicial en lo Contencioso y Administrativo I

Fermín MARTIARENA (DNI N° 31.743.633 - Clase 1985), en el cargo de Director de Procesos Contenciosos Especiales, quien reserva el cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0004-X-3, Categoría 12, Abogado "D".

María Lorena HIGUERAS (DNI N° 25.334.643 - Clase 1976), en el cargo de Directora en Contratos Administrativos, quien reserva el cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0002-VI-1, Categoría 16, Abogada "B".

- Subsecretaría Laboral Sucesiones Vacantes e Inundaciones

Martín Alfonso DIFALCO (DNI N° 29.684.625 - Clase 1982), en el cargo de Director de Daños y Perjuicios derivados de Inundaciones II, quien reserva el cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 50002-VI-1, Categoría 16, Abogado "B".

María Virginia COZZI (DNI N° 29.307.582 - Clase 1982), en el cargo de Directora de Daños y Perjuicios por Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales, quien reserva el cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0003-VIII-2, Categoría 14, Abogada "C".

ARTÍCULO 4º. Designar en Jurisdicción 03, FISCALIA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, con carácter interino, en los términos de los artículos 10, 25 inciso g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor a las personas y en los cargos que se detallan:

- Subsecretaría en lo Administrativo y Contencioso

Virna María SENÍN (DNI N° 23.569.284 - Clase 1973), en el cargo de Subdirectora de Acuerdos y Convenios, quien revista en un cargo del Agrupamiento Jerárquico de Apoyo Oficial Principal 2, Categoría 23.

Carolina SCHOLZ (DNI N° 29.235.663 - Clase 1982), en el cargo de Subdirectora de Subsidios, quien revista en un cargo

del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0004-X-3, Categoría 12, Abogada "D".

- Subsecretaría Judicial en lo Contencioso y Administrativo I

Carlos Alberto GRASA (DNI N° 28.070.442 - Clase 1980), en el cargo de Subdirector en Medidas Cautelares Autosatisfactivas, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0003-VIII-2, Categoría 14, Abogado "C".

- Dirección General de Gestión Técnica

Gastón LAFITTE (DNI N° 27.408.721 - Clase 1979), en el cargo de Subdirector Pericial II, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0007-VIII-2, Categoría 14, Agrimensor "C".

- Subsecretaría en Materia Previsional

María Aniela LÓPEZ MURO (DNI N° 29.558.206 - Clase 1982), en el cargo de Jefa de Departamento de Derechos Humanos III, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0004-XII-3, Categoría 10, Abogada "D".

Ignacio Guillermo DE CARLI (DNI N° 29.132.114 - Clase 1981), en el cargo de Jefe de Departamento Derechos Humanos IV, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0004-XII-3, Categoría 10, Abogado "D".

Romina Cecilia BARONE (DNI N° 29.764.970 - Clase 1982), en el cargo de Jefa de Departamento Jubilaciones de la Subsecretaría en Materia Previsional, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0004-XI-3, Categoría 11, Abogada "D".

María Virginia ZUDAIRE (DNI N° 29.403.366 - Clase 1982), en el cargo de Jefa de Departamento Pensiones, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0004-XII-3, Categoría 10, Abogada "D".

- Subsecretaría en lo Administrativo y Contencioso

Federico Pablo GÓNZALEZ ORIA (DNI N° 22.158.613 - Clase 1971), en el cargo de Jefe de Departamento de Control Técnico de Obras Públicas, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0002-VI-1, Categoría 16, Abogado "B".

- Subsecretaría Judicial en lo Contencioso y Administrativo I

Juan Manuel GALLO (DNI N° 33.590.380 - Clase 1988), en el cargo de Jefe de Departamento Amparos por Mora, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8, Inicial, Abogado.

María Laura PEREYRA (DNI N° 29.883.898 - Clase 1983), en el cargo de Jefa de Departamento Sumarios Administrativos II, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0004-X-3, Categoría 12, Abogada "D".

- Subsecretaría Judicial La Plata

Federico AYLLON (DNI N° 21.498.124 - Clase 1970), en el cargo de Jefe de Departamento Derecho Laboral II, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0004-X-3, Categoría 12, Abogado "D".

- Dirección General de Administración

Jorge David RUIZ (DNI N° 14.988.994 - Clase 1962), en el cargo de Jefe de Departamento Determinaciones, quien revista en un cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0104-XI-3, Categoría 11, Ingeniero "D".

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demanda el presente decreto, conforme a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.03, UE 3, PRG 01, ACT 1, Finalidad 1, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 06 - Agrupamiento Jerárquico - y 15 Autoridades Superiores, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1123/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-08400679-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia designar a diversas agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, las personas mencionadas en el Anexo II (IF-2023-16439268-GDEBA-DDDPPMHYFGP), en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen;

Que las agentes involucradas se desempeñan en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme a los contratos celebrados con el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la autorización conferida por la Ley N° 10.295 y el convenio suscripto a tales efectos, constando sus compromisos de renuncia, con carácter previo a la toma de posesión de los cargos;

Que, asimismo, las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10430 y modificatorias

para la cobertura de los cargos respectivos;

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cuenta con las vacantes disponibles para atender los nombramientos propuestos; Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares dependiente de la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos y teniendo en cuenta las vacantes a afectar, resulta necesario efectuar la adecuación presupuestaria de los cargos disponibles, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, la transferencia de tres (3) cargos, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-17475025-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-16439268-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con carácter previo a la toma de posesión de los cargos, las agentes deberán acompañar los correspondientes ceses, toda vez que se desempeñan como Personal Contratado de la Ley N° 10.295 y su modificatoria Ley N° 10.771 - Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos - en virtud de los compromisos de renunciaciones adunados.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, Jurisdicción 1.1.1.08: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Categoría de Programa, Cuentas del Gasto y demás aperturas analíticas definidas en el Anexo III (IF-2023-17475713-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto las agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10430 y modificatorias.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que el Ministerio de Hacienda y Finanzas impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-17475025-GDEBA-DCYSAMHYFGP	434d34e18a367059b26c070073b158a13e3024ac33438510bbbf90edfc0fbd2a	Ver
IF-2023-16439268-GDEBA-DDDPPMHYFGP	ff82282c64057d47803e721275d0bc51c29d7364a542a62e529c915e579c4688	Ver
IF-2023-17475713-GDEBA-DCYSAMHYFGP	fc530d4a76e473fb9824d146a1b0b885609160a6b78f4c24cced57d0e8986018	Ver

DECRETO N° 1130/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-08403425-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el

cual se propicia designar a diversos/as agentes en cargos de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, a las personas mencionadas en el Anexo II (IF-2023-23711951-GDEBA-DDDPPMHYFGP), en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen;

Que los/as agentes involucrados/as se desempeñan como Personal Contratado de la Ley N° 10.295 y su modificatoria N° 10.771 -Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos-, en el ámbito de la Dirección Técnica, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, constando en autos el compromiso de renuncia, con carácter previo a la toma de posesión de cargos;

Que, asimismo, las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos;

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cuenta con las vacantes disponibles para atender los nombramientos propuestos; Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos y teniendo en cuenta las vacantes a afectar, resulta necesario efectuar la adecuación presupuestaria de seis (6) de los cargos disponibles, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, la transferencia de seis (6) cargos, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-23504633-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-23711951-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante de este acto, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con carácter previo a la toma de posesión de los cargos, los/as agentes deberán acompañar los correspondientes ceses, toda vez que se desempeñan como Personal Contratado de la Ley N° 10.295 y su modificatoria, la Ley N° 10.771 -Convenio entre el entonces Ministro de Economía y el Colegio de Escribanos-, en virtud de los compromisos de renuncia adunados.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.08: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Categoría de Programa, Cuentas del Gasto y demás aperturas analíticas definidas en el Anexo III (IF-2023-16959730-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que el Ministerio de Hacienda y Finanzas impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-23504633-GDEBA-DCYSAMHYFGP	2357f4588a3e5b5eabbbba8c22b046a0f52b5c104e6e32107b9bc86472cf5231	Ver
IF-2023-23711951-GDEBA-DDDPPMHYFGP	69a11847da3d857a02cab3eaa98b134f1c06a83404e410c22faa2d24eb1b10b5	Ver

IF-2023-16959730-GDEBA-
DCYSAMHYFGPaea167d01136f5fb23eca5b97010ddcf1042af41c6910a0bcc47c97da6b5b34d [Ver](#)**DECRETO N° 1133/2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-08406890-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia designar a diversas agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, a Nerina Daniela BREDICE y a Daniela Soledad PRIANI en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que se establecen en el Anexo II (IF-2023-19710143-GDEBA-DDDPPMHYFGP);

Que las agentes involucradas se desempeñan como Personal Contratado de la Ley N° 10.295 y su modificatoria N° 10.771 -Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos-, en el ámbito de la Dirección Técnica, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, constando en autos los compromisos de renuncia, con carácter previo a la toma de posesión de los cargos;

Que, asimismo, las personas mencionadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cuenta con las vacantes disponibles para atender los nombramientos;

Que la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías evaluó los antecedentes que acreditan que Nerina Daniela BREDICE y Daniela Soledad PRIANI pueden ser asignadas en los roles establecidos en el Nomenclador Informático, aprobado por la Disposición N° 2812/09;

Que, en virtud de los roles propuestos, corresponde otorgar a las agentes, a partir de la fecha de notificación, las bonificaciones previstas en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios y en el Decreto N° 2599/05 -conforme el Decreto N° 1316/15-;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos y teniendo en cuenta las vacantes a afectar, resulta necesario efectuar la adecuación presupuestaria de dos de los cargos disponibles, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, se han expedido en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, la transferencia de dos (2) cargos, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-21004557-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de la Especialidad Informática, aprobada por Disposición N° 2812/09, en los agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-19710143-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación, a las personas designadas por el artículo que antecede, la bonificación del ciento quince por ciento (115 %), prevista por Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22, y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %), dispuesta por Decreto N° 2599/05 -conforme Decreto N° 1316/15-.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con carácter previo a la toma de posesión de los cargos, las agentes deberán acompañar los correspondientes ceses, toda vez que se desempeñan como Personal Contratado de la Ley N° 10.295 y su modificatoria Ley N° 10.771 -Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos-, en virtud de los compromisos de renuncia adunados.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 3° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, según la Categoría de Programa, Cuentas del Gasto y demás aperturas analíticas definidas en el Anexo III (IF-2023-21004821-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto las agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que el Ministerio de Hacienda y Finanzas impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-21004557-GDEBA-DCYSAMHYFGP	730b885eac0a384bfac9a66ddd560bbdd2aeb9d72f9afaf2ce8d773291d38ad5	Ver
IF-2023-19710143-GDEBA-DDDPPMHYFGP	35925ca0f5995705ccbd96a0e4391b595733c3d85ee31d5a79db9c32b6d15a9	Ver
IF-2023-21004821-GDEBA-DCYSAMHYFGP	0319bac080d36dc9cedf191819bbda0c60fa78534ec58751f3ddbc53325bdf02	Ver

DECRETO N° 1135/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-08400473-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, a las personas mencionadas en el Anexo II (IF-2023-16184924-GDEBA-DDDPPMHYFGP) en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen;

Que los/as agentes involucrados/as se desempeñan como Personal Contratado de la Ley N° 10.295 y su modificatoria N° 10.771 -Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos-, en el ámbito de la Dirección Técnica de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, constando en autos el compromiso de renuncia, con carácter previo a la toma de posesión de cargos;

Que, asimismo, las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos;

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cuenta con las vacantes disponibles para atender los nombramientos;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos y teniendo en cuenta las vacantes a afectar, resulta necesario efectuar la adecuación presupuestaria de cuatro (4) de los cargos disponibles, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, la transferencia de cuatro (4) cargos, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-23500683-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-16184924-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con carácter previo a la toma de posesión de los cargos, los/as agentes deberán acompañar los correspondientes ceses, toda vez que se desempeñan como Personal Contratado de la Ley N° 10.295 y su modificatoria Ley N° 10.771 -Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos-, en virtud de los compromisos de renuncia adunados.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.08: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Categoría de Programa, Cuentas del Gasto y demás aperturas analíticas definidas en el Anexo III (IF-2023-16960238-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que el Ministerio de Hacienda y Finanzas impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-23500683-GDEBA-DCYSAMHYFGP	9013afaccf7069f1679d6bb50a5ea9f3a5d30eb09d581aaa9ff7bcdbf6237a94	Ver
IF-2023-16184924-GDEBA-DDDPPMHYFGP	bc2d8e7de61aed30167ce11dadfae6cc9fc0020b0a981088eb901b01e037a9d5	Ver
IF-2023-16960238-GDEBA-DCYSAMHYFGP	9b0278b6b07b583914b21f9af70dcd72fcc1468945354bb39e1e1988a8898b14	Ver

DECRETO N° 1137/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-07876169-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, a las personas mencionadas en el Anexo II (IF-2023-24444204-GDEBA-DDDPPMHYFGP), en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen;

Que los/as agentes involucrados/as se desempeñan como Personal Contratado de la Ley N° 10.295 y su modificatoria N° 10.771 -Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos-, en el ámbito de la Dirección Técnica, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, constando en autos el compromiso de renuncia, con carácter previo a la toma de posesión de cargos;

Que, asimismo, los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cuenta con las vacantes disponibles para atender los nombramientos propuestos; Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos y teniendo en cuenta las vacantes a afectar, resulta necesario efectuar la adecuación presupuestaria de los cargos disponibles, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías evaluó los antecedentes que acreditan los/as

agentes incluidos/as en la presente gestión para ser asignados/as en roles establecidos en el Nomenclador Informático, aprobado por Disposición N° 2812/09;

Que, en virtud de los roles propuestos, corresponde otorgar a los/as agentes, a partir de la fecha de notificación, las bonificaciones previstas en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios y en el Decreto N° 2599/05 - conforme al Decreto N° 1316/15-;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadísticas, todas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, la transferencia de ocho (8) cargos, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-16377621-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-24444204-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante del presente, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación del presente, a las personas designadas por el artículo que antecede, la bonificación del ciento quince por ciento (115 %), prevista por Decreto N° 8373/87 y modificatorios - Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22- , y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %), dispuesta mediante Decreto N° 2599/05 - conforme Decreto N° 1316/15-.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con carácter previo a la toma de posesión de los cargos, los/as agentes deberán acompañar los correspondientes ceses, toda vez que se desempeñan como Personal Contratado de la Ley N° 10.295 y su modificatoria Ley N° 10.771 -Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos-, en virtud de los compromisos de renuncia adunados.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.08: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Categoría de Programa, Cuentas del Gasto y demás aperturas analíticas definidas en el Anexo III (IF-2023-16378811-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que el Ministerio de Hacienda y Finanzas impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-16377621-GDEBA-DCYSAMHYFGP	0e36257814373490005dc2791010df93ff719ece896020d5b0bd7ccf4d44cd11	Ver
IF-2023-24444204-GDEBA-DDDPPMHYFGP	7fda8bbb07dbcf3473e903079916c03ff3c5b551eef98cbd2e26d8ae8c6bac8e	Ver
IF-2023-16378811-GDEBA-DCYSAMHYFGP	8503a60a862e83633f0ba6f81064ef166fa2ec36d296af9f90c33e73e7fa8b34	Ver

DECRETO N° 1139/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-07351461-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en cargos de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se propicia designar, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, a las personas mencionadas en el Anexo II (IF-2023-24444356-GDEBA-DDDPPMHYFGP), en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular allí se establecen;

Que los/as agentes involucrados/as se desempeñan como Personal Contratado de la Ley N° 10.295 y su modificatoria N° 10.771 -Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos-, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, constando en autos el compromiso de renuncia, con carácter previo a la toma de posesión de cargos;

Que, asimismo, las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cuenta con las vacantes disponibles para atender los nombramientos propuestos;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos y teniendo en cuenta las vacantes a afectar, resulta necesario efectuar la adecuación presupuestaria de diez (10) de los cargos disponibles, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, la transferencia de diez (10) cargos, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-14450568-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-24444356-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante de este acto, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con carácter previo a la toma de posesión de los cargos, los/as agentes deberán acompañar los correspondientes ceses, toda vez que se desempeñan como Personal Contratado de la Ley N° 10.295 y su modificatoria Ley N° 10.771 -Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos-, en virtud de los compromisos de renuncia adunados.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.08: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Categoría de Programa, Cuentas del Gasto y demás aperturas analíticas definidas en el Anexo III (IF-2023-14451154-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/las agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que el Ministerio de Hacienda y Finanzas impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-14450568-GDEBA-
DCYSAMHYFGP

9bb291661038552461df6e1272c31b455cd47915ab576786dd4ac259f820339c [Ver](#)

IF-2023-24444356-GDEBA-DDDPPMHYFGP	225c0a0fd163b4873d6a628c86fc9daad978f526154393988a883b5c6208c241	Ver
IF-2023-14451154-GDEBA-DCYSAMHYFGP	911972df1d96b7e242d129643b91721c5d42648c9669a8f262d634b40aa84fb8	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2145-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-02839214-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Nancy Gabriela RUIZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nancy Gabriela RUIZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nancy Gabriela RUIZ (D.N.I. 31.191.380 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2146-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-00970251-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Andrea GOMEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Andrea GOMEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cintia Andrea GOMEZ (DNI N° 25.275.497 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2150-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2020-17952995-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Xavier Emmanuel MARTIN en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Xavier Emmanuel MARTIN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 3 de julio de 2017;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1941/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 3 de julio de 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa Antonia SOVERON, concretado mediante Resolución 11112 N° 157/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que resulta procedente otorgarle al agente de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Xavier Emmanuel MARTIN (D.N.I. 38.073.942- Clase 1994) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 3 de julio de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2152-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-09741863-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Kinesiología - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fernando SKRZYPIEC, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4154/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fernando SKRZYPIEC (D.N.I. 28.808.442 - Clase 1981), como Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4154/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernando SKRZYPIEC (D.N.I. 28.808.442 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2153-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-31440789-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela ZAMMATTARO en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela ZAMMATTARO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Micaela ZAMMATTARO (D.N.I. N° 38.200.912 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2154-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-34491445-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Johana Antonella GIUSTI ROSA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Johana Antonella GIUSTI ROSA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Johana Antonella GIUSTI ROSA (D.N.I. 38.453.936 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2155-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-25332151-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Andrés FONDEVILA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Andrés FONDEVILA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Pablo Andrés FONDEVILA deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Pablo Andrés FONDEVILA (D.N.I. 25.623.236 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo 1° de la presente,

hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2156-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-34607089-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ayelen BUJANDA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ayelen BUJANDA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ayelen BUJANDA (D.N.I. 32.515.070 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2159-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04278959-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Alejandro NACCARELLI para cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 16 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que asimismo, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional Nicolás Alejandro NACCARELLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, que había sido efectuada con anterioridad;

Que el cargo concursado se encontraba vacante;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nicolás Alejandro NACCARELLI (D.N.I. 27.286.650 - Clase 1979), como Licenciado Kinesiólogo Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1867/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nicolás Alejandro NACCARELLI (D.N.I. 27.286.650 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2160-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09929650-GDEBA-RSIVMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julieta Anabel FRONTERO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Julieta Anabel FRONTERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julieta Anabel FRONTERO (D.N.I. 35.862.815 - Clase 1991), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2967/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Julieta Anabel FRONTERO (D.N.I. 35.862.815 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2161-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2020-16881882-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de María Magdalena MANTILLA QUISPE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Magdalena MANTILLA QUISPE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 16 de octubre de 2017;

Que resulta pertinente señalar que mediante RESOL-2017-380-E-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Luis GUARDIA ANGELES, concretado mediante RESOL-2017-199-E-GDEBA-MALGP, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en la planta permanente, a María Magdalena MANTILLA QUISPE (D.N.I. 18.874.591 - Clase 1974) en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2162-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-08999586-GDEBA-RSXIIIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, con prestación de Servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 6 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mayra Lucila PUYO por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2022-415-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que resulta procedente otorgarle a Mayra Lucila PUYO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mayra Lucila PUYO (D.N.I. 31.661.410 - Clase 1985), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados

Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2022-415-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Mayra Lucila PUYO (D.N.I. 31.661.410 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 6 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 377/08.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2163-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-33492878-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad ALVAREZ DUSSE en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Soledad ALVAREZ DUSSE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta los extremos indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del ministerio de salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley Nº 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Soledad ALVAREZ DUSSE (D.N.I 31.186.002 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01- Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 4. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2164-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-08117292-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Graciela Elizabeth SALINA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Graciela Elizabeth SALINA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Graciela Elizabeth SALINA (D.N.I. N° 36.567.540 - Clase 1991), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1558/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Graciela Elizabeth SALINA (D.N.I. N° 36.567.540 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2165-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11784696-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Belkys Iris GARCIA para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A 2), dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A 2), dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 7 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Belkys Iris GARCIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Belkys Iris GARCIA (D.N.I. 30.730.392- Clase 1986), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A 2), dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1527/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Belkys Iris GARCIA (D.N.I. 30.730.392- Clase 1986) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A 2).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 2 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2166-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-28860814-GDEBA-HIPMSALGP, por el cual tramita la designación de Jennifer Giselle NIEVA para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstétrica - Licenciado en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que a orden 3, obra nota de Ángeles Beatriz PUGLIARA, en la cual desiste del cargo obtenido;

Que en autos, el Director Ejecutivo del establecimiento de referencia informa que Jennifer Giselle NIEVA obtuvo el tercer puesto, motivo por el cual se propicia subir en el orden de prelación a la profesional mencionada, con la conformidad de las autoridades;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jennifer Giselle NIEVA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Gisela Paola BRACCO, concretado mediante Resolución N° 4299/2022 del Ministerio de Salud;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jennifer Giselle NIEVA (D.N.I. 31.684.318 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2167-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-33839731-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se tramita la designación de Tamara Evelin SOTO DEPETRIS en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tamara Evelin SOTO DEPETRIS en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Neurología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley

Nº 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678).

Tamara Evelin SOTO DEPETRIS (D.N.I. 30.329.175 - Clase 1983)

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta a la Beca Programa de Contingencias, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2168-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-15869533-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 5 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Estefanía TELESKA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 162/2022.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N° 10.471, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Estefanía TELESCA (DNI 29.912.552 - Clase 1983), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 162/2022.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Estefanía TELESCA (DNI 29.912.552 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2169-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04191032-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Mercedes RAMOS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lorena Mercedes RAMOS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de José Luis ZEBALLOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1276/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de José Luis ZEBALLOS (DNI N° 14.129.208 - Clase 1960), como Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1276/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lorena Mercedes RAMOS (DNI N° 25.539.580 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo bajo el régimen de la Ley 10.430, como Auxiliar de Enfermería en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 884-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el EX-2021-20340393-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ALPA VIAL S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a quinta redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica y Adicional por Artículo 7° de la Ley N° 6.021 para la obra: "Corte del Cordón Medanos del Arroyo Malacara - Moro" partido de Lobería, Licitación Pública N° 78/2018", en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ALPA VIAL S.A. suscribieron con fecha 6 de marzo de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17E;

Que las partes aceptan para la Obra "Corte del Cordón Medanos del Arroyo Malacara - Moro" partido de Lobería (L.P. N° 78/2018)"-los precios de aplicación redeterminados a valores del 1 de enero de 2019, 1 de abril de 2019, 1 de junio de 2019, 1 de agosto de 2019, y 1 de enero de 2021, que constan como Anexo I;

Que respecto a lo ejecutado a valores de primera a cuarta redeterminación definitiva de precios y faltante de obra a ejecutar al 01/01/2021 a valores de quinta redeterminación (enero/2021) para la obra básica, y faltante a ejecutar del Adicional por artículo 7° al 01/01/2021 a valores de quinta redeterminación (enero/2021) las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que, corresponde detraer la suma total de pesos dos millones trescientos cuarenta mil quinientos treinta y ocho con sesenta y siete centavos (\$2.340.538,67), siendo pesos dos millones ciento treinta y dos mil ciento setenta y ocho con veinte centavos (\$2.132.178,20) por Obra Básica y pesos doscientos ocho mil trescientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$208.360,47) por artículo 7°; abonada en concepto de adecuaciones provisorias en los certificados N° 1 Ant. a N° 8 artículo 7°, correspondientes a los meses de diciembre de 2018 a enero de 2021, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobada por la RESOL-2019-442-GDEBA-MIYSPGP (1ª) y por EX-2019-10685792-GDEBA-DPCLMIYSPGP, EX-2019-22735713-GDEBA-DPCLMIYSPGP EX-2021-06312916-GDEBA-DPTLMIYSPGP solicitó la segunda a los meses de marzo y abril de 2019, y enero de 2021, respectivamente, siendo la primera de ellas rechazada por RESOL-2019-1006-GDEBA-MIYSPGP, la segunda rechazada por cédula, y la tercera por RESO-2022-13-GDEBA-MIYSPG;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cinco millones quinientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho con cinco centavos (\$5.583.868,05) siendo

pesos cuatro millones setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco con seis centavos (\$4.075.495,06) de Obra Básica y pesos un millón quinientos ocho mil trescientos setenta y dos con noventa y nueve centavos (\$1.508.372,99) por Adicional del artículo 7° en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos veintinueve con treinta y ocho centavos (\$3.243.329,38) siendo la suma de pesos un millón novecientos cuarenta y tres mil trescientos dieciséis con ochenta y seis centavos (\$1.943.316,86) por Obra Básica y de pesos un millón trescientos mil doce con cincuenta y dos centavos (\$1.300.012,52) por adicional del artículo 7°, cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia final a favor de la empresa contratista a ser certificada resulta por la suma de pesos tres millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos veintinueve con treinta y ocho centavos (\$3.243.329,38), monto al que agregándole el 1% de Dirección e Inspección por la suma de pesos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y tres con veintinueve centavos (\$32.433,29) y de pesos noventa y siete mil doscientos noventa y nueve con ochenta y ocho centavos (\$97.299,88) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, asciende a la suma de pesos tres millones trescientos setenta y tres mil sesenta y dos con cincuenta y seis centavos (\$3.373.062,56);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario y la Dirección de Presupuesto han realizado la imputación preventiva;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309; Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ALPA VIAL S.A., contratista de la obra: "Corte del Cordón Medanoso del Arroyo Malacara - Moro" partido de Lobería, Licitación Pública N° 78/2018, que agregada mediante IF-2023-22761864-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos veintinueve con treinta y ocho centavos (\$3.243.329,38), monto al que agregándole el 1% de Dirección e Inspección por la suma de pesos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y tres con veintinueve centavos (\$32.433,29) y de pesos noventa y siete mil doscientos noventa y nueve con ochenta y ocho centavos (\$97.299,88) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, asciende a la suma de pesos tres millones trescientos setenta y tres mil sesenta y dos con cincuenta y seis centavos (\$3.373.062,56).

ARTÍCULO 3°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida conforme la RESOC-2023-13-GDEBA-CAFFMHYDUGP y con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 12212 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 476 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario y la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-22761864-GDEBA-
DEDPOHMIYSPGP

d817aa4d87d3e371732bd8d77a9fbeb4b0789e7b526ab29e15d5566751187e7c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 911-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-24677095-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica tramita una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, a fin de atender la necesidad de crédito de la obra: "Desagües Pluviales Pilar Centro" - PRY 14207, que se encuentra en trámite de licitación;

Que la Repartición propone en el Anexo I la transferencia de importes para el Primer Diferido por la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000);

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto y se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestando conformidad a las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000), según detalle de Anexo I del IF-2023-24915628-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-24915628-GDEBA-
DPHMIYSPGP

dda051f2daa5877b583dfd9ba17c1d042c77768c50470ab2d3f856e85c58909b [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 65-SSRHMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-07957144-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 10/2023 para la adjudicación de la obra: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la Provincia de Buenos Aires, Grupo 8", en los partidos de Bolívar y Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-4-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, correspondiéndole en consecuencia, al Lote 1: "Perforación de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua en Pirovano", partido de Bolívar, un presupuesto oficial de pesos treinta millones ciento ochenta mil trescientos noventa y tres (\$30.180.393), con un plazo de ejecución de ochenta (80) días corridos; y al Lote 2: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Dudignac", partido de Nueve de Julio, un presupuesto oficial de pesos noventa y tres millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y seis (\$93.294.996), con un plazo de ejecución de ciento diez (110) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por veinte (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de

la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 14 de febrero de 2023, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores para el Lote 1: "Perforación de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua en Pirovano", partido de Bolívar, un presupuesto oficial de pesos treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos setenta y ocho con cincuenta centavos (\$35.486.578,50), y para el Lote 2: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Dudignac", partido de Nueve de Julio, un presupuesto oficial de pesos ciento once millones setecientos setenta mil trescientos noventa y uno con cinco centavos (\$111.770.391,05), a la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contratación de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 10/2023 realizada por la Dirección de contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la Provincia de Buenos Aires, Grupo 8", en los partidos de Bolívar y Nueve de Julio, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución del Lote 1: "Perforación de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua en Pirovano", partido de Bolívar, a la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. por la suma de pesos treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos setenta y ocho con cincuenta centavos (\$35.486.578,50) para obra, a la que agregándole la suma de pesos tres millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete con ochenta y cinco centavos (\$3.548.657,85) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco con setenta y nueve centavos (\$354.865,79) para dirección e inspección (Artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos un millón sesenta y cuatro mil quinientos noventa y siete con treinta y seis centavos (\$1.064.597,36) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve con cincuenta centavos (\$40.454.699,50), estableciéndose un plazo de ejecución de ochenta (80) días corridos; y en relación al Lote 2: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Dudignac", partido de Nueve de Julio, a la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. por la suma de pesos ciento once millones setecientos setenta mil trescientos noventa y uno con cinco centavos (\$111.770.391,05) para obra, a la que agregándole la suma de pesos once millones ciento setenta y siete mil treinta y nueve con once centavos (\$11.177.039,11) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos un millón ciento diecisiete mil setecientos tres con noventa y un centavos (\$1.117.703,91) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos tres millones trescientos cincuenta y tres mil ciento once con setenta y tres centavos (\$3.353.111,73) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento veintisiete millones cuatrocientos dieciocho mil doscientos cuarenta y cinco con ochenta centavos (\$127.418.245,80), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento diez (110) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá, en relación al Lote 1, la suma de pesos dieciocho millones ciento ocho mil doscientos treinta y cinco con ochenta centavos (\$18.108.235,80) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento ochenta y un mil ochenta y dos con treinta y seis centavos (\$181.082,36) para dirección e inspección y la suma de pesos quinientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y siete con siete centavos (\$543.247,07) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dieciocho millones ochocientos treinta y dos mil quinientos sesenta y cinco con veintitrés centavos (\$18.832.565,23); y en relación al Lote 2, la suma de pesos cincuenta y cinco millones novecientos setenta y seis mil novecientos noventa y siete con sesenta centavos (\$55.976.997,60) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve con ochenta y ocho centavos (\$559.769,98) para dirección e inspección y la suma de pesos un millón seiscientos setenta y nueve mil trescientos nueve con noventa y tres centavos (\$1.679.309,93) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cincuenta y ocho millones doscientos dieciséis mil setenta y siete con cincuenta y un centavos (\$58.216.077,51).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 88 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024, en relación al Lote 1 la suma de pesos veintiún millones seiscientos veintidós mil ciento treinta y cuatro con veintisiete centavos (\$21.622.134,27), y en relación al Lote 2, la suma de pesos sesenta y nueve millones doscientos dos mil ciento sesenta y ocho con veintinueve centavos (\$69.202.168,29), como así mismos gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 6°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 3767-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Junio de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2023-10689738-GDEBA-DPSCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0443- LPU23, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, tendiente a la adquisición de insumos para el Programa de cobertura de tratamiento con hormona de crecimiento y Programa de pubertad precoz con destino a la Dirección Provincial de Salud Comunitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: "Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades o combinaciones entre ellas: a) Con orden de compra abierta: La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente. En este supuesto la selección del contratista deberá realizarse siempre por licitación pública excepto que los bienes o servicios objeto del proceso licitatorio se encontrasen alcanzados por el artículo 18 inciso d) de la Ley...";

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección de Niñez y Adolescencias indicando que: "(...) El antecedente de compra realizado por esta dependencia corresponde al proceso de licitación correspondiente al expediente EX-2022-00224885-GDEBA-DPSCMSALGP, con las siguientes OC generadas: 99-3583-OC22, 99-3584-OC22, 99-3585-OC22, 99-3586-OC22, 99-3587-OC22 y 99-3588-OC22. Destacamos que el proceso licitatorio citado presentó una demora de 9 meses, lo cual generó grandes dificultades a la hora de cubrir la demanda, ya que presentamos quiebre de stock en algunos de los renglones entre las primeras entregas y la ampliación (...) considerando el derecho a la salud que tienen todos los ciudadanos de la provincia, consagrado en nuestra Constitución Provincial y velados por esta Cartera de Estado, se inicia el siguiente proceso de licitación pública con orden de compra abierta, con la posibilidad de ampliar el 100% para cubrir la demanda (...);"

Que a orden N° 4 se incorpora la tabla con los valores de referencia de insumos farmacéuticos, conforme a la Resolución N° 17/22 y modificatorias, elaborada por el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que a orden N° 5 obra el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a órdenes N° 8 y N° 10 han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, bajo la encomendación otorgada por RESO-2022-6644-GDEBA-MSALGP, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que a orden N° 23 se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que a orden N° 29 ha tomado conocimiento la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero dependiente del Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;

Que a órdenes N° 41, N° 51 y N° 57 han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 63 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 64 la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra N° 99-0443-LPU23;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 18 de julio de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Nicolás Miguel JASIN que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-

1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente; Que conforme el requerimiento mencionado la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones setecientos tres mil trescientos diez con 00/100 (\$4.464.703.310,00); Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0443-LPU23 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta por el término de dieciocho (18) meses a partir del perfeccionamiento contractual, tendiente a la adquisición de insumos para el Programa de cobertura de tratamiento con hormona de crecimiento y Programa de pubertad precoz con destino a la Dirección Provincial de Salud Comunitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Ministro quien: "Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares / Deja sin efecto / Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de más de 5.000.000 UC, equivalente a pesos un mil seiscientos setenta y cinco millones (\$ 1.675.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$ 335), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP"; Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0443-LPU23, los cuales como documentos N° PLIEG-2023-25669033-GDEBA-DCMEIFMSALGP y N° IF-2023-10784187-GDEBA-DNYAMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por el término de dieciocho (18) meses a partir del perfeccionamiento contractual, tendiente a la adquisición de insumos para el Programa de cobertura de tratamiento con hormona de crecimiento y Programa de pubertad precoz con destino a la Dirección Provincial de Salud Comunitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones setecientos tres mil trescientos diez con 00/100 (\$4.464.703.310,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18 de julio de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Nicolás Miguel JASIN.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a las solicitudes de provisión realizadas a través del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2023-25669033-GDEBA-DCMEIFMSALGP	16de2091b3a3c1f2da01a15a79efc67f953aef9f1f3975e386d07f21103b1162	Ver
IF-2023-10784187-GDEBA-DNYAMSALGP	acfcaeaf08291b72ab587f9de69f8b635f4c12166050479802c29dbd3a890608	Ver

RESOLUCIÓN N° 3834-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Junio de 2023

VISTO las Leyes N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, N° 15.165 y N° 15.310, el Decreto N° 1572/22, las Resoluciones N° 1725/07 y RESO-2023-2572-GDEBA-MSALGP, y el EX-2023-20981571-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, atribuye a los Ministros, entre otras funciones, la competencia para

“Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de su competencia;

Que el artículo 30 de la Ley N° 15.164 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a *“(…) 3. Entender en la promoción del desarrollo de servicios de salud que garanticen el acceso y brinden una cobertura en salud a la totalidad de la población con equidad, con idéntica, absoluta e igualitaria calidad de prestaciones, y con especial atención a los grupos vulnerados (…) 6. Intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud (…) 14. Entender en el diseño e implementación de políticas de formación para los y las trabajadoras del sistema de salud y para la población para el fortalecimiento de la soberanía sanitaria (…)”;*

Que la Ley N° 15.165, prorrogada por Ley N° 15.310, declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso e) de la Ley mencionada en primer término faculta al Poder Ejecutivo, a través de este Ministerio de Salud, a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 1725/07, se aprueba el Programa de Prevención y Tratamiento de las Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB);

Que el Programa propuesto se implementó ante las emergencias estacionales vinculadas con la prevención y tratamiento de las infecciones respiratorias agudas bajas, cuando superan la capacidad de respuesta de los establecimientos asistenciales;

Que el artículo 1° de la RESO-2023-2572-GDEBA-MSALGP, autoriza la puesta en vigencia del Programa de Prevención y Tratamiento de las Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB);

Que atento el contexto actual de circulación simultánea de SARS-CoV-2 y de otros virus respiratorios como Virus Sincicial Respiratorio, Adenovirus, Parainfluenza e Influenza A y B, es menester contar con los recursos humanos idóneos en número adecuado para enfrentar estas situaciones coyunturales;

Que el Decreto N° 1572/22, aprobó como Anexo I, el Reglamento Básico General para el Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud;

Que dicho Reglamento Básico establece en su artículo 1° que la residencia *“(…) Constituye una política y una orientación estratégica para el desarrollo de la futura fuerza laboral en toda la red de efectores del Sistema de Salud de la Provincia, contemplando la extensión, la interculturalidad, y la diversidad de necesidades de la misma, cuyo propósito es la formación integral de profesionales en diversos campos especializados del equipo de salud, para promover un modelo de atención y cuidado que garantice el derecho a la salud de la población (…)”;*

Que conforme el artículo 2° del mencionado Reglamento Básico, el propósito fundamental de la residencia es formar a la futura fuerza laboral requerida para dar respuesta a la complejidad de los problemas de salud de la población de la provincia Buenos Aires, implementando las políticas sanitarias definidas como prioritarias y fortalecer la salud comunitaria, a partir de un modelo de atención y cuidado de calidad que garantice el derecho a la salud;

Que el artículo 24° del Reglamento Básico, determina *“(…) La residencia deberá desarrollarse como actividad de tiempo completo y dedicación exclusiva, siendo incompatible con cualquier otro tipo de actividad laboral y/o beca, cualquiera fuere el organismo que la otorgase, excepto en los casos expresamente autorizados por la presente reglamentación o las que en el futuro se permitan por Resolución Ministerial (…)”;*

Que el artículo 29° del mencionado Reglamento Básico, regula lo referente a las guardias de los/as residentes;

Que el artículo 55° inciso k. del Anexo I, aprobado por Decreto N° 1572/22, establece *“(…) Los/as residentes gozarán de los siguientes derechos: (…) k. Recibir como parte de la formación, una retribución mensual que se compondrá de un monto denominado Asignación Residencia, sujeto a aportes previsionales, y de los eventuales adicionales o incentivos (…)”;*

Que teniendo en especial consideración la situación epidemiológica y la puesta en marcha del Programa de Prevención y Tratamiento de las Infecciones Respiratorias Agudas Bajas, resulta oportuno y conveniente autorizar a los/as residentes de tercer año de Pediatría y Medicina General a la realización de reemplazos de guardia extras, pagos y complementarios a sus programas respectivos, por el período comprendido entre los meses de junio y agosto de 2023;

Que las tareas de los/las residentes, no significarán en ningún caso la sustitución de los deberes y responsabilidades de los/as profesionales del establecimiento asistencial, siendo su autonomía creciente y proporcional a sus años de residencia;

Que a órdenes N° 3 y N° 5, han prestado aquiescencia la Dirección de Formación y Educación Permanente, la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Florencia Ferrara”, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que a orden N° 9, ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que a orden N° 15, la Fiscalía de Estado presta conformidad con la prosecución del trámite;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el artículo 20 de la Ley N° 15.165, prorrogada por Ley N° 15.310, y el artículo 24 del Reglamento Básico General para el Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud aprobado por Decreto N° 1572/22;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a los/as residentes del Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de Salud que se encuentren en el tercer año de las especialidades de Pediatría y Medicina General a la realización de reemplazos de guardia extras, pagos y complementarios a sus programas respectivos, por el período comprendido entre los meses de junio y agosto de 2023.

ARTÍCULO 2°. Los reemplazos de guardias autorizados por el artículo 1° de la presente, no podrán superar el máximo de ocho (8) guardias mensuales, y dos (2) semanales contabilizando las guardias obligatorias que se efectúan conforme las diferentes rotaciones, debiendo respetar lo normado por el artículo 29° del Reglamento Básico General para el Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud.

ARTÍCULO 3°. Las tareas de los/las residentes, no significarán en ningún caso la sustitución de los deberes y responsabilidades de los/las profesionales del establecimiento asistencial, siendo su autonomía creciente y proporcional a

sus años de residencia.

ARTÍCULO 4º. Comunicar, publicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 535-SSTAYLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2023-07242854-GDEBA-DTSIYCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 102-1181-LPR23 para la adquisición de PC de Escritorio con destino a dependencias de la Sede Central y Subsecretarías del Ministerio de Salud la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19; Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa... LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferente acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten...";

Que, a orden N° 4, luce presupuesto como justiprecio de referencia;

Que, a orden N° 5, se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 6, por la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación solicitando: "(...) cubrir las necesidades de computadoras para Sede Central del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, se requiere adquirir 300 computadoras de escritorio bajo procedimiento de Licitación Publica monto total es de \$96.000.000,00 (noventa y seis millones) Lo solicitado, desde el punto de vista técnico tiene como objetivo reemplazar y modernizar el parque informático del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires Con el fin de justipreciar la adquisición pretendidas se solicitó a la firma EXO presupuesto y folletería de referencia técnica de las pc cotizadas (IF-2023-07243247-GDEBA-DTSIYCMSALGP IF-2023-07243895-GDEBA-DTSIYCMSALGP respectivamente) Asimismo, se adjuntan las especificaciones técnicas de las computadoras de escritorio IF-2023-07243492-GDEBADTSIYCMSALGP y formulario de requerimiento IF-2023-07661054-GDEBA-DTSIYCMSALGP (...);

Que, a orden N° 20, se incorpora el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 21, ha tomado conocimiento y presta conformidad la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, a orden N° 27, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 102-3473-SG23, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 33, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto antes citada;

Que, a órdenes N° 43, N° 52 y N° 58, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a órdenes N° 65/66, se incorporan presupuestos para la elaboración del presupuesto oficial conforme a lo solicitado por Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 74, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 75, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 102-1181-LPR23;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 14 de julio de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Nicolás Miguel JASIN que por N° RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos noventa y seis millones con 00/100 (\$96.000.000,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-1181-LPR23 y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de PC de Escritorio con destino a dependencias de la Sede Central y Subsecretarías del Ministerio de Salud la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal quien: "Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares / Deja sin efecto / Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 300.000 UC, equivalente a pesos cien millones quinientos mil (\$100.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$335), por el artículo 1º de la RESOC-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-1181-LPR23, los cuales como documentos N° PLIEG-2023-25174568-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2023-12487299-GDEBA-SDSTYAMJGM pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de PC de Escritorio con destino a dependencias de la Sede Central y Subsecretarías del Ministerio de Salud la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos noventa y seis millones con 00/100 (\$96.000.000,00), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 14 de julio de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Nicolás Miguel JASIN.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 102-3473-SG23 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2023-25174568-GDEBA-DCYCMSALGP	47043952c6efe39df36feca05c73eba1410c3c160e25263860b6b1d8c2897da0	Ver
IF-2023-12487299-GDEBA-SDSTYAMJGM	7d3c8d8e8c05cb59a0dff55e65e5d499c46e5b8ad75ec4ace0adf822818254a4	Ver

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVO Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 81-SSTAYLMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-19548569-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2023-03261809-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2023-03262041-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 9/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0129-LPU23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión e instalación de sistema de video vigilancia, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/5, 18/19, 27/32 y 93, mediante la cual la Dirección de Seguridad Informática e Infraestructura propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de acuerdo al Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones, y un presupuesto oficial estimado de pesos trescientos seis millones ciento setenta y nueve mil siete con sesenta centavos (\$306.179.007,60);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que registrarán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección de Ingeniería dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sin tener observaciones que formular -orden 7/16 y 21/25-;

Que en orden 52 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-3104-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 58-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0129-LPU23 -orden 63-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del veinticinco por ciento (25%) anticipado para los renglones 1 a 5, y el resto conforme artículo 23° punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 87-;

Que mediante NO-2023-25750021-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 65 y 100/101-;

Que en virtud de las observaciones efectuadas por el mencionado Organismo Provincial, se expidió la Dirección General de Informática, habiéndose realizado las adecuaciones correspondientes -orden 103-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%) para los renglones 1 a 6 y prorrogada hasta en un cincuenta por ciento (50%) para el renglón 7;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 9/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0129-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión e instalación de sistema de video vigilancia, propiciado por la Dirección de Seguridad Informática e Infraestructura y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de acuerdo al Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones, y un presupuesto oficial estimado de pesos trescientos seis millones ciento setenta y nueve mil siete con sesenta centavos (\$306.179.007,60).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2023-26433449-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 9/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0129-LPU23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 7 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$104.406.894,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$77.477.364,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 8 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$6.959.578,32). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$87.286.608,00). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.504.046,94). Diferido Ejercicio 2024: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 (\$15.024.281,64). Diferido Ejercicio 2025: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 (\$12.520.234,70).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 9/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0129-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes y servicios objeto de la Licitación Pública

Nº 9/23 (Proceso de Compra PBAC Nº 170-0129-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 (modificado por Decreto Nº 1314/22), reglamentario de la Ley Nº 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. Nº	Dependencia
Alejandro Javier BURAKOWSKI	28.273.897	Dirección de Seguridad Informática e Infraestructura
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%) para los renglones 1 a 6 y prorrogada hasta en un cincuenta por ciento (50%) para el renglón 7, de acuerdo a lo normado por el artículo 7 incisos b) y f) del Anexo I del Decreto Nº 59/19 (modificado por Ley Nº 15165 y Decreto Nº 1314/22) y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección de Seguridad Informática e Infraestructura será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2023-26433449-GDEBA-DCYCMSPG

1e9d3fef90470742caac521ac4b9b12e3a44a60a8c3bdf62002d73ffada88413 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 112-SSTAYLMDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO la Ley Nº 15.164 y su modificatoria la Ley Nº 15.309, la Ley Nº 13.981, el Decreto Nº 77/2020, modificado por el Nº 510/2021, los Decretos Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Nº DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones Nº RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP, Nº RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas Nº 92/17, Nº 20/17 y Nº 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Nº 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2023-21161157-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la documentación licitatoria correspondiente al llamado a Licitación Pública Nº 16/2023, tendiente a la adquisición de seiscientos cincuenta mil kilogramos (650.000 Kg) de pollo entero eviscerado sin menudos - presentación congelado, para abastecer a población vulnerable en distintos municipios de la provincia, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2, la Subsecretaría de Organización Comunitaria solicita la adquisición referida en el exordio, y en archivo de trabajo se describen las especificaciones técnicas correspondientes;

Que en números de orden 4/6 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 11 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley Nº 15.164, modificada por la Ley Nº 15.309, y Decreto Nº 77/2020, modificado por el Decreto Nº 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido, se informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos cuatrocientos treinta y dos millones doscientos cincuenta mil (\$432.250.000,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-26116522-GDEBA-DCYCMDCGP) y III.- ANEXO I Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-26109800-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2023;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 14 de Julio de 2023 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el

artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N°13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 24;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 31 e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 32;

Que en número de orden 33 se incorpora nota al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 16/2023 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-26116522-GDEBA-DCYCMDCGP) y el ANEXO I Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-26109800-GDEBA-DCYCMDCGP), tendiente a la adquisición de seiscientos cincuenta mil kilogramos (650.000 Kg) de pollo entero eviscerado sin menudos -presentación congelado, para abastecer a población vulnerable en distintos municipios de la provincia, con un plazo de entrega de 60 días corridos a partir del perfeccionamiento de la respectiva Orden de Compra, siendo el lugar y cantidad mensual de entrega a requerimiento en distintos municipios de la provincia según detalle que oportunamente informará la Subsecretaría solicitante, siendo los gastos de flete y acarreo por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cincuenta por ciento (50 %) del valor total adjudicado en caso de resultar necesario ante eventual incremento de la población beneficiaria, dado el contexto de crisis económica actual, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 14 de Julio de 2023 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBS.VARIOS - Apertura Programática 25 - 0 - 0 - 1 - 0 - ASISTENCIA ALIMENTARIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, ascendiendo el monto general de la contratación a la suma de pesos cuatrocientos treinta y dos millones doscientos cincuenta mil (\$432.250.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Sara Inés ROMERO DNI N° 24.953.419, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2023-26116522-GDEBA-DCYCMDCGP	13ee443262762b61467863ec77987507dbb2eaf43e9893e925582f8dbabeda8d	Ver
PLIEG-2023-26109800-GDEBA-DCYCMDCGP	286dec607a1875d2572fdbfef2f1979136fce3c595d4d48c0b6fa21d8e77dea2	Ver

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 13-SSTAYLMDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-23476707-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona la Contratación Directa entre reparticiones oficiales, dirigida a instrumentar con el Ministerio de Seguridad la provisión del servicio de policía adicional (POLAD), a prestarse en distintas dependencias de este Ministerio de Desarrollo Agrario, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2023, la Ley N° 13.981, el Decreto reglamentario N° 59/19, y

CONSIDERANDO:

Que con la prestación citada en el exordio de la presente se procura obtener tanto condiciones de seguridad para el

personal que presta servicio en las distintas dependencias, funcionarios y público asistente, como el resguardo del patrimonio fiscal y los bienes muebles e inmuebles afectados a este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que habiéndose efectuado un relevamiento de las necesidades de seguridad y vigilancia, se concluyó que la cantidad de horas/hombre para cubrir el período citado en el exordio de la presente, asciende a setenta y seis mil ciento setenta y seis (76.176) horas, resultando conveniente prever la posibilidad de prorrogar hasta en un cien por ciento (100%) el plazo de prestación y ampliar hasta un treinta y cinco por ciento (35%) el total de horas contratadas, a los fines de atender necesidades adicionales a las previstas;

Que en la propuesta presentada por la autoridad coordinadora del servicio, dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, se detallan los distintos puestos de servicio y la categorización de los agentes prestatarios;

Que mediante la Nota N° NO-2023-11691499-GDEBA-DPCDADMSGP, emitida por la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, se comunican los valores del arancel por hora de Servicio de Policía Adicional, aplicables a partir del 1 de julio de 2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Anexo Único del Decreto N° 545/2022, reglamentario de la Ley N° 13.942 que establece el régimen jurídico de funcionamiento del sistema de Policía Adicional;

Que el valor de la hora hombre en el Servicio de categoría 1, se fijó en la suma de pesos novecientos setenta y ocho con treinta centavos (\$978,30) a partir del 1 de julio de 2023;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, inciso a), del Decreto N° 545/2022, a "solicitud del requirente del servicio el monto podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50%) ante dificultades de cobertura del mismo por nivel de peligrosidad, riesgo u otros factores debidamente justificados por el requirente";

Que en referencia al servicio de policía adicional (POLAD) a prestarse por recorrido y prevención del predio correspondiente a la Estación Forestal y Vivero Sierra de la Ventana, situado en Ruta 76 kilómetro 220, Parque Provincial Ernesto Tornquist, dada su complejidad y ante la no disponibilidad de efectivos cercanos para cubrir el servicio en dicho partido, se requiere contar con efectivos de infantería disponibles, los cuales se trasladarán desde el partido de Bahía Blanca, correspondiendo en este caso la aplicación del incremento establecido en el mencionado decreto, resultando el valor total de la hora del servicio de la categoría 1 en la suma de pesos mil cuatrocientos sesenta y siete con cuarenta y cinco centavos (\$1.467,45);

Que conforme lo expuesto, cabe mencionar que de las setenta y seis mil ciento setenta y seis (76.176) horas a cubrir en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2023, ocho mil ochocientos treinta y dos (8.832) horas corresponderá que perciban el incremento del cincuenta por ciento (50%);

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares ha procedido a confeccionar la correspondiente solicitud de gastos, efectuando la reserva presupuestaria por la suma total de pesos setenta y ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta y tres con sesenta centavos (\$78.843.153,60), resultando del período indicado en el exordio de la presente;

Que el artículo 18 inciso 2) apartado A) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que "[l]as contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso // a) Entre reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y entidades en las que dichos Estados tengan participación mayoritaria [...] I. No se requieren invitaciones ni intervención de la Comisión de Preadjudicación.// [...] III. Cuando se prescindiera del uso de pliegos, puede procederse al pedido de oferta por escrito [...] y dictarse un único acto administrativo que autorice el procedimiento y adjudique la contratación [...]";

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto se entiende procedente el dictado de este acto a fin de perfeccionar la contratación del servicio de policía adicional (POLAD) conforme los alcances indicados precedentemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa y adjudicar la misma al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, en el marco de las prescripciones establecidas en el Artículo 18, inciso 2), apartado a) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la prestación del servicio de Policía Adicional (POLAD) en distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2023, por un total de Setenta y Seis Mil Ciento Setenta y Seis (76.176) horas/hombre y por la suma total de Pesos Setenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Tres con Sesenta Centavos (\$78.843.153,60), con opción de prorrogar hasta en un 100% el plazo de prestación y ampliar hasta un 35% el total de horas contratadas, a los fines de atender necesidades adicionales a las previstas.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a emitir la Orden de Compra correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 497 - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 4 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3, Principal 4, Parcial 7 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Laguna Weinberg, Subsecretario.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 329-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-25809938-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el primer desembolso correspondiente al plan de pagos acordado con la Municipalidad de Balcarce, con el objeto de realizar acciones conjuntas para la puesta en valor del Autódromo Juan Manuel Fangio, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Convenio N° 1246 suscripto en fecha 23 de mayo de 2023, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Balcarce, aprobado por el Decreto N° 902/23, se aprobó el "PROYECTO PUESTA EN VALOR TURÍSTICO, DEPORTIVO Y CULTURAL AUTÓDROMO JUAN MANUEL FANGIO Y ENTORNO SERRANO";

Que dicho Convenio tiene por objeto la realización de acciones conjuntas para la puesta en valor del Autódromo Juan Manuel Fangio, a los fines de promover el destino turístico del Municipio de Balcarce;

Que en su cláusula SEGUNDA, se estima que el monto de la puesta en valor asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$582.567.240.-) y que, de acuerdo al detalle del Presupuesto obrante en el Anexo II, el financiamiento se ejecutara de la siguiente manera: "(a) Treinta por ciento 30%, con la suscripción del Convenio...";

Que en la cláusula SEXTA - OBLIGACIONES DE "LA PROVINCIA", se establece que "LA PROVINCIA" se compromete a: 1. "Otorgar los fondos estipulados en la Cláusula SEGUNDA, de conformidad con lo previsto en la Cláusula SÉPTIMA...";

Que asimismo, la cláusula SÉPTIMA indica que: "Las transferencias se acreditarán en la Cuenta Corriente a nombre del "MUNICIPIO", abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Balcarce (Sucursal N° 6130), Cuenta Corriente N° 6130-50202/5, CBU N° 0140353201613005020259".

Que en el orden 7, a través de la Providencia N° PV-2023-25968266-GDEBA-SSTMPCEITGP, ha tomado intervención la Subsecretaría de Turismo manifestando que: "De acuerdo al Plan de Trabajo presentado por la Municipalidad en el expediente mediante el cual tramitó la aprobación del convenio (IF-2023- 15093505-GDEBA-SSTMPCEITGP, agregado en autos) el monto correspondiente al primer desembolso (30 % del total presupuestado) asciende a la suma de \$174.770.172,00 (pesos ciento setenta y cuatro millones setecientos setenta mil ciento setenta y dos)";

Que en los órdenes, 9 y 12, a través de las Providencias N° PV-2023-26401114-GDEBA- SSTAYLMPCEITGP y PV-2023-26715105-GDEBA-DGAMPCEITGP, han tomado intervención - respectivamente- la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Dirección General de Administración;

Que en el orden 12 obra la Solicitud de Gastos N° 13659/2023 (IF-2023-26757436-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, el Convenio N° 1246/2023 y Decreto N° 902/2023;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$174.770.172.-), a favor de la Municipalidad de Balcarce - CUIT N° 30999007739, Cuenta Corriente N° 6130-50202/5, CBU 0140353201613005020259-, en concepto del primer desembolso correspondiente al plan de pagos acordado mediante Convenio N° CONVE-2023-21590168-GDEBA-DROFISGG, aprobado por Decreto N° 902/23, con el objeto de realizar acciones conjuntas para la puesta en valor del Autódromo Juan Manuel Fangio.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Jurisdicción 11 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 970 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$174.770.172.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Turismo, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN N° 53-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-26205572-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se gestiona la determinación del valor bimestral de las Unidades Fijas (UF's), las Leyes N° 13.927, N° 15.164 y los Decretos N° 532/09 y modificatorios, N° 382/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927 -Código de Tránsito-, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 33, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 532/09, con las modificaciones introducidas por su similar N° 1350/18, -reglamentario de dicho Código de Tránsito-, establece que "en el Anexo V de la presente reglamentación se encuentra el Régimen General de Contravenciones y Sanciones en Jurisdicción Provincial por faltas cometidas a la ley. Cada sanción se encuentra expresada en "UF's" (unidades fijas equivalentes a 1 (un) litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata) y en el referido Anexo se determina además el rango mínimo y máximo de UF's a aplicar a cada infracción. Bimestralmente la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial) publicará en su página Web el valor vigente de cada UF";

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial detenta, dentro de sus responsabilidades primarias, las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también proyectar la actualización permanente de la legislación en la materia y la normativa complementaria de la Ley de Tránsito;

Que, en el expediente citado en el visto, agregado como documento electrónico NO-2023-26773477-GDEBA-DAADMTRAGP consta que el Automóvil Club Argentino, sede ciudad de La Plata, ha informado que el valor actual del combustible, de las características citadas en segundo considerando, asciende a pesos doscientos noventa con diez centavos (\$290,10);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 382/22;

Por ello

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del día 1° de julio del año 2023 y para el bimestre comprendido entre los meses de julio y agosto del mismo año, el valor de 1 (una) UF (unidad fija) en la suma de pesos doscientos noventa con diez centavos (\$290,10), según lo informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección de Informática y Tecnología, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a publicar el valor establecido en el artículo precedente, en la página web <https://infraccionesba.gba.gob.ar/>.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 154-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-18285475-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio de Asignación de Fondos celebrado entre la Secretaría General y la Cooperativa de Trabajo El Comienzo Limitada y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 542/21 del Ministerio de Seguridad de la Nación se creó, en el ámbito de ese Ministerio, el "Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores" (PRO.DE.CO);

Que la Ley N° 13.434 y sus modificatorias establece, en su artículo 3°, que el producto de la compactación o de los procesos de destrucción similar a que deben ser sometidos aquellos vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascotes o restos de vehículos que se consideren chatarras podrá ser dispuesto por la Secretaría General;

Que por el Decreto N° 488/22 se aprobó un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de realizar la descontaminación, la compactación y la disposición final a las que deben ser sometidos los vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascotes o restos de

vehículos que se encuentran a disposición de la Autoridad de Aplicación de la provincia de Buenos Aires y que, por su estado de deterioro, estén fuera de servicio, siendo imposible su nueva puesta en marcha;

Que, en función de lo estipulado por el mencionado Convenio, el producido que resulte de la compactación será destinado a las entidades de bien público que designe la Secretaría General;

Que, en ese marco, se impulsó la celebración de un Convenio de Asignación de Fondos, a través del cual se designó a la Cooperativa de Trabajo El Comienzo Limitada como beneficiaria del resultante de la venta del producto final del proceso de compactación de vehículos, por la suma de pesos dos millones novecientos mil (\$2.900.000), para ser destinada a la ampliación de la infraestructura del lugar donde desarrollan sus actividades laborales;

Que la referida entidad beneficiaria desarrolla trabajos vinculados a la recolección, tratamiento y comercialización de residuos sólidos urbanos;

Que la Dirección de Contabilidad ha informado la imputación que corresponde al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley N° 15.394, y la Dirección General de Administración ha acompañado la pertinente la Solicitud de Gastos N° 10395/23, debidamente autorizada;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Administración de esta Secretaría General;

Que se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° del Decreto N° 488/22 y 33 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Asignación de Fondos celebrado entre la Cooperativa de Trabajo El Comienzo Limitada y la Secretaría General el 22 de junio de 2023, que como Anexo Único (CONVE-2023-26098186-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 1, Unidad Ejecutora 432, Finalidad 1, Función 3 Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.3, Ubicación Geográfica 999, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 7, Subparcial 64, por la suma de pesos dos millones novecientos mil (\$2.900.000).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que se ha dado cumplimiento al depósito en la cuenta fiscal a la orden de Fiscalía de Estado, en los términos de la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 488/22.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Seguridad de la Nación, a Contaduría General de la Provincia y al Honorable Tribunal de Cuentas. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

ANEXO/S

CONVE-2023-26098186-GDEBA-DROFISGG

5ec042f260858364758d799d01c48ccf4c656d1d18145ef02c262283f0dd290a [Ver](#)

CONTADURÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 183-CGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-24596350-GDEBA-MECGP mediante el cual tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 956/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 15 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaría General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, dependiente de este Organismo que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que asimismo se establece que para los agentes que al 31 de marzo de 2023, revisten en la máxima categoría del Agrupamiento Ocupacional respectivo, o en el límite máximo del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe de

Departamento o como personal de apoyo de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista del agente; Que las personas trabajadoras comprendidas en los párrafos precedentes se detallan en las planillas que como Anexo I, II y III forman parte integrante de la presente medida;

Que en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2023-25358533-GDEBA-DLPCGP) la nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados, en Anexo II (IF-2023-24793758-GDEBA-DLPCGP) la nómina de agentes que se reubican en un (1) grado y en Anexo III (IF-2023-24794149-GDEBA-DLPCGP) la nómina de agentes a los cuales se les otorga la bonificación prevista en el artículo 9°, todo ello conforme a lo nombrado en el Decreto N° 956/23;

Que la Dirección General De Administración de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Delegación de Personal, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los Anexos que por la presente se aprueban, y el Contador General de la Provincia prestó conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Decreto N° 956/23;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 956/23, a partir del 1° de abril de 2023 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados (IF-2023-25358533-GDEBA-DLPCGP) y Anexo II - Nómina de agentes que se reubican en un (1) grado (IF-2023-24793758-GDEBA-DLPCGP), que forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2023, en CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA la bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 8° del Decreto N° 956/23 a los agentes que se nominan en el Anexo III (IF-2023-24794149-GDEBA-DLPCGP), que forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 3°. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1939-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-15426410-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa Temporal "Maravillosa Música 2023", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: "La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: "La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad";

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires "Entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho a los bienes culturales materiales e inmateriales, como el derecho a la producción de cultura desde las prácticas que el pueblo realiza" e "Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial";

Que, del mismo modo, le compete: "Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial" y "Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales";

Que en este marco, a través de la NO-2023-14905840-GDEBA-UPYPCEICULGP, el Responsable de la Unidad

Participación y Prácticas Culturales Emergentes, Sr. Ezequiel Adrián VARELA, eleva la propuesta del Programa Temporal "Maravillosa Música 2023", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que mediante NO-2023-15149744-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que Maravillosa Música es un Concurso de Bandas Juveniles bonaerenses de todos los géneros, que propone el desarrollo de espacios de promoción para las diversas expresiones y producciones musicales, especialmente en los sectores sociales que difícilmente cuenten con esa posibilidad por medios propios;

Que tiene entre sus objetivos fomentar el acceso democrático a la producción y difusión de bienes culturales, convocar adolescentes y jóvenes entre los trece (13) y veinticinco (25) años, estimular las capacidades de creación y organización de los y las jóvenes a partir de la música, promover el sentido colectivo, la solidaridad entre los y las jóvenes, el intercambio de experiencias y las oportunidades para el desarrollo de sus proyectos musicales y difundir la música de los y las jóvenes, dándole visibilidad y valor cultural;

Que se desarrollará a lo largo de todo el año en el territorio de la Provincia de Buenos Aires a través de tres instancias (Local o Seccional, Regional y Provincial) y culminará en una final provincial a celebrarse en una localidad a definir;

Que los lugares de implementación serán principalmente escuelas secundarias, a definir en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y la Dirección Provincial de Juventudes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que la ejecución final de las actividades comprendidas en el programa, requiere contrataciones artísticas, formativas, técnicas y de producción general, acciones de organización y despliegue logístico, impresiones de catálogo y cartelería, registro audiovisual, viáticos, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción y promoción;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que la Dirección Provincial de Juventudes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección Provincial de Educación Secundaria de la Dirección General de Cultura y Educación prestaron conformidad para la aprobación del presente;

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar la ejecución del Programa Temporal "Maravillosa Música 2023", a desarrollarse a partir del dictado de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Unidad Participación y Prácticas Culturales Emergentes, de acuerdo a los objetivos, fundamentos y lineamientos generales y las Bases y Condiciones del "Concurso de bandas juveniles de la Provincia de Buenos Aires 2023" obrantes en el anexo único identificado como IF-2023-14905365-GDEBA-UPYPCEICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el programa aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2023-14905365-GDEBA-
UPYPCEICULGP

6abad11b767e852d805ab0ed5bde94a4807c5346dd88f0e931179d8aced7f308 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 12-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 28 de Junio de 2023

VISTO, el expediente EX-2023-9401077-GDEBA-DMGESYAMJGM, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto N° 59/19 modificado por el Decreto N° 1314/22, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y modificatorias regula el subsistema de contrataciones del estado, incorporándolo al sistema de administración financiera del sector público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la mentada ley se encuentra reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios;

Que el citado decreto, determina en el artículo 11 inciso p) de su Anexo I la competencia de la Autoridad de Aplicación para establecer las metodologías para el análisis y control de la razonabilidad de precios de las contrataciones públicas, fijando los precios de referencia para las contrataciones, y pudiendo dictar las normas interpretativas o aclaratorias a tales fines, sin perjuicio de los controles que corresponda realizar a los organismos de asesoramiento y control;

Que mediante el dictado del Decreto N° 1314/2022 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, determinándolo como Autoridad de Aplicación de la mencionada ley;

Que en dicho marco fue dictada la Resolución N° 17/22, modificada por la Resolución N° 29/23, mediante la cual se aprobó un reglamento a efectos de establecer la metodología para determinar la razonabilidad de los precios de las contrataciones que se efectúen en el marco del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, y se dispuso que el Organismo Provincial de Contrataciones elaborará el listado de los valores de referencia de los bienes y servicios que se adquieran regularmente en aplicación del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, el que será actualizado con una periodicidad de TRES (3) meses;

Que en tal sentido se ha suscripto con el Ministerio de Salud un convenio marco de colaboración tendiente a implementar la referida resolución en el ámbito de la citada jurisdicción, así como en los distintos hospitales y efectores con asiento en la provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA DIRECTORA
EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre el Organismo Provincial de Contrataciones y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como CONVE-2023-26091359-GDEBA-DPATLOPCGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva; **Nicolas Kreplak**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 12-DPAYCTAMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-26703619-GDEBA-DSTEMTRAGP por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de Dolores, la Ley N°13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y 382/22, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que mediante RESOL-2019-862-GDEBA-MGGP la agente María José TAMAGNO, DNI N° 34.416.801, Legajo N° 711.619, fue designada en el cargo de Jueza Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, del Departamento de Dolores, conforme copia obrante en el orden 4 del expediente referenciado;

Que en el orden 5 de dichas actuaciones, se adjunta constancia de solicitud y aprobación de licencia (SIAPE) donde la agente de autos solicita licencia anual obligatoria de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 10.430, para los días comprendidos entre el 3 y hasta el 15 de julio de 2023, inclusive;

Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de Dolores, deviene pertinente encomendar para tal cometido al Dr. Jorge Mario VICENTE,

quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Bahía Blanca conforme designación realizada mediante Decreto 1139/11, obrante en el orden 6;
Que es competencia de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa por medio de la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, con -entre otras- las siguientes acciones a su cargo: *"dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial"* y *"asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia"*;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y N° 382/22.
Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Encomendar, la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Dolores, al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Bahía Blanca a partir del día 3 de julio de 2023 y hasta el día 14 de julio de 2023 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Meijide, Directora

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO

DISPOSICIÓN N° 7-DPLCYATMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de matriculación en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18, N° 1273/21 y N° 382/22, las Disposiciones D.P.P.Y.S.V. N° 11/10 y N° 12/10 y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánicofuncional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA (DNI N° 27.947.567 - Clase 1980), en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Que, por su parte, el artículo 1°, Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T. tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores, respectivamente;

Que, por su parte, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de ese tipo;

Que conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir; y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el “Registro de Escuelas de Conductores Particulares”, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22, y la Resolución N° 137/22;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESCUELA DE CONDUCTORES PARTICULARES a los titulares de los establecimientos que se detallan en el Anexo Único, que como IF-2023-24708713-GDEBA-DPLCYATMTRAGP, forma parte integrante de la presente, en el marco del Registro de Escuela de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de haber cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director

ANEXO/S

IF-2023-24708713-GDEBA-
DPLCYATMTRAGP

4729c21644b53e1208f4b3807390d25990a90157438ba13985eadb394204650e [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 8-DPLCYATMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de matriculación en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18, N° 1273/21 y N° 382/22, las Disposiciones D.P.P.Y.S.V. N° 11/10 y N° 12/10 y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA (DNI N° 27.947.567 - Clase 1980), en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Que, por su parte, el artículo 1°, Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T. tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores, respectivamente;

Que, por su parte, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de ese tipo;

Que conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir; y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el “Registro de Escuelas de Conductores Particulares”, mientras que su similar N° 12/10

aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22, y la Resolución N° 137/22;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar MATRÍCULA DE INSTRUCTOR DE ESCUELA DE CONDUCTORES PARTICULARES a las personas que se detallan en el Anexo Único, que como IF-2023-24725049-GDEBA-DPLCYATMTRAGP, forma parte integrante de la presente, en virtud de haber cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2°. La matrícula otorgada tendrá una validez de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Disposición y deberá ser renovada oportunamente. Caso contrario caducará de pleno derecho por el simple transcurso del plazo establecido.

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director.

ANEXO/S

IF-2023-24725049-GDEBA-
DPLCYATMTRAGP

2ae58206250a1cc2c1cc066fe78a3066425cf8f0aaab3540aa213c3b993268af [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1090-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Junio de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 60-2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de Solución fisiológica y otros, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con los insumos solicitado, el Servicio de Farmacia, requiere a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS cuarenta y siete millones doscientos noventa y un mil seiscientos ochenta (\$47.291.680.-) conforme surge del Sipach NRO 617274.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 60-2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 60-2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 10 de Julio de 2023 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12- JURIDICION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$47.291.680-Ejercicio 2023

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1096-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Junio de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 58-2023 SAMO-APOYO FINANCIERO, para la adquisición de AIRES ACONDICIONADO, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento de del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con adquisición de los bienes solicitado, el, Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento requiere a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS veintitrés millones cuatrocientos mil (\$23.400.000,00.-) conforme surge del Sipach NRO 617.684.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada SAMO - APOYO FINANCIERO- N° 58-2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada SAMO - APOYO FINANCIERO- N° 58-2023 encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7° - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 11 de julio de 2023 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

Establecer fecha de visita el 7 de julio de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 01- Ent. 0 - PRG. 022 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- Pr 1- F 2

Inciso 4 Ppr 3 Ppa 6 (\$23.400,00), ejercicio 2023

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 12-HIGDJPMMSALGP-2023

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO: el Expediente EX-2023-25111200-GDEBA-HIGDJPMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 33/2023 PRESUPUESTO, para la adquisición de ACIDO TRANEXAMICO INYECTABLE Y OTROS MEDICAMENTOS, por el período de consumo 01/07/2023 - 31/12/2023, para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19

Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE CON 50/100 (\$1.698.712,50) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de ACIDO TRANEXAMICO INYECTABLE Y OTROS MEDICAMENTOS.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ACIDO TRANEXAMICO INYECTABLE Y OTROS MEDICAMENTOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 33/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ACIDO TRANEXAMICO INYECTABLE Y OTROS MEDICAMENTOS, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 4: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 10/07/2023 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N°13981.

ARTÍCULO 6: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$1.698.712,50

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE CON 50/100 (\$1.698.712,50)

EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 8: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 743-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el Expediente N° 2023-22705489-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 618492/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 52-2023 tendiente a la compra de Descartable para el servicio de farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 52 /2023, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Descartable para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 10 de Julio 2023 a las 10:00hs Periodo de Consumo Junio/Diciembre 2023 con un total presupuestado de \$14.622.133,97 (Pesos catorce millones seiscientos veintidós mil ciento treinta y tres con 97/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI

- Romina Nicosia, 350288 25778120
- Evelyn Hansen, 618386 38951886
- Ariel Donozo, 676458 27713193
- Claudia Galeano, 905375 23865231
- Manuel Alanis, 631090 16553243
- Juan Segundo Toressi. 617978 39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI

- Alejandra Rotondi 334387 20029674
- Sandra Conti 333993 18025877
- Julia Colombo 689818 23656133
- Marina Figuero 690744 33440473
- Ariel Donozo, 676458 27713193
- Claudia Galeano, 905375 23865231
- Manuel Alanis, 631090 16553243
- Juan Segundo Toressi. 617978 39653637

ARTÍCULO 4º. . Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$14.622.133,97 (pesos catorce millones seiscientos veintidós mil ciento treinta y tres con 97/100 Ejercicio 2023.

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 2, Parcial 2, \$467.047,75
Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 7, \$199.928,52
Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 6, \$223.360,00
Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 5, \$13.478.079,20
Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2 \$253.718,50
Total \$14.622.133,97

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b , conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el Artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 872-HIEPMSALGP-2023

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Junio de 2023

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-23894345-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 24/23, por la Adquisición Insumos para los Servicios de UTI, UCO, UTIP, Neonatología, Anestesia, Clínica Médica por el período de JULIO-DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 10/07/2023 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100 (\$12.199.876,50).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 620.835 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Insumos para los Servicios de UTI, UCO, UTIP, Neonatología, Anestesia, Clínica Médica por el período JULIO-DICIEMBRE/2023, por un importe estimado PESOS DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100 (\$12.199.876,50), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adquisición Insumos para los Servicios de UTI, UCO, UTIP, Neonatología, Anestesia, Clínica Médica con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 24/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos para los Servicios de UTI, UCO, UTIP, Neonatología, Anestesia, Clínica Médica por el período JULIO-DICIEMBRE/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/07/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100 (\$12.199.876,50), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO 2; Ppr 9; Ppa 5;.....\$12.122.356,50

INCISO 2; Ppr 9; Ppa 6;.....\$77.520,00

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 789-HZGASRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO que EX-2023-17029208-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 36-2023 para ADECUACION DE SECTORES DEL AREA DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES por el periodo comprendido entre JULIO-DICIEMBRE DE 2023;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de MANTENIMIENTO gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 69/100 (\$26.502.165,69).-conforme surge del SIPACH N° 616503.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR. DIEGO PALMA, SRA. XOANA MILANO, SR. VICTOR CAMPS.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - PRESUPUESTO 2023

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto

3 3 1 26.502.165,69

TOTAL: 26.502.165,69

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 12 de JULIO del 2022 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º: La visita técnica se llevara a cabo el día 10 de JULIO del 2023 de 08:30 a 12:00, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos. La no presentación de la misma será causal de rechazo de oferta.

ARTÍCULO 9º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 484-HZGLMMSALGP-2023

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Junio de 2023

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-12886635-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la adquisición de Botellas de Hemocultivos, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 26-2023 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 3 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 10 de Julio de 2023 a las 09:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Pre adjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos \$5.010.000.00 (pesos cinco millones diez mil con 00/100)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS

**DR. LUCIO MELÉNDEZ DE ADROGUÉ, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Botellas de Hemocultivos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°26-2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Botellas de Hemocultivos , por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de Julio de 2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Graciela Schlegel	608921	20832873
Karen Cordoba	615072	36286986
Fernanda rolando	678118	24220744

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 5.010.000,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 -JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 - Cat - Nro PRG 014 sub 001 ACT 1- SEDE CENTRAL - PRG 014 -SUB 001- ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

Inciso 2 - Partida Principal 9- subprincipal 5
ADQUISICION DE BOTELLAS DE HEMOCULTIVOS
Ejercicio 2023

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100.º.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Viviana Edith Heevel, Directora.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JORGE ALBERTO CASSINO, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 18 de mayo de 2023, en el Expediente N° 3-004.101-2021, Municipalidad de Avellaneda - Seguridad Vial SAPEM, Ejercicio 2021, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de mayo de 2023... Resuelve:.. Artículo tercero: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre lo tratado en el Considerando Único Apartado b) y declarar que... el Vicepresidente Jorge Alberto Cassino... alcanzados por la reserva indicada, no deberán considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo cuarto: Notificar a los Sres... Jorge Alberto Cassino... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo sexto: Rubríquese..., archívese. Fallo: 227/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

jul. 3 v. jul. 7

▲ JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 30/06/2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63º de la Constitución de la Provincia, el artículo 5º

del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92 y sus modificatorias, el artículo 20º de la ley 5109, el decreto del Poder Ejecutivo Provincial 1052/2023, que convoca a comicios en la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del decreto 1052/2023 convoca a comicios en la Provincia de Buenos Aires para el 22 de octubre de 2023, para la elección de Gobernador/a y Vicegobernador/a, Senadores/as y Diputados/as Provinciales, Intendentes/as, Concejales/as y Consejeros/as Escolares.

Que por el artículo 2º del decreto citado ut supra, la provincia de Buenos Aires adhirió al régimen de simultaneidad de elecciones establecidas por la ley 15.262, debiendo aplicarse la normativa nacional en lo referente a cuestiones enunciadas en el citado artículo.

Que, en virtud de ello, resulta necesario aprobar el cronograma electoral correspondiente a las elecciones generales.

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébese el cronograma electoral para los comicios generales convocados por el decreto 1052/2023 para el 22 de octubre de 2023, que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo y archívese.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal. **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

CRONOGRAMA ELECTORAL ELECCIONES GENERALES SIMULTÁNEAS 2023

Convocadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial DECRE-2023-1052-GDEBA-GPBA
(Ley 15.262 y art. 148 de la Ley 5109)

2/09	Fin del plazo de presentación de candidatos Art. 60) C.E.N. 50 días antes de la elección	Sanción de plataforma electoral, o ratificación de la anterior. Art. 20) del Dec-Ley 9889/82	
22/09	Fin del plazo de presentación de boletas ante la Junta Electoral Nacional Art. 62) C.E.N. 30 días antes de la elección	Designación de locales donde funcionarán las mesas receptoras de sufragios Art. 56) Ley 5109 30 días antes de la elección	Designación de autoridades de mesa Art. 41) Ley 5109 30 días antes de la elección
ELECCIONES 22 de octubre de 2023			
30/10	Inicio de las tareas del Escrutinio Definitivo de extranjeros Arts. 20 inc. c), 21 (Pasados los 5 días subsiguientes a la Elección) y 98 a 108 de la Ley 5109		

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0114-LPU23

POR 10 DÍAS - Obra: Adecuación Funcional del Puesto de Control de Pesos y Dimensiones ubicado en R.N. N° 33 - km 441.3 General Villegas - Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Veintisiete Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil con Cero Centavos (\$327.248.000,00) referidos al mes de Marzo de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 11 de julio de 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de junio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o

escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jun. 21 v. jul. 4

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

Licitación Pública SDO N° 23/2023

POR 5 DÍAS - Fe de erratas. Intervención Integral León Gallo -Etapa II- Lote 1 y 2 Partido de La Matanza.

Presupuesto oficial: \$3.590.613.265,94 (Lote 1), \$2.360.993.227,50 (Lote 2).

Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos (Lote 1), 420 días corridos (Lote 2).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de junio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 12 de julio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 12 de julio de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2023-17067180-GDEBA-DEOPISU.

jun. 28 v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 61/2023

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Financiamiento. Ministerio de Educación. Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Construcción de Edificio Escuela: E.E.S. N° 152 en la Calle Zinny e/Baez y Balboa de la localidad de G. Catán - Distrito de La Matanza - Convenio Tripartito.

Presupuesto oficial: \$476.234.259,43.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 27/7/23

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Almafuerite 3050, San Justo, La Matanza

Plazo de entrega: 27/7/23

Hora: 10:50 hs.

Valor del pliego: \$123.025.

Lugar de adquisición del pliego: Almafuerite 3050, San Justo, La Matanza

jun. 28 v. jul. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 138/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Margenes de Arroyos, Canales y Zanjonés del Partido - Etapa 2023 - 01.

Fecha apertura: 19 de julio de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$53.966.- (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerite 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 10414/INT/2022.

jun. 28 v. jul. 4

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 35/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Reconstrucción de Losas de Hormigón en Jurisdicción del Departamento Zona I - Arrecifes, en los partidos de Colón, Ramallo, San Nicolás y San Pedro.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$890.553.893,61.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 12 de julio de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-19523956-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 29 v. jul. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 36/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Bacheo de Pavimento Rígido en Jurisdicción del Departamento Zona VI -Saladillo, en Jurisdicción de los partidos de Roque Pérez, Navarro, Lobos y Saladillo.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$132.080.161,72.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 12 de julio de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-20926824-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 29 v. jul. 5

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 22/2023

POR 5 DÍAS - Fe de erratas - Reurbanización San Petersburgo Etapa I, partido de La Matanza.

Presupuesto oficial: \$2.305.808.307,19. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 29 de junio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 12 de julio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 12 de julio de 2023 a las 15:30 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-13583614-GDEBA-DEOPISU.

jun. 29 v. jul. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 9/2023 - Préstamo CAF N° 10061

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública Internacional: Reacondicionamiento y Ampliación de Planta Depuradora Cloacal Mercedes - Localidad: Mercedes Partido: Mercedes.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 -planta baja, el día 7 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.

Las obras consisten en: La obra a licitar abarca la Ampliación de la Capacidad de la Planta mediante la Construcción de Nuevas Estructuras y la Optimización de Algunas Existentes para un horizonte de diseño hasta el año 2040. El desarrollo del proyecto ha sido elaborado siguiendo los lineamientos básicos establecidos por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSa).

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Ochenta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veinte con 00/100 (\$4.083.664.220,00) a valores del mes de mayo de 2023.

Plazo de obra: 720 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 7 de agosto de 2023 a las 10:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

N° de expediente electrónico: EX-2023-01536659-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jun. 30 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 21/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Restauración y Puesta en Valor de la Rambla y Plaza Pringles, en la ciudad de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires; siendo los espacios a intervenir la Plaza Juan Pascual Pringles que tiene dos manzanas comprendidas entre las calles Cabrera, Pellegrini, Colón y Leandro Alem, y las cinco ramblas comprendidas desde la calle Leandro Alem hasta la calle Coronel Suárez. La restauración y Puesta en Valor de este mobiliario y espacios verdes de la Plaza y Rambla creada por el Ingeniero-Arquitecto Francisco Salamone, tiene un estilo Art-Decó que son patrimonio Provincial, por lo tanto este Proyecto fue aprobado por la CNMMLH (Comisión Nacional de Monumento, de Lugares y de Bienes Históricos) y consiste en la reparación o arreglos de las diferentes patologías (vegetación invasiva, grafiti, fisuras de equipos y veredas) que presentan cada uno de los equipos llevándolos a su estado original.

Apertura de propuestas: 20 de julio de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad; a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$15.000,00 (Pesos Quince Mil), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" - artículo 23º, inciso 13, de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$194.680.324,55 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil Trescientos Veinticuatro con Cincuenta y Cinco Centavos).

Decreto N° 0919/23

Expediente N° 1.367/23, Cuerpo I y II.

jun. 30 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 17/2023

POR 3 DÍAS - Construcción de 332 Viviendas en el Barrio San Martín.

Plazo de ejecución: 365 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$4.155.731.561,26 (Pesos Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Treinta y Un Mil Quinientos Sesenta y Uno con 26/100).

Garantía de oferta: \$207.786.578,06 (Pesos Doscientos Siete Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Ocho con 06/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 27 de julio de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 5 de julio de 2023 hasta el 13 de julio de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$2.077.865,78 (Pesos Dos Millones Setenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 78/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 26 de julio de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 827/23.

Expediente 4033-110459/23.

jun. 30 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 18/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Luminarias LED para Alumbrado Público.

Plazo de entrega: 30 días.

Presupuesto oficial: \$36.919.000,52 (Pesos Treinta y Seis Millones Novecientos Diecinueve Mil con 52/100).

Garantía de oferta: \$1.845.950,02 (Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 02/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 27 de julio de 2023 a las 12:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 5 de julio de 2023 hasta el 13 de julio de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$36.919,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Novecientos Diecinueve), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 26 de julio de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 838/23.

Expediente N° 4033-110474/23.

jun. 30 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 62/2023

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Construcción de Edificio E.E.S. N° 38 en la Calle España e/M.S. Thompson y B. Encalada de la Localidad de V. Madero - Distrito de La Matanza - Convenio Tripartito. Presupuesto oficial \$485.117.998,57.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 31/07/23 - Hora: 10:00 hs.

Lugar: Almafuerde 3050, San Justo, La Matanza

Plazo de entrega: 31/07/23 - Hora: 09:50

Valor del pliego: \$125.245.

Lugar de adquisición del pliego: Almafuerde 3050, San Justo, La Matanza

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

jun. 30 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Privada N° 19/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Privada tiene como objeto Proceder a la Venta de:

- Camioneta marca Ford Ranger DC 4x2 XL Plus, Pick Up, modelo 2010, dominio JGH685, estado: fuera de funcionamiento. Base: Pesos Novecientos Mil Veinte Dos (\$900.022,00.).

- Camioneta marca Ford Ranger DC 4x2 XL Plus, Pick Up, modelo 2011, dominio KDV686, estado: funcionamiento normal. Base: Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil (\$2.632.000,00).

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 48 horas antes de la hora de apertura de las propuestas. Te. (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: El día miércoles 26 de julio de 2023, a las 10 horas, en la Secretaría de Gobierno Municipal, sita en el Palacio Municipal, en calle Alsina N° 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

jun. 30 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE RAUCH

Licitación Pública N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Un Tomógrafo Computado Multislice de 16/32 Canales.

Presupuesto oficial: \$57.510.000,00 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Diez Mil con 00/100 Ctvos.)

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (CP 7203), planta baja, Rauch, Buenos Aires

Consultas y acto de apertura: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (CP 7203), planta baja, Rauch, Buenos Aires.

Día y hora: 18 de julio de 2023, a las 11:30 horas.

Pliego de Bases y Condiciones sin costo.

Decreto N° 594/23

Expediente N° 4093-18803/23.

jun. 30 v. jul. 4

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0150-LPU23

POR 15 DÍAS - Obra: Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 3 y 252 - Paso Urbano Bahía Blanca.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Catorce Millones Seiscientos un Mil con 00/100 (\$314.601.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un plazo de obra de ocho (8) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Diez con 00/100 (\$3.146.010,00).

Apertura de ofertas: 01 de agosto de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jun. 30 v. jul. 20

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-1075-LPR23

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Útiles y Artículos de Librería, para el Año 2023.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de la Adquisición de Útiles y Artículos de Librería, para el Año 2023, junto con los Anexos 1 -Especificaciones Técnicas Básicas-, 11 -Denuncia de Domicilio-, 111- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2023-25308114-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 14 de julio de 2023 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 661/23.

Número de Expediente: Expediente N° EX-2023-00409927-GDEBA-DPTAMRBA.

jul. 3 v. jul. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Licitación Privada N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 03/2022, para Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa SAE - Módulos Alimentarios para el período Julio - Agosto del distrito de Arrecifes.

Apertura: 7 de julio de 2023 a las 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar o en sede del Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173 - Piso 2- Distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 11:00 horas.

Expediente Interno N° 011-221-2023.

jul. 3 v. jul. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 34/2023

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 34/2023 Disposición 641/2023. La misma tiene por objeto Adquisición de Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal.

Presupuesto oficial: \$5.656.989,00

Lugar de prestación del servicio establecimientos educativos del distrito de Escobar

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 07/01/2023 a las 9 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 9:00 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar o web de la provincia

Expediente 888-11601/2023/69.

jul. 3 v. jul. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA

Licitación Privada N° 48/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 48/2023 para la Contratación de SAE Rubro Secos y Lácteos para los Meses de Julio y Agosto.

Apertura: 6 de julio de 2023 - 10 hs.

Valor del pliego \$150.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Necochea - avenida Jesuita Cardiel N° 2204 y calle 50 - distrito Necochea, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas. -

Expediente interno N° 075/48/2023/0/0.

jul. 3 v. jul. 5

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL**

Licitación Privada N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Cronograma del Programa Mesa Licitación Privada N° 2 del Consejo Escolar de Villa Gesell.

Entrega de sobres: Jueves 6 de julio del 2023 a las 11 hs. en Consejo Escolar, sito en Avenida N° 446 entre paseo 104 y 105.

Apertura de sobres: 6 de julio del 2023 a las 11:30 hs. en sede del Consejo Escolar.

Adjudicación: Viernes 7 de julio del 2023.

La adquisición de los pliegos se mandarán por mail a los interesados o podrán adquirirlo en la página web de la Pcia. de Buenos Aires o las copias del pliego en la Librería De liso (sito en Avenida 3 y Paseo 107 abierto horario de comercio) a partir este día 29 de junio del corriente año

Contactos: Telf. del Consejo Escolar 02255-462443 de 8 a 16 hs. Mail: ce125@abc.gob.ar; navellaneda2@abc.gob.ar.

jul. 3 v. jul. 5

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 59/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 59/2023 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición Ampicilina y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de julio del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Nueve Millones Ochenta y Siete Mil Trescientos (\$79.087.300)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1091-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

EX-2023-24103600-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

jul. 3 v. jul. 4

**MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.**

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-22/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-22/23. Provisión de Medicamentos Varios con destino a la Farmacia Central (bajo modalidad de Orden de Compra Abierta).

Duración del contrato: Veinticuatro (24) meses desde el perfeccionamiento.

Apertura: 10 de julio de 2023 a las 10:00 horas.

Importe estimado: \$250.000.000,00.-

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2023-3788-GDEBA-MSALGP.

jul. 3 v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 140/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Juguetes para ser entregados en el marco del Día del Niño y la Niña para Jardines Maternales Municipales, Jardines de Infantes Municipales y Jardines Provinciales - Secretaría de Educación.

Fecha de apertura: 27/7/2023

Hora: 9:00

Valor del pliego: \$66.110,83.-

Presupuesto oficial: \$132.221.650,00.- (Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Doscientos Veintín Mil Seiscientos Cincuenta).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 -

2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas
Decreto N° 4317 de fecha 27 de junio de 2023.
Expediente: 112.082/2023.

jul. 3 v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 141/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Cables - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 27-07-2023.
Hora: 9:30.
Valor del pliego: \$61.777,07.
Presupuesto oficial: \$123.554.130,00 (Pesos Ciento Veintitrés Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Treinta con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 4318 de fecha 27 de junio de 2023.
Expediente N° 111.673/23.

jul. 3 v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 142/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Camperas - Secretaría de Gobierno.
Fecha de apertura: 27-07-2023.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: \$10.567,02.
Presupuesto oficial: \$24.134.040,00 (Pesos Venticuatro Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuarenta con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 4320 de fecha 27 de junio de 2023.
Expediente N° 111.673/23.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-4388-2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 416R-4388-2023, para la ejecución de la obra: Refacción Edilicia E.P. N° 65, Remedios de Escalada de San Martín, con un presupuesto oficial de Pesos Setenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Dos con Sesenta y Nueve centavos (\$72.776.532,69), a realizarse mediante el sistema de contratación ajuste alzado, con precio tope y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de la propuesta: Día 19 de julio de 2023, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.
Valor del pliego: Pesos Setenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Seis con Cincuenta y Tres Centavos (\$72.776,53).
Capacidad de contratación: Igual o superior a \$109.164.799,04.

jul. 3 v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 86/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Alimentos en el Marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.
Presupuesto oficial total: \$119.686.932,00
Venta e inspección de pliegos: Desde el 5 al 19 de julio inclusive de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 20 de julio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 21 de julio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de julio de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 24 de julio de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$120.000,00

Expediente N° 4011-3144-SDSC-2023

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 87/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Cierre de Mallas de Agua Corriente en Distintas Localidades del Partido.

Presupuesto oficial total: \$75.155.115,16

Venta e inspección de pliegos: Desde el 5 al 19 de julio inclusive de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 20 de julio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 21 de julio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de julio de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/ 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 24 de julio de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 75.200,00

Expediente N° 4011-3185-SSP-2023.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 88/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Centro de Desarrollo Infantil CGT - Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil.

Presupuesto oficial total: \$93.258.023,90

Venta e inspección de pliegos: Desde el 5 al 19 de julio inclusive de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 20 de julio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 21 de julio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de julio de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de julio de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$93.300,00

Expediente N° 4011-3044-SCE-2023.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Intervención Integral para Mejoramiento del Hábitat en Barrio 144 Viviendas. Tipo de obra: Construcción de 3.135 ml. de cordón cuneta y 450,50 m2 de badenes, provisión y colocación de 12.944 m2 de estabilizado granular, instalación de 60 columnas de alumbrado público con artefacto LED y ejecución de 2.180 ml. de red de gas natural con 144 conexiones domiciliarias.

Plazo de obra: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Monto de obra: Ciento Cuarenta Millones Ciento Noventa Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro pesos c/75/100 (\$140.190.554,75), equivalente a Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Cuatro unidades de vivienda c/32/100 (685.394,32 UVIS), Ley N° 27.271, conforme la cotización del día 31 de marzo de 2023.

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su adquisición en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 - Tel.: 2396-515799 - Mail: compras@casares.gob.ar

Disponibilidad del pliego: A partir del 13/07/2023.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: compras@casares.gob.ar - Tel. 2396-515799.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.aa@casares.gob.ar - Tel. 02395-451116.

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 319 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 27/07/2023 a las 09:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 27 de julio de 2023, a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 de la localidad de Carlos Casares.

EX-2023-00009824

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 23/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Terminación de Barrio Lomas de Beheran incluyendo Viviendas y Redes de Infraestructura en el Marco del Programa Bonaerense II del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$623.694.180,58.-

Valor del pliego: \$1.246.000,00.-

Fecha de apertura: 17 de julio de 2023 a las 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S. T. de Santamarina 455 - 1° p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Para la Adquisición de Equipamiento Hospitalario - Secretaría de Salud Municipalidad de General Alvarado.

Inspección de pliegos: A partir del día 06/07/2023. en el horario de 8:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, y a través del mail compras@maga.gov.ar hasta el día 19/07/2023 inclusive.

Venta de pliegos: A partir del día 06/07/2023 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1° piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, hasta el día 19/07/2023 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil Ciento Ochenta (\$40.180).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 20/07/2023, en el Departamento de Compras, 1° Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 20/07/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.-

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta Millones Ciento Ochenta Mil (\$40.180.000.). Información: Departamento de Compras, tel. (02291) 43-1775. E-Mail: compras@mga.gov.ar.

Decreto N° 2172/2023, de fecha 27/06/2023.

Decreto N° 2172/2023.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

Licitación Pública N° 6/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Badén en el Predio del Parque Industrial del Partido de General Belgrano.

Apertura 25/7/2023

Hora: 10:00

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones (\$30.000.000,00).

Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos Calle 19 entre 16 y 18- General Belgrano, prov. de Bs. As.

Retiro del pliego: Dirección de Compras - Juan E. de la Fuente N° 826, planta baja, en el horario de 8:00 a 14:00.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00)

Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826 de General Belgrano provincia de Buenos Aires - Correo Electrónico gbelgranocompras@gmail.com - Celular 02243-15-400143 -Teléfono fijo 02243-459000 interno 5 y 228. Consultas Técnicas al correo electrónico: obraspublicas2019.gb@gmail.com

Decreto N° 1374/2023.

Expediente N° 4041-D-105/2023.

jul. 3 v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD E GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor de Alumbrado con Luminarias LED en Barrios y Mejora de Semaforización de Avenidas.

Fecha de apertura: 26 de julio de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$394.798.880,46.-

Garantía de oferta: \$3.947.988,05.-

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte.: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) -Email compras@emvial.gov.ar.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 43/2022

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Transporte de Personas con Destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 11 de julio de 2023. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$12.600.000

Solicitud de Pedido N° 1001/22 (181/23): \$4.800.000.

Solicitud de Pedido N° 1556/22 (183/23): \$7.800.000.

Consulta del pliego: Hasta el 7 de julio de 2023.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 10 de julio de 2023 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 07 de julio de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones.

Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar.

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de licitaciones.

Decreto N° DECFC-2023-1358-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 12087 Dígito 8 Año 2022 Cuerpo 3.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Sede Universitaria Ituzaingó.

Presupuesto oficial: \$1.222.050.546,93 (Pesos Un Mil Doscientos Veintidós Millones Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y Seis con Noventa y Tres Centavos).

Valor del pliego: \$1.222.050,55 (Un Millón Doscientos Veintidós Mil Cincuenta con Cincuenta y Cinco Centavos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs., hasta el 27 de julio de 2023 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 28 de julio de 2023 a las 11 (once) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848. 1° piso.

Ituzaingó. Tel./fax: 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 64/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapa 22-05.

Fecha apertura: 21 de julio de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$48.966 (Son Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 9013/INT/2022.

jul. 3 v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 153/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Juguetes.
Fecha apertura: 25 de julio de 2023, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$109.170. (Son Pesos Ciento Nueve Mil Ciento Setenta).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4595/INT/2023.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 79/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública referente a la Obra Puesta en Valor Plaza Dr. Harris - Lanús Oeste, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-69/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Treinta Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Trece.- (\$30.977.613,00).
Apertura: 26/07/2023, a las 12:00 hs.
Por la Dirección General de Compra se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito. Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.
Decreto N° 2963/2023.

jul. 3 v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 58/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la ejecución de la obra: Desagües Pluviales Cuenca Maldonado Ramal IX, Etapa II, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales, Anexo A, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva, Planilla de cómputo y presupuesto y Planos. Con destino a la Dirección General de Hidráulica. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$243.963.760,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Sesenta con 00/100).
Valor del pliego: Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).
Fecha de apertura: 31/07/2023.
Hora: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 31/07/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 19 de julio de 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1219751/2023.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 116/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de Suspensiones para Contingencia IRAB, por un período de consumo aproximado de 3 (tres) meses desde la emisión de la orden de compra o hasta agotar stock, requerido para el Hospital Alende, las unidades sanitarias y el Hospital de Diagnóstico inmediato de Temperley dependientes de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$115.251.986,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 18 de julio de 2023 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras. 3er. piso. Oficina 303. Manuel Castro 220. Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$87.000,00.

Venta de pliegos: Los días 12 y 13 de julio de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 91/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 91/2023. Objeto: Provisión de Pupitres y Sillas para Distintas Instituciones Educativas de Gestión Estatal del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$87.030.900.

Valor del pliego: \$870.309,00

Fecha de apertura: 27/7/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de julio de 2023, en Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de julio de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 27/7/23 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 30/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reformas y Ampliación del Jardín 912.

Presupuesto oficial: \$37.434.852,30.-

Valor del pliego: \$62.283.-

Fecha límite de entrega del pliego: 20/07/2023 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres 25/07/2023 - 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín. Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 25 de julio de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 74/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Lavado, Secado y Planchado de Prendas.

Presupuesto oficial: \$21.060.000,00 (Pesos Veintiún Millones Sesenta Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 19/7/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 20/7/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 21/7/2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 3/7/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de la 5° Etapa del Sector Aulas del C.E.P.T. N° 36 de La Barrancosa, Partido de Saladillo, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: \$43.954.816.41 (Son Pesos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Dieciséis con 41/100).

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 10 de julio de 2023 hasta el día 26 de julio de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$73.954,81 (Son Pesos Setenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 81/100).

Visita de obra: Desde el 10 de julio al 21 de julio de 2023.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 27 de julio de 2023.

Expediente municipal N° 3579/23.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 14 de julio de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra: Adquisición de Hipoclorito de Sodio a Granel.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$24.000,00- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$24.000.000,00 (Veinticuatro Millones) IVA incluido.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 26/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 26/2023. Por la obra SUM y Playón Deportivo en Barrio Centro, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$125.542.419,09.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 19 de julio de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$50.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 18/7/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 13/7/2023 hasta el 18/7/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 18 de julio de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-85107-2023-00.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Por la obra: Nexo Cloacal 720 Lotes, La Pradera, Parque Ibañez en la localidad de San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$1.137.683.245,06.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 21 de julio de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente. Sarmiento Nº 39, San Vicente.

Valor del pliego: \$250.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 20/07/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Hasta el 19/07/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de julio de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente. Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-85108-2023-00.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública Nº 9/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Construcción de Cordón Cuneta, Badenes y Pavimento en el Distrito de Tornquist.-

Presupuesto oficial: \$54.802.505,68.-

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento Nº 53 - Tornquist. Desde el día 10 de julio hasta el día 21 de julio de 2023 inclusive de 8 a 13 hs.-

Valor del pliego: \$54.802,51.-

Apertura de sobres: 27 de julio de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.-

Expediente Nº 198/23.-

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Licitación Pública Nº 16/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento y Explotación de Paradores de Playas de Tres Arroyos - Balneario Nº 8 de Brio. Reta.

Fecha de apertura: 24 de julio de 2023- 10.00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia Nº 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso.

Valor del pliego: \$10.000.

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Av. Rivadavia nº 1 de Tres Arroyos, a partir del 6 al 20 de julio de 2023, en horario administrativo.

Decreto Nº 1650/2023.

Expediente Nº 4116-319880/2023.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública Nº 17/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien Encomendarle la Ejecución de la Provisión de Piedra Partida para la Reparación de Calles de Tierra - 2023.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 5/7/2023 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$37.425.000,00.-

Valor del pliego: \$37.425,00.-

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., tel.: 03487- 443700, int. 3883.

Decreto Municipal Nº 495/2023.

Expte. 4121-1893/2023.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública Nº 21/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a Una Empresa a quien encomendarle la ejecución de la obra Programa Paradas Seguras de Buses Urbanos - Zárate - Buenos Aires.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.
Fecha de apertura: 6/7/2023, 10:00 hs.
Presupuesto oficial: \$119.828.598,19.-
Pliego sin costo: \$119.828,60
Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura
Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs, tel.: 03487- 443700, int. 3883
Decreto Municipal N° 494/2023
Expte. 4121-2144/2023.

jul. 3 v. jul. 4

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Material Promocional Souvenirs.
Fecha de apertura: 18 de julio de 2023 - 14:00 hs.
Presupuesto oficial: \$27.350.260.
Garantía de oferta: \$273.502.60.
Pliego disponible en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones
Consultas: Oficina de Compras - Emtur 223-494-4140 int. 220
compras@turismomardelplata.gob.ar
EX-2023-270415-MUNIMDP-DTMI#EMTUR.

jul. 3 v. jul. 4

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0009-LPU23

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA.
Objeto de la licitación: Adecuación Edificio N° 50 del C.A.C. - GAA.
Lugar donde se hará la obra: Av. Gral. Paz 1499, B1650 Villa Maipú, Provincia de Buenos Aires.
Fecha y hora del acto de apertura: 28 de julio de 2023 a las 15:00 horas.
Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Millones con 00/100 (\$500.000.000,00).
Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.
Nro. de Expediente: EX-2023-24339840-APN-GAYF#CNEA.

jul. 3 v. jul. 21

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 9/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2023 Servicio de Vigilancia Privada en la Autopista Buenos Aires - La Plata.
Presupuesto del servicio: \$91.000.000 (Pesos Noventa y Un Millones).
Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.
Valor del pliego: Sin cargo.
Garantía de oferta exigida: 1%.
Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA. Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.
Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.
Acto de apertura: El 08/08/2023 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA.

jul. 3 v. jul. 5

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 10/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2023 - Servicio de Corte de Pasto y Malezas en el Ámbito del Sistema Vial Integrado del Atlántico - Tramo II y III
Presupuesto del servicio: \$265.000.000 (Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Millones).
Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 07/08/2023 a las 12:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA

jul. 3 v. jul. 5

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0443-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0443-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º, apartado 3 inciso a) con orden de compra abierta del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Insumos para el Programa de Cobertura de Tratamiento con Hormona de Crecimiento y Programa de Pubertad Precoz con destino a Dirección Provincial de Salud Comunitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un total de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Tres Mil Trescientos Diez con 0/100- (\$4.464.703.310,00).

Valor de las bases: Sin costo

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 18 de julio de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: [https://pbac.cgp.gba.gov.ar.](https://pbac.cgp.gba.gov.ar/)

RESO-2023-3767-GDEBA-MSALGP de fecha 27 de junio de 2023

EX-2023-10689738-GDEBA-DPSCMSALGP.

jul. 4 v. jul. 6

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 102-1181-LPR23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra 102-1181-LPR23 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de PC de escritorio con destino a dependencias de la Sede Central y Subsecretarías del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de Pesos Noventa y Seis Millones (\$96.000.000,00).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 14 de julio de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar

RESO-2023-535-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 23 de Junio de 2023.

Expediente N° EX-2023-07242854-GDEBA-DTSIYCMSALGP

jul. 4 v. jul. 5

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 9/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0129-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2023, (Proceso de Compra PBAC 170-0129-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión e Instalación de Sistema de Video Vigilancia, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal [https://pbac.cgp.gba.gov.ar.](https://pbac.cgp.gba.gov.ar/)

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 20 de julio de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-81-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2022-19548569-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

jul. 4 v. jul. 6

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 16/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0508-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2023 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-112-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de compra PBAC 371-0508-LPU23, la contratación tendiente a lograr la Adquisición, de Seiscientos Cincuenta Mil Kilogramos (650.000 Kg) de Pollo Entero Eviscerado Sin Menudos - Presentación Congelado,

para abastecer a población vulnerable en distintos municipios de la provincia, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto Presupuesto Estimado en Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$432.250.000,00).-
Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 14 de julio del 2023 - Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 14 de julio del 2023 - Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

EX-2023-21161157-GDEBA-DSTAMDCGP.

jul. 4 v. jul. 6

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-1111-LPR23

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado para el año 2023.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de la Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado para el año 2023, junto con los Anexos 1 -Denuncia de Domicilio-, 11 -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, 111 -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de no Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VI -Personas no Habilitadas para Contratar- correspondientes al Proceso de Compra N° 382-1111-LPR23, según N° IF-2023-25651511-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 17 de julio de 2023 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 662/23.

EX-2023-09989387-GDEBA-DPTAMRBA.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 33/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Ácido Tranexámico Inyectable y Otros Medicamentos, para cubrir el Período de 01/07/2023 - 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/07/2023, hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Seiscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Doce con 50/100 (\$1.698.712,50)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-12-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-25111200-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 52/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2023, tendiente a la Compra de Descartable para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Junio-Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de julio de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$14.622.133,97 (Pesos Catorce Millones Seiscientos Veintidós Mil Ciento Treinta y Tres con 97/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-743-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2023-22705489-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 24/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2023, para la Adquisición Insumos para los Servicios de UTI, UCO, UTIP, Neonatología, Anestesia, Clínica Médica para cubrir el Período de Julio-Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/07/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doce Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Seis con 50/100 (\$12.199.876,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-872-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-23894345-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 36/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2023, para la Adecuación de Sectores del Área de Diagnóstico por Imágenes para cubrir el Período de Julio-Diciembre solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de julio de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 10 de julio del 2023 en el horario de 8:30 a 12:00, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Quinientos Dos Mil Ciento Sesenta y Cinco con 69/100 (26.502.165,69)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-789-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2023-17029208-GDEBA-HZGASRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 26/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26-2023, para la Contratación, Adquisición de Botellas de Hemocultivos, para cubrir el Período de 11/04/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 10 de julio a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$5.010.000.00 - Pesos Cinco Millones Diez Mil con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2023-484-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2023-12886635-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 58/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/2023 SAMO - Apoyo Financiero, donde se pretende la Adquisición Aire Acondicionado, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de julio del 2023 a las 10:00 horas, con visita técnica el día 7 de julio del 2023, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70, La Plata, piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitrés Millones Cuatrocientos Mil (\$23.400.000)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1096-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-24652328-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 60/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60/2023 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición Solución Fisiológica y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de julio del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Ochenta (\$47.291.680.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1090-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-23365807-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 70/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Zapatillas con destino Personas de Bajos Recursos para la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$52.468.000,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Agosto 01 de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 62/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación o Reparación de Pavimentos de Hormigón y Concreto Asfáltico en Zona Este.
Fecha y hora de apertura: 27 de julio de 2023 - 10:00 horas.
Valor del pliego: \$499.735,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Treinta y Cinco).
Presupuesto oficial: \$499.734.800,65 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con Sesenta y Cinco Centavos).
Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente: N° 1303-S-2023

jul. 4 v. jul. 5

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 63/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación o Reparación de Pavimentos de Hormigón y Concreto Asfáltico en Zona Oeste.
Fecha y hora de apertura: 27 de julio de 2023 - 11:00 horas.
Valor del pliego: \$499.735,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Treinta y Cinco).
Presupuesto oficial: \$499.734.800,65 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con Sesenta y Cinco Centavos).
Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente N° 1305-S-2023.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Matadero Municipal localidad de Guaminí.
Hora de la apertura: 11:00 hs.
Apertura de la licitación: 17 de julio de 2023.
Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000).
Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 29/00 (89.849.348,29).
Expediente N° 4056-12928.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 15/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Piedra para Pavimentación en Distintos Barrios de Junín.
Presupuesto oficial: Pesos: Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Mil con 00/100 cvos. (\$44.200.000,00).
Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta, y/o retiro, a partir del día cuatro (04) de julio de 2023 y hasta el día diecisiete (17) de julio de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do piso. Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 Int. 1214.
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día diecinueve (19) de julio de 2023, a las diez (10:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso- Junín, Bs. As.
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).
Expte. N° 4059-2774/2023.

jul. 4 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 38/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Construcción de Lavadero en Hospital Municipal de la localidad de Santa Teresita.
Fecha de licitación: 21 de julio de 2023.
Hora: 11:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 06/07/2023 al 07/07/2023.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-000122/2022.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 39/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación de Calles Colectoras de Mar del Tuyú a Santa Teresita y de San Bernardo a Mar de Ajó.
Fecha de licitación: 21 de julio de 2023.
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 06/07/2023 al 07/07/2023.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-001384/2022.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 40/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tinta Toner e Insumos para Impresoras.
Fecha de licitación: 21 de julio de 2023.
Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 06/07/2023 al 07/07/2023.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000186/2023.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 41/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos - Segundo Semestre 2023.
Fecha de licitación: 21 de julio de 2023.
Hora: 14:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 06/07/2023 al 07/07/2023.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-000874/2023.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 87/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 87/2023 es por la Provisión de Garitas para Transporte Público que serán colocadas en distintos puntos del partido, solicitadas por la Dirección de Urbanismo dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 24 de julio de 2023
Hora: 12:00
Presupuesto oficial: \$250.258.500,00
Valor del pliego: \$250.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 7, 10 y 11 de julio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: El día 13 y 14 de julio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas

Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/07/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4528/2023.

Expte.: 4132-33428/2023.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 89/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 89/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Puesta en Valor de la Plaza El Ombú.

El objeto de la presente es el Reacondicionamiento de la Plaza El Ombú en la localidad de Grand Bourg implantada en la manzana conformada por la intersección de las calles Padre Stoppler, Paso de Los Andes, Soler y Batalla de Maipú. El predio es de aproximadamente 11.800 M2.

La misma se encuentra particionada en distintos sectores tales como las áreas de descanso, recreativas, áreas de juegos saludables, juegos infantiles, playones de uso deportivo y un escenario con su respectivo playón de espectadores. Con el objetivo de mejorar la infraestructura de la misma y optimizar los espacios, se realiza el relevamiento de la misma y se proponen realizar los siguientes cambios para potenciar sus propuestas iniciales y, al mismo tiempo, agregar nuevos usos.

Fecha de apertura: 21 de julio de 2023.

Hora: 12:00 .

Presupuesto oficial: \$178.790.445,40.

Valor del pliego: \$179.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 7, 10 y 11 de julio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 13 y 14 de julio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 21/07/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4467/2023.

Expte. N° 4132-33798/2023.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 90/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 90/2023 por la Provisión de 630 Tachos de Pintura Vial x 20 Lts. de Distintos Colores Tipo Protectomet, 150 Rodillos para Pintura Vial N° 10 y 45 Latas Diluyente x 18 Litros Tipo Protectomet solicitados por la Dirección de Sendas Peatonales dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 25 de julio de 2023.

Hora: 12:00 .

Presupuesto oficial: \$64.148.250,00.

Valor del pliego: \$64.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 7, 10 y 11 de julio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 13 y 14 de julio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 25/07/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4541/2023.

Expte. N° 4132-33797/2023.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 23/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos para Abastecer a la Farmacia de nuestro Hospital Municipal por Un Plazo de Tres (3) Meses

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 00/100 (\$676.269,00).

Las descripciones de la misma se encontrarán en el pliego que sirve de base a la presente Licitación.

Acto de apertura: 17 de julio de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 (\$676,00).
Presentación de ofertas: Hasta el 17 de julio de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073-1244/2023.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 24/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Descartables para Abastecer a la Farmacia de nuestro Hospital Municipal por Un Plazo de Tres (3) Meses

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 65/100 (\$1.467.445,65).

Las descripciones de la misma se encontrarán en el pliego que sirve de base a la presente Licitación.

Acto de apertura: 17 de julio de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 00/100 (\$1.467,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 17 de julio de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1245/2023.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Materiales y Mano de Obra para la Realización de la obra: Pavimento, Veredas, Alumbrado Público y Plazas, Barrios Matadero y Otros, Navarro.

Valor del pliego: Gratuito

Costo estimado de la obra:

Lote 1: \$436.016.656,07

Lote 2: \$63.667.646,70

Total: \$499.684.302,77

Consultas y adquisición de pliegos: En la Oficina de Compras hasta el 10 de julio de 2023 en el horario de 7:00 a 13:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 31 de julio de 2023 a las 9:30 hs.

Acto de apertura: El día 31 de julio de 2023 a las 10 hs. Oficina de Compras, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 23/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Colector Cloacal Norte - Etapa II - Estación de Bombeo (Segundo Llamado).

Presupuesto oficial: \$113.210.134,18.

Entrega del pliego: Sin cargo.

Fecha límite de entrega del pliego: 11/07/2023 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 14/07/2023 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 14 de julio de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Mano de Obra, Materiales y Equipos para ejecutar Cordón Cuneta en el B° Parque del Carmen y B° San Cayetano de la ciudad de

Saladillo, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: \$120.913.975,00 (Son Pesos Ciento Veinte Millones Novecientos Trece Mil Novecientos Setenta y Cinco).

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 10 de julio de 2023 hasta el día 28 de julio de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$150.913,95 (Son Pesos Ciento Cincuenta Mil Novecientos Trece con 95/100).

Visita de obra: Desde el 10 de julio al 21 de julio de 2023.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 28 de julio de 2023.

Expediente municipal N° 3573/23.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Por la obra: Nexo de Agua Potable, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$377.022.670,03.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 24 de julio de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 21/07/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 18/07/2023 hasta el 21/07/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de julio de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente. Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-85109-2023-00.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Por la obra: SUM Barrio Villa Amelia - Alejandro Korn, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$93.100.312,37.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 25 de julio de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del pliego: \$50.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 24/07/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 19/07/2023 hasta el 24/07/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de julio de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente. Tel.: 02225-482-251

Expte. 4108-I-85120-2023-00.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 30/2023

POR 2 DÍAS - Por la obra: Construcción Centro Universitario San Vicente (Sede A. Korn) Etapa II, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$309.012.549,58.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 28 de julio de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 27/07/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 24/07/2023 hasta el 27/07/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de julio de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San

Vicente - Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-85155-2023-00.

jul. 4 v. jul. 5

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.254 Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Equipamiento de la Solución Telefónica para la Mesa de Dinero del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 28/06/2023 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 14.07.2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$45.198.

Fecha tope para efectuar consultas: 06/07/2023

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 13/07/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.100.

jul. 4 v. jul. 5

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - VALENZUELA PAOLA ROMINADNI 27.988.251 solicita colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje Gonzales N° 11 de Lomas de Zamora, junio de 2023. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

jul. 4 v. jul. 6

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. METE GABRIELA ANDREA domiciliada en Av. Santamaría N° 2305 de la localidad de San Justo partido La Matanza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Martín Gallo, Prosecretario.-

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - NORA DUARTE MENDANHA domiciliado en calle 35 N° 1131 de la localidad de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 6 de junio de 2023. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.-

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91 Ley N° 10.973 y 7.014. LUCAS EZEQUIEL DEZILLIO DNI N° 39.117.964 domiciliado en Carabelas 2219, Lote Externo 2M-23, Departamento 7 Don Bosco, partido de Quilmes, solicita Matriculación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 27/06/2023. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Plata**. NOTTE ANTONIO, CUIT 20-11812450-3, domicilio en calle 75 N° 1521 La Plata, cede y transfiere Fondo de Comercio Farmacia y Perfumería "Farmacia Notte" de calle 4 N° 453 esq. 79 La Plata a Notte Diego Hernán, CUIT 20-26273704-8, domicilio en calle 75 N° 1407 La Plata. Reclamos y oposiciones de Ley se recibirán dentro de los diez días posteriores desde la última publicación en calle 48 N° 818 PB, La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Julián Pedro Guarrera, Abogado.

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. BALLESTEROS UYUQUIPA LUIS ALBERTO, CUIT 20-94993560-5, transfiere a Luciana Beatriz Sosa, CUIT 27-35232650-5, el Fondo de Comercio de Despensa-Carnicería, sito en Colectora Este N° 1427, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio.

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Sr. GROSSO MARCELO, DNI 11.607.733, domiciliado en la calle 122 N° 553, de la ciudad de La Plata, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio, Taller con Instalaciones Muebles del Local, las existencias en Mercaderías, el Nombre y la Enseña Comercial, y demás componentes del mismo, sito en calle 122 N° 553 de La Plata, a Mecánica Grosso Todo 4X4 S.R.L., CUIT 30-71737281-2, libre de pasivo. Reclamos de ley calle 122 N° 553, La Plata, Buenos Aires.

jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. GARCÍA NORBERTO transfiere a E-Interparts S.R.L. un comercio Venta de Repuestos para el Automotor Nuevos y Aceites Envasados en Origen sito en Av. Gaona 1873 Ramos Mejía. Reclamos de Ley en el mismo. Miguel Sergio Daniel Basilio.

jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - **La Plata**. LÓPEZ JUAN FRANCISCO DNI 29403631 vende fondo de comercio de heladería Diabla Ice Cream al Sr. Jorge de León de Jesús Estévez, DNI 95952347 con domicilio en calle 8 N° 562- La Plata.- Reclamos de Ley en el domicilio comercial. Dra. Sonia Mariel Morel, Abogada T° LVI F° 413 C.A.L.P.-

jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - **Haedo**. YAN ZHONGZHU, CUIT 27-95269495-8, transfiere a Liu Feng, 20-94476395-4, el local cuyos rubros son Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Despensa, Artículos de Uso Doméstico, Modalidad Autoservicio, sito en la calle Suipacha N° 1075, de la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo.

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se comunica que el señor LOPEZ ALBERTO SALUSTIANO, DNI 25532902, en carácter de socio gerente de la firma La Estrella del Oeste S.R.L., CUIT 30-71073835-8, transfiere la Habilitación Comercial, Exp. 140-3634/18, cuyo rubro es Carnicería y Productos de Granja, ubicada en Martín Fierro 4509 - Ituzaingó, al Sr. Aguilera Roberto Martín, CUIT 20381992595, con domicilio en Del Mate Amargo 736 - Villa Udaondo. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. RAFFA, JOSÉ ANTONIO, DNI 4926996, CUIT 20-04926996-0, con domicilio en la calle Rivadavia 929, Moreno, cede en forma gratuita al Sr. Raffa, Pablo Gustavo, DNI 21443199, CUIT 20-21443199-9, con domicilio en la calle Plutarco 2513, de la ciudad y partido de Moreno, pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro Taller de Reparación de Automóviles, Alineación, Balanceo y Electricidad, sito en la calle Rivadavia 929 -Moreno, Bs. As.- Expte. municipal N° 28796-R-1979, cuenta de comercio 2094-1. Reclamos de ley en los domicilios informados. Pamela M. Ferrán, Directora.

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MATERIALES 2003 S.R.L. transfiere a 2M3 S.R.L., la Hab. Municipal en (48) Estrada N° 1859 - Villa Maipú. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 3 v. jul. 7

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. Se hace saber que BRIAN AGUSTÍN BLANCO, DNI N° 47.015.971 y CUIT N° 20-47015971-6, con domicilio en la calle Presidente Mont N° 3469, de Villa Libertad, transfiere libre de pasivos el 50 % a Natalia Beatriz Gómez, DNI N° 34.019.040 y CUIT N° 27-34018040-3, con domicilio en calle Moreno N° 3631 Billinghamurst, del Fondo de Comercio de venta de bebidas, sito en la calle Avenida Eva Perón N° 4686, Billinghamurst, partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo negocio.

jul. 3 v. jul. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín**. XIE HUIYING transfiere a Xie Weisheng la habilitación Autoservicio de tercera categoría sito en la calle 23 (4 de Febrero) N° 3570 de Villa Zagala, pdo. de San Martín, reclamos de Ley en el mismo.-

jul. 3 v. jul. 7

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia Fondo de Comercio. LIN JINGCHAO, CUIT 20-94008048-8 transfiere a Liu,

Huazhu CUIT 27-95450521-4, venta al por menor Minimercado "Supermarket" sito en calle 1282 N° 583, de la ciudad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires.

jul 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. LIN JINGCHAO, CUIT 20-94008048-8, transfiere a Liu, Huazhu, CUIT 27-95450521-4, venta al por menor Minimercado "Cinco Estrellas". Sito en Juan B. Justo N° 855, de la ciudad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires.

jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - Villa de Mayo. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867 La: Farmacéutica MARIA EUGENIA JATIVA ZAMBRANO, CUIT 27101831030 domicilio calle: Eva Perón N° 5068 de Villa de Mayo, Malvinas Argentinas anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Farmacéutica Cintia Yamila Medina CUIT 27265226308 con domicilio calle Italia N° 753 de Luján destinado al rubro Farmacia y Perfumería ubicado en calle Eva Perón N° 5068 de Villa de Mayo, partido Malvinas Argentinas. Para reclamos de Ley se fija el domicilio: Eva Perón N° 5068 de Villa de Mayo Partido Malvinas Argentinas Sra. Maria Eugenia Jativa, DNI 10183103. Doctor Fernando Gastón Ruiz, Abogado. T 49, f 453 de CASI.-

jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - Hurlingham. NICOLAS MATÍAS BERTINAT, CUIT N° 20-37294812-5 transfiere a Suteki S.R.L., CUIT N° 30-71763298-9 el Fondo de Comercio rubro Rotisería, sito en Isabel La Católica 913 cdad. y partido de Hurlingham, pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en domicilio: Isabel La Católica 913 cdad. y partido de Hurlingham prov. Bs As. Victor J. Maida, Abogado.

jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - Moreno. La Sra. YESICA PAMELA TABORDA, DNI 32422434, CUIT 27-32422434-9 con domicilio en Los Pinos 426, cede en forma gratuita a la Sra. Marcela Alejandra Roldan, DNI 23609550, CUIT 27-23609550-4, con domicilio en Comodoro Rivadavia 1510, el fondo de comercio de rubro Peluquería, con domicilio en Gorriti 1247, local 3 (Moreno), Expediente Municipal N° 4078-136775-T-13, cuenta de comercio N° 27-32422434-9. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Pamela M. Ferrán, Directora General de Habilitaciones y Permisos. Municipio de Moreno.-

jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - Balcarce. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867. El Sr. FRANCO JAVIER COSTANZO, DNI N° 40.310.221 con domicilio real en calle 20 N° 516 dpto. 4 E, 7620, Balcarce, provincia de Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Karen Evelin Duarte, DNI N° 41.068.778 con domicilio real en calle 107 N° 731, Balcarce, provincia de Buenos Aires. Destinado al rubro Almacén "Despensa Doña Elda" ubicado en calle 13 N° 797 de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Para oposiciones de Ley se fija el domicilio calle 21 N° 778 of. B, 7620, Balcarce, provincia de Buenos Aires.

jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - Morón. La firma NOVOSUR S.R.L., CUIT N° 30-70876960-2, con domicilio en Los Indios 1457, Castelar (1712), Bs. As., Argentina, cede en forma gratuita, a la firma Henniutex S.R.L., CUIT 30-70985088-8, con domicilio en Estanislao de Campo 2501, La Reja (1744), Bs. As., Argentina, el fondo de comercio de rubro Fábrica de Pañales Descartables y Apósitos, con domicilio en Estanislao del Campo 2501, La Reja Bs. As. Expediente Municipal N° 100879/N/10, cuenta de comercio N° 30708769602. Reclamos de Ley en Estanislao de Campo 2501, La Reja, Bs. As. Laura Inés Duó. Contadora Pública.

jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - General San Martín. Se hace saber que BRIAN AGUSTÍN BLANCO, DNI N° 47.015.971, y CUIT N° 20-47015971-6, con domicilio en la calle Presidente Mont N° 3469, de Villa Libertad, transfiere libre de pasivos el 50 % a Natalia Beatriz Gómez DNI N° 34.019.040, y CUIT N° 27-34018040-3, con domicilio en calle Moreno N° 3631 Billinghamurst, del Fondo de Comercio de Venta de Bebidas, sito en la calle Avenida Eva Perón N° 4686, Billinghamurst, partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

jul. 4 v. jul. 10

CONVOCATORIAS

FARO BELEN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de julio de 2023 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Maestro Lima número 3005, localidad de Victoria, partido de San Fernando, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración del motivo de Convocatoria tardía para el tratamiento de los Estados Contables año 2022.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022

- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio año 2022.
 - 5) Aprobación de la Gestión del Directorio y sus honorarios;
 - 6) Designación de los miembros del Directorio y distribución de cargos.
 - 7) Modificación de los artículos "séptimo" y "vigésimo" del Estatuto Social.-
 - 8) Capitalización de aportes irrevocables.
 - 9) Aumento de Capital Social.
 - 10) Reforma del Artículo "quinto" del Estatuto Social.-
 - 11) Traslado de Sede Social.-
 - 12) Autorizaciones para realizar las inscripciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.-
- La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGSC. Emilse Ileana Nigro, Abogada.

jun. 28 v. jul. 4

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 15 de agosto de 2023 en General Paz N° 2540 de la ciudad de Olavarría, a las 18 horas, en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las razones que se convoca fuera de término.
 - 2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
 - 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos Complementarios, Informe de Auditor Externo, Correspondiente al Ejercicio N° 51 finalizado el 31-12-2022.
 - 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
 - 5) Elección y consideración del número de miembros del directorio, titulares y suplentes.
 - 6) Consideración de la retribución de los miembros del directorio.
 - 7) Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550.
- Federico Fernandez, Director.

jun. 28 v. jul. 4

RANELAGH GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Ranelagh Golf Club S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 27-7-2023, a celebrarse en primera convocatoria a las 18 hs. y si no existiese quórum suficiente, en segunda convocatoria, a las 19 hs., en la calle 359 N° 901 de Ranelagh, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-03-2023.
- 3) Consideración destino resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Elección de Directores Titulares.
- 6) Consideración de la gestión de la Sindicatura
- 7) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Para formar parte de la Asamblea, los sres. accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. David Lee, Presidente.

jun. 29 v. jul. 5

EL LAUQUEN CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de El Lauquen Club de Campo S.A. para el día 29 de julio 2023 a las 14:30 hs. como primera convocatoria y a las 15:30 hs. como segunda convocatoria, en el SUM del barrio, sito en Ruta 58 km 10, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta y cierre del Libro de Asistencia.-
- 2) Causas por las que se realiza la Asamblea Ordinaria y aprobación de los Estados Contables del 2022 fuera de los plazos establecidos por la Ley 19.550.-
- 3) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación a la que hace referencia el art. 234 inc.1° de la Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31 de julio del 2022.-
- 4) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio al 31 de julio del 2022.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de El Lauquen Club de Campo S.A. para el día 29 de julio 2023 a las 17:30 hs. como primera convocatoria y a las 18:30 hs. como segunda convocatoria, en el SUM del barrio, sito en Ruta 58 km 10, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación de expensa extraordinaria para fondo legal.
- 2) Aprobación voucher House por \$2000.-
- 3) Aprobación de expensa extraordinaria para bacheo.
- 4) Venta y/o subasta de farolas de iluminación que se reemplazaron en el barrio.
- 5) Construcción del gimnasio en cancha de básquet y cancha multifunción (patín, básquet handball).
- 6) Multa de Acumar (aprobación de fondo para pago de multa)-
- 7) Interés en expensas según estatuto.
- 8) Tratamiento de multas no pagadas.-
- 9) Construcción de vestuarios de mujeres en cancha de tenis.-
- 10) Compra de rodado utilitario para movilidad del barrio.
- 11) Reliquidación de expensas.
- 12) Arreglo de la planta de tratamiento.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 14:00 hs. A los efectos de la asistencia por representación, rige el art. 239 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs antes de la asamblea. La documentación que acompaña la orden del día estará disponible a partir del día 15 de julio 2023 en las oficinas administrativas del barrio, de lunes a viernes de 10 a 16 hs y sábado de 9 a 12 hs. Como también se enviará vía web a través de comunicaciones@ellauquen.com- Nombre y Apellido del Presidente designado por reunión de Directorio de fecha 4 de enero de 2022. Soc. no incluida en Art. 299 de la LSC. La misma publicación edictual se encuentra colocada en las carteleras de ingreso al sector del House. Mariano Pablo Almeida, Abogado.

jun. 29 v. jul. 5

QUI-PA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Qui-pa S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de julio de 2023 a las 07:30 horas, en 1era. convocatoria y a las 8:30 hs. en 2da. convocatoria en la sede social, Pampa 2170, San Justo, La Matanza, pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la elección de los miembros del Directorio, por el período previsto en el estatuto, o sea por 3 (tres) años, sin perjuicio de la vigencia tácita de los cargos, según dispone el Artículo 257 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
- 3º) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los arts. 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico 30, cerrado en fecha 31/12/2022.
- 4º) Consideración de la gestión y honorarios de los Directores por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo análisis, cerrado en fecha 31/12/2022.
- 5º) Consideración del exceso de los honorarios del punto anterior, según lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
- 6º) Consideración de la distribución de utilidades.
- 7º) Consideración de constitución de reservas.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Susana M. Tornabene, Abogada.

jun. 29 v. jul. 5

LOS JAZMINES DE RANELAGH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 2023 a las 11 y a las 12 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en Avenida Vergara 5145, Sourígues, Berazategui, Bs. As., para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración y Tratamiento del balance al 31/12/2022. Distribucion de resultados.
- 3º) Motivos del llamado fuera de término.

Aída Sandra Filippelli, Presidente. Soc. no comprendida en el art. 299 LGS.

jun. 30 v. jul. 6

PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 19 de julio de 2023, a las 16:00 hs., a realizarse en Ruta 188, Km. 363, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 17:00 hs., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.

2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
 3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
 4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2023 y de la gestión del Directorio.
 5. Consideración del resultado del ejercicio.
- Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Omar Mario Emin, Contador Público.

jun. 30 v. jul. 6

SICIFRESH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT: 30-71214826-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de julio del 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruperto Mazza 175 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022. Motivos de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022;
- 5) Consideración del número de Directores y su elección; y
- 6) Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jpgagle@yahoo.com hasta el día 13 de julio del 2023 inclusive. Al momento de inscripción para participar de la asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia.

Miguel Jorge Haslop, Abogado

jun. 30 v. jul. 6

FIDEICOMISO ROCA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los fiduciarios, beneficiarios y/o fiduciaria a reunión de fideicomisarios del día 25 de Julio de 2023, a las 16:00 hs. en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 17:00 hs. en el domicilio de calle 11 de Septiembre N° 3496 de la ciudad de Mar del Plata, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Los fideicomisarios y/o fiduciarios decidirán si se encuentran dadas las condiciones para deliberar.
- 2) Se designará fiduciario sustituto a partir de la extinción del fideicomiso por vencimiento del plazo y conforme lo previsto en los arts. 1 inc. d) y 16 del contrato de fideicomiso, para administrar los bienes fideicomitados y enajenar los bienes necesarios para cancelar el pasivo del fideicomiso y adjudicar los bienes al beneficiario del fideicomiso.
- 3) Se decidirá la forma de enajenación de los activos del patrimonio fideicomitado y/o de la eventual liquidación de bienes y/o del fideicomiso.
- 4) Se decidirá acerca de la inscripción del fideicomiso en el Registro Público de Comercio y/o en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 1669 del CCyCN.
- 5) Se nombrará un apoderado que participará en la enajenación del activo y/o cancelación del pasivo y asignación del remanente al beneficiario. Se determinará la remuneración del apoderado.

Rubén Néstor Mendez, Apoderado Fiduciarios y Fideicomisario.

jul. 3 v. jul. 7

INVERSORA PARCAP S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social sita en Padre Fahy 2204, Moreno, provincia de Buenos Aires, el día 18 de julio de 2023 a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con la señora Presidente y el Síndico;
- 2) Ampliación del número de Directores Titulares y su elección;
- 3) Consideración de la disolución y liquidación anticipada de Inversora Parcap S.A.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los accionistas

deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación. Sociedad no incluida dentro del art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Analía Delia Rusconi, Presidente conforme Acta de Asamblea N° 52 de fecha 22 de julio de 2022.

jul. 3 v. jul. 7

ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASOCIADOS A LA UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN - AMAUPCN

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Asociados a la Unión del Personal Civil de la Nación La Plata Provincia de Buenos Aires, convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados en condiciones estatutarias, para el día 31 de julio del 2023 a las 18:00 hs., en nuestra sede administrativa sita en la calle 57 N° 1015 de esta Ciudad de La Plata, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de dos socios presentes para avalar el acta de Asamblea.

2º Lectura del Acta anterior.

3º Lectura y consideración de la memoria, informe del Órgano de Fiscalización, consideración de los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de marzo del 2023.

4º Ajuste valor de la cuota asociados.

5º AMAUPCN - IOMA apertura de Poli consultorios.

David Quintana Murta, Presidente A.M.A.U.P.C.N; Carlos Alberto Cepeda, Secretario A.M.A.U.P.C.N

POLICLÍNICA GRAN BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítese por 5 días en 1º convocatoria a las 9:00 hs., a los accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 26 de julio de 2022, y en segunda convocatoria a las 10:00 hs. en sede social, Rosales 375, Adrogué, ptdo. de Alte. Brown, el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación del art 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2022.

2) Consideración de la gestión del directorio y en su caso la retribución de honorarios.

3) Fijación de los honorarios de directores y distribución de resultados del ejercicio y resultados acumulados.

Se recuerda a los accionistas que al concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en sede social, dentro de los plazos legales de 8 a 16 hs. Sociedad no comprendida dentro del Art. 299, Ley 19550. M. Cortes Stefani, Abogado.

jul. 4 v. jul. 10

FE DE ERRATAS

En la edición del día 21 de junio N° de Boletín N° 29.529 se publicó la convocatoria YANKO DE MAR DEL PLATA S.A. por un día debido a un error involuntario, cuando debió publicarse por cinco días.

▲ SOCIEDADES

POR 3 DÍAS - Disolución de sociedad de hecho: Magro Alfredo Gustavo, CUIT N° 20-12926751-9, domicilio Defensa N° 20, Florencio Varela. Informa disolución de la sociedad de hecho CUIT 30-54794254-6, con domicilio en Mitre 234 ex 235, Fcio. Varela, a nombre de Sosa Raquel Lelia y Magro Alfredo Gustavo, legajo municipal N° 4960 habilitado como Librería e Imprenta: Papelera Escolar y Comercial. Quedando así como único titular del mismo Alfredo Gustavo Magro. Raquel Lelia Sosa, DNI 3.138.744; Alfredo Gustavo Magro, DNI 12.926.751.

jul. 3 v. jul. 5

ALARMAS Y SOLUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria N° 8 del 26/01/2021; Presidente Gutierrez Hugo Felipe, DNI 11.008.329, CUIT 20-11008329-8, domiciliado en la calle Cura Allievi 1081, de la localidad de Boulogne, provincia de Buenos Aires; Vicepresidente Gutierrez Nicolás Hugo, DNI 28.541.312, CUIT 20-28541312-6, domiciliado en la calle Montes de Oca 662, de la localidad de Boulogne, provincia de Buenos Aires; Director Suplente Serjal Raquel Iris, DNI 11.332.111, CUIT 27-11332111-9, domiciliada en la calle Cura Allievi 1081, localidad de Boulogne, provincia de Buenos Aires; durante tres ejercicios, representación Presidente. Luis Oscar Sánchez, Contador Público autorizado.

520 OMNIA ENTERTAINMENT 2023 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Florencia Mariana Moncho, 5/12/1988, DNI 34.344.126, CUIT/CUIL 27-34344126-1, comerciante; Diego Stanga, 20/12/1977, DNI 26.370.927, CUIT/CUIL 20-26370927-7, lic. en relaciones públicas. Ambos argentinos, solteros y

domicilio en Misiones N° 955 de MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. Púb. 145 del 21/06/2023. 3) 520 Omnia Entertainment 2023 S.A. 4) Balcarce N° 3338/46 MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 5) I) Escuela de danza: La enseñanza y promoción de todos los estilos de danza; II) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; III) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos, sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo; IV) Gastronomía: Explotación gastronómica en todas sus modalidades comerciales; V) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; VI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. VII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$5.000.000 div. en 5000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte. Florencia Mariana Moncho; y Dtor. Sup. Diego Stanga, 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Florencia Mariana Moncho. 10) 31/05 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

MATERIALES EJB S.R.L.

POR UN DÍA - Edicto Art. 10 Ley 19.550. Materiales EJB S.R.L. (Art.10 Ley 19.550). 1°) Don Benitez Esteban Omar, Argentino, soltero, nacido el 29 de junio de 1973, comerciante, CUIT N° 20-23446269-6, domiciliado en Calle 3 N° 1975 de Las Toninas, provincia de Bs. As. y Doña Estanga Evangelina Eugenia, argentina, soltera, nacida el 24 de febrero de 1979, comerciante, CUIT N° 27-27271576-4, domiciliada en calle 3 N° 1975 de Las Toninas, provincia de Buenos Aires 2°) 13 de junio de 2023. 3°) Materiales EJB S.R.L. 4°) Calle 37 N° 2348 de Las Toninas, partido de La Costa, pcia. de Bs. As. 5°) a) La Compra, venta, permuta y alquiler de Inmuebles b) La ejecución de proyectos, planos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza incluyendo en este concepto las sanitarias, eléctricas, electromecánicas, edificios, mensuras y obras de ingeniería y/o arquitectura, realizadas por cuenta propia y/o terceros; queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante. c) Industrialización, fabricación, compraventa y/o permuta y/o distribución de todo tipo de materiales para la construcción, fabricación, producción, aplicación, comercialización y venta de: Hormigón elaborado, morteros cementicios, modificaciones de cemento, asfaltos viales, revestimientos cerámicos, polímeros y pétreos, elementos premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, de sistema tradicional o de cualquier índole en existencia o a crearse; extracción, transporte y comercialización de áridos, Exportación e importación, comisión, mandatos, consignaciones y representaciones vinculadas con todo lo enunciado precedentemente d) Representación y Explotación de derechos de uso de todo tipo de marcas y patentes nacionales o extranjeras en el país o en el extranjero. - 6°) Cuarenta años a partir de su registración. 7°) 1.000.000 Pesos. 8°) Gerente con firma social Benitez Esteban Omar. 9°) Fiscalización Art. 55 Ley 19.550. 10°) Gerencia. 11°) 31 de marzo. Benitez Esteban Omar, DNI N° 23.446.269, Socio Gerente. Nicolás Martín Valladares, Notario.

GABSOL CONNECTION S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Blas Candela, 16/08/1971, DNI 22.339.055, CUIT/CUIL 20-22339055-3, empresario, divorciado; María Soledad Candela, 28/05/1984, DNI 30.957.905, CUIT/CUIL 23-30957905-4, empleada, casada. Ambos argentinos, y domicilio en Bestoso N° 571 de MdP, Gral. Pueyrredón, Bs As. 2) Esc. Púb. 144 del 21/06/2023. 3) Gabsol Connection S.A. 4) Calle 12 N° 779 piso 9 "D" La Plata, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. 5) I) Instalacion y service; II) Constructora: Construcción y compraventa de toda clase de inmuebles; III) Comerciales: Mediante la compra, venta, al por mayor o menor, importación, exportación, depósito, comercialización, consignación, distribución y permuta, alquiler, acopio, transporte, licencias, desarrollo, representación, de todo tipo de bienes relacionados con el presente objeto. IV) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; V) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VI) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; VII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VIII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Gabriel Blas Candela; y Dtor. Sup.: María Soledad Candela: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Gabriel Blas Candela. 10) 31/12 c/año. Gr. Judicial Juan Chuburu Stanghetti.

RUMA ARTÍCULOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Instrumento privado el 14/10/2022 1) Ruma Artículos S.R.L., domicilio en la calle 9 de Julio 3524, piso 5, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Daniel Doladé, Contador Público.

SISTEMAS AMBIENTALES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 15/5/2023 se eligen nuevas autoridades: Presidente: Maximiliano Qüerio; Director Titular: Federico Humberto Qüerio; Directora Suplente, Hilda Mónica Bruhn. Maximiliano Qüerio, Presidente.

OESTE FULL TRUCK SERVICIOS DE CARGA S.R.L

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de 11/5/21 se constituye la sociedad Lumay Transporte S.R.L., por inst. priv. del 22/6/23, se reforma el Artículo Primero quedando redactado: "Primero: La sociedad se denomina Oeste Full Truck Servicios de Carga S.R.L. Constituyendo su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires." Soledad Sanguinetti, Abogada.

FEDERAL MOGUL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea G.O. y E. del 3/10/22 se resolvió fijar 3 directores titulares y 1 suplente. Designar a Jorge Felipe Cocozzella, Marcelo Henrique Rafael, Ricardo Héctor Lloret directores titulares, y Hernán Santiago Lanata director suplente. Aumentar el capital en la suma de \$3.000.000 mediante la emisión de 3.000.000 acciones de \$1 c/u con más \$308,5207 por c/u como prima de emisión, mediante un aporte total de \$928.562.156. Modificar art. 4° del Estatuto. Por Acta de Directorio N° 916 del 3/10/22 se distribuyen cargos: Presidente Jorge Felipe Cocozzella, Vicepresidente Marcelo Henrique Rafael. Rosario Albina, Abogada.

RUBIERA MONTAJES INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Se informa que el Capital Social es de: \$1.000.000. Agustina L. Rizzi, Abogada.

E.S. CALDERON ALVAREZ & VELAZQUEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Ins. Priv. del 5/4/2023 se suscribió e integró el siguiente capital social: El capital social es de \$300.000 dividido en tres mil (3000) cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una otorga derecho a un voto por cuota. El capital social se suscribe en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: Emmanuel David Calderón Alvarez 2700 cuotas sociales de \$100 cada una; y Mirta Beatriz Mato, 300 cuotas sociales de \$100 cada una. Eduardo Herrera, Escribano.

ITAUPE S.A.

POR 1 DÍA - Reconducción y Directorio. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/10/2022: 1) Se trata la reconducción de la sociedad. Para ello se modifica el Art. 2 del Estatuto social de la siguiente manera: "Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de 99 años desde la inscripción registral de la presente reconducción". 2) Se designa el siguiente directorio: Presidente: María Colombo, CUIT 27-33646629-1, domic. Calle E entre 38 y F, Estación Chapadmalal, partido de General Pueyrredón; Directora Suplente: Griselda Colombo, CUIT 27-28608719-7, domic. Los Olmos N° 116, MdP. CPN Ignacio Pereda.

RESIDENCIAL SAN BASILIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 12/06/2023 Ref. Art. 7: Cambia fecha de ejercicio económico: 31/10. Aut.: Dra. Conforti.

TRENCH COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación Contrato Constitutivo S.R.L. Por instrumento privado del 10 de mayo de 2023, reforma cláusula primera, cambio de denominación Equipo VI S.R.L. y por instrumento privado del 23 de junio de 2023 reforma cláusula sexta. Alejo Hilario Costanzo. Contador.

ABAURREGAINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 19/5/23. Presidente Encajes Abel Gustavo, divorciado, abogado, 21/8/68, DNI 20403851, dom. Bolívar 3725, Lomas del Mirador, Bs. As. Vicepresidente: Encajes Carlos Hugo, casado, DNI 21477370, empresario, 9/3/70, dom. Tucumán 276, Lomas de Zamora, Bs. As. Director suplente: Encajes Zappa Eugenia, 26/12/2003, DNI 45420291, soltera, empresaria, dom. Bolívar 3725, Lomas del Mirador, Bs. As. Todos arg. Julio Querzoli, CP.

MIJOMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1. Instrumento de constitución: Instrumento privado del 06/06/2023. Datos de los socios: Gonzalez Leon Marcelo Ariel, fecha de nacimiento 03/05/1982, DNI 29.437.397, soltero, comerciante, con domicilio en calle Cannes N° 1234 de la ciudad de Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino; Mirta Susana Leon, fecha de nacimiento 26/05/1954, DNI 11.473.750, casada, comerciante, con domicilio en calle Cannes N° 1234 de la ciudad de Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina. 3. Denominación de la sociedad: Mijomar S.R.L. 4. Objeto social: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el país y/o en el extranjero a la Comerciales: explotación de supermercados y minimercados; Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: comercializar productos y subproductos derivados de la carne bovina, ovina, porcina, avícola, pesquera, etc. Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: comercializar productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados, realizar explotación comercial de la rama gastronómica. No realizará actividades comprendidas en la Ley 21.526 aquellas que requieran la intermediación del ahorro público. 5. Capital social: \$100.000,006. Sede social: Acapulco N° 182 - Local 1 de la ciudad de Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires. 7. Dirección, administración y representación: Uno o más gerentes. Gerente: León Mirta Susana Duración: por el término de duración de la sociedad con mandato por tiempo

indeterminado. 8. Plazo de duración: 99 años desde su constitución. 9. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de mayo. Hoffmann Jorge Agustín. Contador Público.

INVERSORA DE SAN NICOLÁS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 60 de fecha 17/05/2023, se resolvió: (i) designar a los Sres. Martín José Genesio (Presidente), Fabián Carlos Giammaría (Vicepresidente), Iván Diego Durontó y Vicente Javier Giorgio a los cargos de Directores Titulares, y a los Sres. Guillermo Daniel Paponi, Rubén Néstor Zaia, Diego Gabriel Baldassarre y Diego Andrés Parodi a los cargos de Directores Suplentes. Todos los Directores designados aceptaron los cargos a los que fueron designados y constituyeron domicilio especial en la calle Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires y; (ii) Reformar el artículo octavo del Estatuto Social, a fin de extender el mandato de los Directores de uno a tres ejercicios. Iván Diego Durontó, Abogado.

ADMIN DEFI CDU S.A.

POR 1 DÍA - Complementa edicto 25018. Escritura 614 del 27/06/2023. Artículo noveno: Los directores titulares deberán constituir una garantía conforme al artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 a favor de la Sociedad, por el plazo que dure su mandato. En el resguardo del correcto cumplimiento de sus funciones, los Directores Titulares deberán depositar la suma de pesos treinta mil (\$30.000) o su equivalente en moneda extranjera, bonos o títulos valores públicos por su valor nominal, en garantía del fiel cumplimiento de sus funciones.- El depósito de estos valores deberá ser efectuado en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la Sociedad.- Esta garantía también podrá ser constituida mediante fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la Sociedad. Alberto V. Lisdero, Abogado Apoderado.

AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Especial de Clases y Reunión de Directorio, ambas de fecha 28/04/2023, se resolvió designar a Martín José Genesio (Presidente), Vicente Javier Giorgio (Vicepresidente), Iván Diego Durontó, Luis Bernabé Casás y Fabián Carlos Giammaría al cargo de Director Titular y a Guillermo Daniel Paponi, Rubén Néstor Zaia, Adriana Beatriz Brambilla, Diego Gabriel Baldassarre y Diego Andrés Parodi al cargo de Director Suplente. Todos los directores designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires. Dr. Iván Diego Durontó, T° XXVIII F° 373 CASI.

DSX SOFTWAREFACTORY S.R.L.

POR 1 DÍA - Ángel Ariel Montes, 16/2/83, Tucumán N° 2333 Dpto. 1 loc. y pdo. Quilmes, DNI 30.040.736 y José Luis Chaparro, 9/1/75, Conde N° 1839 piso 3 C CABA, DNI.24.187.170, todos argentinos, empresarios, solteros, 2) I.P del 28/6/23, 3) DSX Softwarefactory S.R.L., 4) Sede social: Alvear N° 725 1B loc. y pdo. Quilmes de Bs. As., 5) Sistemas Mediante la prestación de servicios de hosting, housing, diseño web, e-learning, diseño de software, compras y ventas on-line, e-commerce, marketplace, Publicidad explotación comercial del negocio de producción de contenidos, comercialización de todo tipo de contenidos, producción y administración de campañas de publicidad, 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Gerentes: Ángel Ariel Montes y José Luis Chaparro duración de la sociedad. 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por El Gerente. Fiscalizaci: los socios no gerentes. 10) 30/6 de cada año. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

GLAUBE S.A.

POR 1 DÍA - AGO 3/4/23. Presidente: Mariana Crifo Zuliani, arg., 12/9/87, DNI 33380086, dom. Ituzaingó 2517, San Andrés, Bs. As. soltera, lic. en nutrición. Director Suplente: Ignacio José Martínez Vidal, arg., 12/6/81, DNI 27265151, dom. Zado 3452, UF 11, CABA, soltero, lic. en administración. Julio Querzoli, CP.

LOGISTIC TRADE 1128 S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Socios: Esther Edith Diaz, f. de nac. 16/09/1980, DNI/CUIT 27-28334871-2, soltera, y Marcos Ariel Sama, f. de nac. 01/10/1979, CUIT/DNI 20-27385328-7, divorciado, ambos transportistas, ddos. en Alte. Brown N° 221, de Bragado, Bragado, Bs. As., argentinos. 2) Inst. Pco. 05/06/2023 3) Denom: Logistic Trade 1128 S.A; 4) Dom.: Santa Rosa N° 1128 de Bragado, Bragado, Bs. As.; 5) Objeto: transporte terrestre de carga nacional e internacional de toda clase de bienes muebles, productos, cereales, agroquímicos, oleaginosas, productos e insumos agropecuarios, ganado bienes y mercaderías, materias primas semovientes y locomovientes. A) Comerciales: compra vta. de todo tipo de bienes y mercaderías; b) inmobiliaria: adquisición y vta. de bienes inmuebles.; Financiera. Inversiones y aportes de capital excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 6) Durac.: 99 años; 7) Cap. \$100.000; Pte. Esther Edith Diaz; por el término de 3 ejercicios; fisc. art. 55; 9) Rep. Legal: Pte. 10) C. ejerc.: 31/12.- Dra. María Gelitti.-

LA GEOVANI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 13/06/2023: 1. Se aceptó la renuncia de Elizabeth Lorena Martellotti a su cargo de Directora Suplente; 2. Se designó: Presidente: Hernán Kevin Lutsch Skinder y Director Suplente: Calvin Eric Lutsch Skinder. Ambos constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

GUEDIKIAN IMPRESORES S.A.

POR 1 DÍA - Guedikian Impresores S.A. CUIT 30-50042500-7, sede social Avenida 7 número 881 - cdad. y pdo. Berazategui, pcia. Bs. As., inscripta DPPJ, matrícula 16435, Legajo 32718; por Asamblea General Ordinaria N° 58 del 16/05/2023 y Directorio N° 330 de igual fecha; protocolizadas por Esc. N° 163 de fecha 15/06/2023, Esc. Borelli-Quilmes; se eligieron las siguientes Autoridades: Presidente: Guillermo Alberto Tadeo Guedikian, DNI 23.505.048, CUIT. 20-23505048-0; Vicepresidente: Elsa Nelida Guedikian, DNI 4.136.713, CUIT 27-04236713-9; Director Titular: Cecilia Eleonora Guedikian, DNI 22.655.533, CUIT 27-22655533-7 y Director Suplente: Sergio Héctor Sciorra, DNI 21.055.355, CUIT 20-21055355-0.- Todos argentinos, aceptaron cargos y constituyeron domicilios especiales en social. María Alejandra Borelli, Escribana.

INVESBIO S.A.

POR 1 DÍA - AGO 13/6//23. Presidente: Antoine Helou, DNI 18889096, 14/8/68, piloto comercial, dom. Av. Del Libertador 1676, 7 "14", Vicente López, Bs. As. Director Suplente: Julieta Correa, DNI 41757540, 27/2/99, docente, dom. Correa 2857, CABA. Ambas arg. y solteras. Julio Querzoli, CP.

IZAJES Y TRANSMISIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 19/5/23. Presidente Encajes Abel Gustavo, divorciado, abogado, 21/8/68, DNI 20403851, dom. Bolívar 3725, Lomas del Mirador, Bs. As. Vicepresidente: Encajes Carlos Hugo, casado, DNI 21477370, empresario, 9/3/70, dom, Tucumán 276, Lomas de Zamora, Bs. As. Director suplente: Encajes Zappa Eugenia, 26/12/2003, DNI 45420291, soltera, empresaria, dom. Bolívar 3725, Lomas del Mirador, Bs. As. Todos arg. Julio Querzoli, CP.

MCHN S.A.

POR 1 DÍA - María Carla Nieto, DNI 23281107, 21-4-73, soltera, música, 10-857 13 C; Carlos Hernán Nieto, DNI 23942273, 25-6-74, divorciado, empresario, 9-640 1° piso; ambos: ciudad - pdo. La Plata, argentinos; 2)15-6-23 3) MCHN S.A. 4) 37 N° 764 ciudad - pdo. La Plata; 5) Comercial: Transporte privado de pasajeros, por vías terrestres, por recorridos actualmente autorizados y/o autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, excursión, turismo, servicios contratados, cualquier otra contemplada y/o contemplen leyes y decretos vigentes en la materia, mediante vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de LGS; Prestación, explotación, desarrollo de toda actividad relacionada para el transporte de cargas generales/parciales, mercaderías, productos, cosas, bienes en estado sólido, líquido, gaseoso, de cualquier naturaleza y/o origen natural/artificial, por medios terrestres, propios o ajenos; servicios conexos: fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, envasamiento, consolidación/desconsolidación o cualquier otro relacionado; adquisición de vehículos, maquinarias, y/o cualquier bien mueble afín al cumplimiento del objeto social. Inmobiliaria: adquirir, rentar, todo tipo de bienes inmuebles urbanos/rurales con destino al cumplimiento de su objeto social; instalar oficinas, centros de distribución guarda, depósitos de mercaderías, talleres de mantenimiento, reparación de su flota; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000 8) Presidente: Carlos Hernán Nieto, Director Suplente: María Carla Nieto, Directores titulares/suplentes: 1/3, 3 ejercicios; fiscalización: socios 9) Presidente 10) 31/12. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

GUNDEL MECÁNICA DE PRECISIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 16-6-23: reforma artículo 3° Estatuto objeto social: Financieras: excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del recurso del ahorro público; Constructora: obras civiles, obras públicas de infraestructura urbana/suburbana, pavimentación, urbanización, desagües fluviales, cloacales, aguas corrientes, redes eléctricas, iluminación, obras de transmisión, distribución de energía eléctrica y/o gas, viviendas individuales/colectivas, públicas/privadas; construcciones metálicas, calderería, fabricación de máquinas, equipos, montajes industriales, reparaciones, mantenimientos en plantas industriales, obras de ingeniería, electromecánicas, maquinarias, importación/exportación, transporte; Industrial: Elaboración, fabricación, producción, procesamientos, combinación, mezcla envasada, fraccionamiento, formulación de materias primas, sustancias, combinaciones, compuestos de productos/subproductos, mecánica en general, fabricación y reparación de piezas y matrices; Transporte de pasajeros: transporte privado de pasajeros, servicio de traslado de pasajeros a empresas privadas; No realizará servicios públicos relacionados con su objeto social. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

FRATELLI CAPASSO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Capasso, Lucas Manuel, 46 años, soltero, arg., comerciante, Arenales 81, Chascomús, pdo. de Chascomús, pcia. Bs. As., DNI 25679713, CUIT 20256797136; Capasso, Tomas Ignacio, 43 años soltero, arg., comerciante, Arenales 81, Chascomús, pdo. de Chascomús, pcia. Bs. As., DNI 27855996, CUIT 20278559964. 2) Constitución: Instrumento Privado 27/06/23; 3) Denominación: Fratelli Capasso S.R.L. 4) Domicilio: Arenales 81, Chascomús, Bs. As.; 5) Objeto: A) Comercial: negocios de bar, restaurante, Pizzería, cafetería, cervicería. b) Servicios: tomar concesiones y provision de servicios de comedores, eventos sociales, servicios de de catering y lunch. C) Financiera: aportes sociales con préstamos hipotecarios, créditos en general, otorgar avales y garantías, no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) Plazo:99años; 7) Capital: \$2.000.000 en 20.000 cuotas de \$100 c/u, vn 8) Administración: Socio Gerente: Capasso, Lucas Manuel, duración: termino sociedad; 9) La Administración será ejercida por 1 o másgerentes, socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10) Fiscalización: los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19550. 11) Fecha de cierre 31/05. Cdor. Público Jorge Rossi.

GODRA LOS FUEGOS S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto 25407. Escritura 613 del 27/06/2023. Objeto social: Desarrollar actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. En ejercicio de su plena capacidad jurídica, la sociedad puede realizar toda clase de actos y negocios jurídicos que no le estén vedados y que resulten necesarios para la consecución de su objeto social. Garantía: Los directores titulares deberán constituir una garantía conforme al artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato. En el resguardo del correcto cumplimiento de sus funciones, los Directores Titulares deberán depositar la suma de pesos treinta mil (\$30.000) o su equivalente en moneda extranjera, bonos o títulos valores públicos por su valor nominal, en garantía del fiel cumplimiento de sus funciones.- El depósito de estos valores deberá ser efectuado en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad.- Esta garantía también podrá ser constituida mediante fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad.- Alberto V. Lisdero, Abogado Apoderado.

MATERIALES EL CHINO Sociedad de Hecho

POR 1 DÍA - Subsanación Nualiju S.A. Esc. N° 58. Subsanación de Materiales El Chino Sociedad De Hecho en Nualiju S.A. En la ciudad de Los Toldos, Partido de Gral. Viamonte, Prov. de Bs. As., a los 22/06/2023, Not. Javier Palacio, Reg. N° 4 de este Partido, comparecen Nelson Roberto Vazquez, nac. 07/01/1952, hijo de Francisco Vazquez y de Alcira Teresa Bastino, casado en 1ras. nup. con Alejandra Silvia Gonzalez, DNI 10.310.245, comerciante, CUIT N° 20-10310245-7, domiciliado en calle San Juan N° 245 de esta ciudad, Lisandro Roberto Vazquez, nac. 21/04/1979, casado en 1ras. nup. con Agustina Telleria, DNI 27.116.473, comerciante, CUIT N° 20-27116473-5, domiciliado en calle Eva Perón N° 258 de esta ciudad, y Nelson Alexis Vazquez, nac. 14/02/1978, soltero, DNI 26.525.007, comerciante, CUIT N° 20-26525007-7, domiciliado en calle San Juan N° 245 de esta ciudad, los dos últimos nombrados hijos de Nelson Roberto Vazquez y de Alejandra Silvia Gonzalez, siendo todos argentinos nativos, y expresan: Primero: todos los comparecientes son únicos integrantes de una sociedad de hecho denominada Materiales El Chino cuyo objeto de carácter comercial lo constituye la comercialización de materiales para la construcción.- Su domicilio está establecido en la ciudad de los Toldos, Partido de General Viamonte de la Provincia de Buenos Aires, teniendo su sede en la calle Manuela Molina N° 967 de Los Toldos, Partido de General Viamonte de la Prov. Bs. As.- Segundo: Que la sociedad siempre estuvo integrada por los comparecientes y nunca existieron otros componentes en la misma. Tercero: Que la decisión de subsanación de la sociedad la adoptan por unanimidad, razón por la cual nadie ejerce el derecho de separarse de la misma. Cuarto: Que deciden adoptar el tipo de Sociedad Anónima. Quinto: Que han confeccionado un estado de situación patrimonial cerrado al 31/03/2023, que aprueban los comparecientes por unanimidad, del cual surgen los activos y pasivos de la sociedad y el patrimonio de la misma a los efectos de fijar el capital social correspondiente. Sexto: En consecuencia, dejan redactado el estatuto mediante el cual la sociedad adopta el tipo societario de Sociedad Anónima y cumplimenta los requisitos de la mismo: Artículo Primero: Bajo la denominación Nualiju S.A., continúa funcionando la sociedad de hecho denominada Materiales El Chino, por regularización. Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Los Toldos, Partido de General Viamonte de la Provincia de Buenos Aires. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Artículo Segundo: Su duración es de sesenta años, a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Tercero: Objeto social: a) Comercialización de materiales para la construcción: tendrá por objeto social principal la venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. b) Construcción: Construcción, Urbanización, restauración, proyectos, diseño, y rehabilitación de bienes inmuebles, pavimentación de caminos, puentes, drenajes, zanjas, presas, calles, caminos, pasos a desnivel, casas, condominios horizontales o verticales, edificios, industrias, comercios, plazas comerciales, limpiar ríos, desagües o drenajes. Realización de proyectos y ejecución de todo tipo de construcciones. Realizar todas las obras necesarias para la urbanización de fraccionamientos. Compra, venta, comercialización y promoción de inmuebles. Administración general de bienes raíces. Asesoría inmobiliaria. Diseño de interiores y exteriores. Planeación de todo tipo de construcciones civiles y explotación. - Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Noventa y Tres Millones (\$93.000), representado por Un Mil Doscientas (1200) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables de Pesos Setenta y Siete Mil Quinientos cada una (\$77.500) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. Artículo Octavo: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). La Asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Artículo Noveno: El Directorio tiene plenas facultades de dirección, administración y disposición, en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme a lo dispuesto por el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales o privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas, teniendo en cuenta que las facultades mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas de su capacidad. Artículo Décimo: La sociedad prescinde de Sindicatura de acuerdo a lo establecido en el Art. 284 de la Ley 19.550 y sus modif. La fiscalización será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por el Art. 55. Cuando la sociedad se hallara comprendida en alguno de los supuestos del Art. 284 de la Ley 19.550 y sus modif., la Asamblea Ordinaria, deberá designar un Síndico titular por el término de un (1) ejercicio, la que también elegirá un suplente por el mismo término - Artículo Décimo Segundo: El ejercicio

social cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. II) Acta Constitutiva: I) Sede social y fiscal: Los constituyentes deciden por unanimidad fijar el domicilio legal y fiscal en la calle Manuela Molina N° 967 de la ciudad de Los Toldos, Partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser trasladado por Resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá. II) Suscripción e integración de capital social: El capital se suscribe en la siguiente proporción: Don Nelson Roberto Vazquez, suscribe Cuatrocientas (4700) Acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Setenta y Siete Mil Quinientos (\$77.500) cada una, Don Lisandro Roberto Vazquez, suscribe Cuatrocientas (4700) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables de Pesos Setenta y Siete Mil Quinientos (\$77.500) cada una, y Don Nelson Alexis Vazquez, suscribe Cuatrocientas (4700) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables de pesos setenta y siete mil quinientos (\$77.500) cada una.- El mismo está totalmente integrado y se encuentra representado en el estado patrimonial confeccionado por los socios y debidamente aprobado. El capital social suscrito es de Pesos Noventa y Tres Millones, dividido en un mil doscientas acciones ordinarias nominativas no endosables de setenta y siete mil quinientos pesos de valor nominal cada una y de un voto por acción. III) Designación de directorio: Se establece un directorio de una persona, y se designa para integrarlo: Presidente: Lisandro Roberto Vazquez, Director Suplente: Nelson Alexis Vazquez, cuyos datos se detallarán anteriormente, y quienes aceptan en este acto los cargos y constituyen domicilio legal y especial en el consignado en la sede social. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 T° XVII F° 8312.

AMOBILIARIOS AEME S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 21/06/2023 se cumple observaciones legales y se ref. Art. 2do. ES. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

BEMI S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 30-5-23: Elige directorio: Presidente: Emiliano Miguel Parisi; Director Suplente: Soledad Martínez. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

VISAN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 5/6/2023 se decide prórroga el plazo de duración por 99 años y se ref. Art. 1ro. ES. Se decide nvo directorio: Leticia Beatriz Vittone como Direc. Tit.-Pte. y a Lilian Lucía Vittone como Direc. Supl. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

M & L CONSTRUCTORA DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 15/07/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Julio César Valiente Riveros, Director Suplente: Esnevi Eduardo Mena. Luis Alejandro Bruni, Contador Público.

AUXILIOS Y SERVICIOS CANNING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por adenda de fecha 27/06/2023: Se rectificó la cláusula (c) del acta constitutiva dejando constancia que la Sra. Nancy Noemí Gonzalez suscribe 25.500 cuotas, por un valor de \$255.000, y el Sr. Maximiliano Ezequiel Gonzalez Gómez suscribe 24.500 cuotas por un valor de \$245.000. Sofía Fuentes Mariani, Abogada.

BROKER ORV ALIANZAS INTELIGENTES SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71788498-8. Comunica por acta de AGE del 22/05/2023 se resolvió reformar Art. 1, 3 y 5 de la sociedad quedando redactados: "Artículo Primero: Bajo la denominación de Broker Orv Alianzas Inteligentes Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.A., queda constituida una Sociedad Anónima que tendrá domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina". "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí la siguiente actividad: Intermediación: aquellas actividades de intermediación que involucren organizar, promocionar y favorecer expresamente la concreción de contratos de seguros. A tal efecto, su actividad la desarrollará tanto en el país como en el extranjero a través de los distintos canales de comercialización como vía internet y/o plataformas digitales, por correspondencia, por teléfono y/o afines, con emisión y recepción de mensajes de texto, llamadas o correos electrónicos y asesorando a los asegurados y asegurables en todo el territorio de la República Argentina; y se limitará a lo debidamente autorizado por la Ley 22.400 Registro de Productores Asesores y sus modificatorias, o aquellas que en el futuro las sustituyan como así también a todas aquellas Resoluciones y Circulares emitidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación o por aquel Organismo de Contralor que lo reemplace. Asimismo, podrá realizar dicha actividad de intermediación tanto en su modalidad de Productor Asesor Directo, como así también en la de Productor Asesor Organizador, en los términos del Artículo 2° de la Ley 22.400. A todos los fines mencionados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos y operaciones que no contraríen las leyes vigentes o se opongan a lo determinado a este Estatuto, conforme lo establece la Ley General de Sociedades y el Código Civil y Comercial de la Nación". "Artículo Quinto: Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordárseles también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso de capital en caso de liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlos. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones de los

Artículos 211 y 212 de la Ley 19.550". Tomás Andrés Fasano, Notario.

PALL Y PACKAGING C&H S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Hernán Ricardo Alderete, DNI 28.094.932, soltero, argentino, empresario, nacido el 26/04/1980, domiciliado Ramón Falcón 4689, 9 de Abril, pdo. de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As.; y Carlos Norberto Alderete, DNI 20.852.996, casado, argentino, empresario, nacido el 15/12/1969, domiciliado en Gervasio Méndez 4940, Moreno, pdo. de Moreno, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 28/06/2023; 3) Denominación Pall y Packaging C&H S.R.L.; 4) Domicilio: Ramón Falcón 4689, 9 de Abril, pdo. de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la fabricación y comercialización en todas sus formas de pallets, productos de madera y/o cartón, y clavos; y al transporte de cargas generales; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$800.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a los socios Hernán Ricardo Alderete y Carlos Norberto Alderete como gerentes. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

LA NUEVA OCASIÓN HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 17/5/2023. Christian Gustavo Sosa, DNI 24459459. Julio Querzoli Contador Público.

OESTE LED S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Leandro Martín Hereñu, DNI 23.816.595, casado, argentino, comerciante, nacido el 01/03/1974, domiciliado en Dr. Real 1569, Luján, pdo. de Luján, pcia. de Bs. As.; y Jimena Ayelén Hereñu Martínez, DNI 42.595.687, soltera, argentina, comerciante, nacida el 31/10/2000, domiciliada en P. P. Rossi 1106, Luján, pdo. de Luján, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 28/06/2023; 3) Denominación Oeste Led S.R.L.; 4) Domicilio: Dean Funes 2473, Castelar, pdo. de Morón Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la compra, venta y comercialización en todas sus formas, tanto al por mayor como al por menor, de artículos electrónicos y/o productos de ferretería y/o de bazar; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$120.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Leandro Martín Hereñu como gerente. Fiscalización socios conforme Art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

MÓNACO AIR TEAM S.R.L.

POR 1 DÍA - En la Provincia de Buenos Aires, del día 27 del mes de junio de 2023, se reúnen en la Sede Social de Mónaco Air Team S.R.L., (sociedad inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Matrícula 139659, fecha de inscripción 09/11/2018, sede Social sito en la calle Cerviño 4668, localidad Isidro Casanova, Partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, Código Postal 1765, CUIT 30-71621053-3), la totalidad de los actuales socios que representan el 100 % del Capital Social, a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1-Contestación de vista del día 26 de junio de 2023, ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, según actas del día 12 de octubre del 2022 y acta del día 17 de octubre del 2022, Cambio de Autoridades (Artículo 60, Ley 19.550). Puesto el tema a consideración y luego de su deliberación, por unanimidad de todos los presentes se resolvió: Según Vista del día 26 de junio del 2023 ante el trámite en Dirección Provincial de Personas Jurídicas Expte. Nro. 21.209-183842 Legajo Nro. 4/240387 observación numero dos se aclara, que tanto la reunión del acta del día 12 de octubre del 2022 como la reunión del acta del día 17 de octubre del 2022, se celebraron en la sede social de la sociedad sito en la calle Cerviño 4668, localidad Isidro Casanova, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, Código Postal 1765, por error en ambas actas se inició el texto con la leyenda Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la correcta debió ser Provincia de Buenos Aires. Contador Público Gastón Ezequiel González DNI 27.202.383 T°141 F°78, Cdor. Público, autorizado por acta.

AGUA DEL LAGO CÓRDOBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliación edicto. Denominación. Por instrumento complementario de fecha 28/06/2023 se modifica Artículo Cuarto del instrumento constitutivo. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

FAVORDAY CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 6/6/23 2) Héctor Manuel Ballesteros, DNI 27737257, 27/11/79, casado, argentino, empresario, Santo Domingo 336, Carlos Spegazzini, Ezeiza, pcia. de Bs. As.; y Pablo Ariel Bravo, DNI 29637357, 6/10/1982, soltero, argentino, empresario, Gaboto 198, Carlos Spegazzini, Ezeiza, pcia. de Bs. As, 3) Formosa 653, Ezeiza, Ezeiza, pcia. de Bs. As. 4) a) Constructora: Construcción, reforma y mantenimientos de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, y de todo tipo de obras ya sean públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones inclusive de edificios de propiedad horizontal. B) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) y 8) Gerente Héctor Manuel Ballesteros, con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Mismos socios. 9) 30/4. 10) Martin J. Lopez, Contador Público Autorizado.

DISTRIBUIDORA DE BATERÍAS VG S.R.L

POR 1 DÍA - Denominación Distribuidora de Baterías VG S.R.L. Por instrumento complementario de fecha 28/6/2023 se modifica punto. c) Acta constitutiva. Miguel Fernando Oliver, Contador Público

INVERSORA MERIDIANO V S.A.

POR 1 DÍA - Fermín Enrique Cachau, DNI 32402210, 9-6-86, lic. en agronegocios, soltero, Del Jacarandá- 202, María Josefina Cachau, DNI 30742709, 28/12/83, diseñadora de indumentaria, casada, Del Ciprés y Del Jacarandá s/Nº; ambos: Argentinos, América Pdo. Rivadavia; 2) 13/6/23; 3) Inversora Meridiano V S.A.; 4) Del Jacarandá N° 202 América Pdo. Rivadavia; 5) Comerciales: Comercialización de productos agrícolas, derivados, de acción química/biológica para producción vegetal; animales bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caprinos, y cualquier especie, industria de carnes, leches, aceites vegetales, minerales; vehículos, maquinarias, motores, repuestos, herramientas, afines, alimentos balanceados, producto rural en gral; transacción sobre bienes muebles/inmuebles; Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícola ganaderos, especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, vides, olivares, hortalizas, cría, capitalización, engorde, invernada de ganado de todo tipo, cabañeros para animales de pedigree, tambos, equinos, porcinos, bovinos, ovinos, caprinos, animales de granja, avicultura, apicultura, cunicultura, industria lechera y frigorífica, forestación, aserraderos, pooles de siembra, ensayos, proyectos, arrendamiento, administración de establecimientos agrícola-ganaderos; Servicios: Asesoramiento, dirección técnica, administración, desarrollo, gerenciamiento actividades objeto; laboreos, siembra, pulverización, fumigación, muestreo de suelos, cosecha, picado, ensilado de cultivos; laboratorio, mediciones, consultoría, nutrición vegetal, evaluación de fertilidad; Representación: Mandatos, comisiones, distribuciones, agencias, concesiones privadas, franquicias; Logística y transporte: Almacenamiento, depósito, embalaje, acopio, distribución de bienes/productos relacionados, cargas en gral, mercaderías, semovientes, maquinarias, productos agropecuarios, bienes, país y extranjero; Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, transmisión, adquisición de inmuebles urbanos/rurales, arrendamiento, aparcería, comodato, administración, urbanización, loteos, fraccionamiento, propiedad horizontal, clubes de campo, barrios privados; Constructora: Todo tipo de obras civiles, industriales, viales, hidráulicas públicas/privadas, planes urbanísticos, construcción, demolición, refacción de edificaciones de cualquier naturaleza, contratos de locación de obras; Importación/exportación: De bienes relacionados con objeto social; Financieras: Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra requiera la intermediación con el ahorro público; Participaciones: En otras sociedades, intermediación comercial, avalista, fiadora, codeudora; Licitaciones: Públicas/privadas, orden nacional, provincial, municipal, con relación a objeto social; Investigación y desarrollo: De nuevas tecnologías relacionadas; Negocios fiduciarios: Sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria o sustituta; Propiedad intelectual: Marcas de fábrica, comercio, patentes de invención, regalías; 6) 50 años desde inscripción; 7) \$500.000; 8) Presidente: Fermín Enrique Cachau; Director Suplente: María Josefina Cachau, 1/5 3 ejercicios; fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 30/6. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

SEINARU ZAMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios de fecha 16/16/22 traslada su sede social a calle 54 N° 1638 e/ 27 y 28 de La Plata sin implicar cambio de estatuto. Joaquín Colombo, Abogado.

POSSUM S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71198320-8, domic. Av. Alem 264 B. Blanca, por acta de Asamblea unánime N° 13 del 16/12/2022 designan Directorio: Presidente Enrique Pablo Fortunato, DNI 14173160, Vicepresidente Guillermo Amir Fortunato, DNI 34377964. Enrique Fortunato, Abogada.

GOLDEN CELL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 8/6/23 2) Martín Gerardo Valiente, DNI 30697541, 25/9/83, soltero, argentino, comerciante, y Andrea Leonela Usechi, DNI 34645138, 22/1/89, soltera, argentina, comerciante, ambos con domicilio Esposos Curie 1976, Zárate, Zárate, pcia. de Bs. As. 3) Esposos Curie 1976, Zárate, Zárate, pcia. de Bs. As. 4) a) Compra, venta, distribución, importación, exportación, logística, diseño, desarrollo, ensamblado, mantenimiento y reparación de: Equipos, aparatos electrónicos o eléctricos, maquinaria, aparatología, equipamiento o instrumental electrónico y/o eléctrico. B) De forma conexa, los programas y todo aquello que este comprendido dentro del término comercial software, análisis, desarrollo, diseño, implementación y/o comercialización de software de sistemas embebidos y de procesamiento y/o transmisión de datos relacionados con el punto anterior. Toda actividad que así lo requiera será llevada a cabo por profesionales con título habilitante estando solo a cargo de la sociedad el gerenciamiento de estas. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) y 8) Gerentes: Martín Gerardo Valiente y Andrea Leonela Usechi con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12. 10) Martín J. Lopez, Contador Autorizado.

LEBO DEL NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. Compl. N° 115 del 22/6/2023. Atento a la observación realizado por D.P.P.J. se da nueva redacción al artículo tercero. "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros o asociada a terceros y bajo cualquier modalidad de agrupamiento de empresas, tanto para el Estado Nacional como para el Provincial, Municipal o en el ámbito privado, las siguientes actividades: Comercial: compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, alimentos balanceados, y artículos de forrajera. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. Transporte: Explotación de servicios de transporte carga, fletes, acarreos y mercaderías generales, sea de

cabotaje, internacional, nacional, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Transportista, acarreadora o portadora de mercaderías u objetos, ya sean éstos materias primas, bienes muebles o semovientes, cereales, productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, aguas de las más variadas marcas y combustibles líquidos o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean ferroviarios, aéreos, embarcaciones marítimas o fluviales, y en especial vehículos automotores, propios o de terceros, actividad esta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente." Víctor M. de Pol, Escribano.

EXPRESO EQUINOBUS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 14/6/23 2) Santiago Rodrigo Menendez, DNI 33080398, 30/9/87, soltero, argentino, comerciante, Atacama 1542, Ituzaingó, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. y Miriam Mabel Basso, DNI 16912505, 24/11/63, soltera, argentina, comerciante, Atacama 1542, Ituzaingó, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. 3) Atacama 1542, Ituzaingó, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. 4) 1) Al transporte de pasajeros de corta, mediana y larga distancia, urbanos e interurbanos, tanto nacional como internacional, público y/o privado. A tales efectos, la sociedad podrá prestar servicios de encomienda y de traslado de equipajes, podrá prestar servicios turísticos y de logística a los viajeros y pasajeros. En especial ser dador y tomador en contratos de Leasing, prenda con o sin registro, fianzas y cuantos más fuere menester para el cumplimiento de su objeto. 2) Realizar servicios y actividades turísticas contemplados en la Ley de Agentes de Viajes 18.829 y sus modificatorias. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) y 8) Gerente: Santiago Rodrigo Menendez con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12. 10) Martin J. Lopez, Contador Autorizado.

SOLUCIONES POSITIVAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura número 59, de fecha 28/3/2023, pasada ante la Notaria Yamila Edith Martínez, adscripta al Registro 404 del Distrito La Plata. Soluciones Positivas S.A. Cargo correcto: Director Suplente Atilio Ignacio Bustos. Notaria. Yamila E. Martínez, Adscripta. Registro 404 Distrito La Plata. Carnet 6322.

ESTOPAPLAST S.A.C.I. Y F.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 13/3/2023 se renovó directorio: Horacio Roberto Fuhrmann como presidente y Alejandro Fuhrmann como director suplente ambos domicilio especial en Saavedra 538, Ramos Mejía, La Matanza, pcia de Bs. As. Martin Jose Lopez, Contador Público.

BROCASOLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Leg. 269252. Los integrantes de Brocasoles S.R.L. Adrián Edgardo Broglio y Paula Gabriela Cani son cónyuges en primeras nupcias entre sí. Ignacio Ulloa, Escribano.

SERVACO A.C. CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.

POR 1 DÍA - Fernando Ariel Acosta, 25/12/65, comerciante, divorciado, DNI 17620306, calle 31 A N° 4291 de Manuel Gonnet; y Nicolas Cufre, 14/7/79, comerciante, unión convivencial, DNI 27314411, ambos argentinos; 2) Inst. Público del 22/6/2023 Esc. María Soledad Bonanni 3) ServAco A.C. construcciones y mantenimiento s.a.4) Calle 31 A N° 4292 Manuel Gonnet y Partido de La Plata. 5) Constructora, movimiento de suelo: Construcciones de carácter público o privado, obras de ingeniería y arquitectura en general, inmuebles. Comercialización de materiales, corralón. Ferretería y Herrería: Comercialización de equipos y maquinaria de uso industrial y/o doméstico. Servicios de mantenimiento de todo tipo. Inmobiliaria. Financiera sin realizar las actividades de la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) \$100000 8) Presidente Nicolas Cufre, Dtor. Suplente Fernando Ariel Acosta por tres ejerc. 9) Adm. de 1 a 5 tit. e igual o menor suplentes. Fízcal. art. 55 L.G.S.10) 31/8. Soledad Bonanni, Escribana.

TOMCAT S.A.

POR 1 DÍA - Se resuelve por asamblea unánime, acta N° 38 del 7/6/2023, firmada y aprobada por las socias, Srta. Borrajo Amparo, soltera, argentina,, nacida el 29/07/1983 con domicilio 487 S/N ente 137 y 138, Gorina, La Plata, Bs. As., DNI 30426779, CUIT 27-30426779-3, Licenciada en Ciencia y Tecnología de Alimentos, y Sra. Linch Liliana E., DNI 6714756, CUIT 2706714756-7 argentina, Contador Publico Nacional, divorciada, nacida el 13/8/1951, domiciliada en la calle 61 N° 922 5° D de La Plata, Pcia. de Bs. As. La cesión de cuotas por parte de las cedentes: Srta. Borrajo Amparo, Licenciada en Ciencia y Tecnología de Alimentos, soltera, argentina, con domicilio 487 S/N ente 137 y 138, Gorina, La Plata, Bs. As., DNI 3042679 cede 2 (dos) acciones de \$10 c/u a Cimma Valeria Natalia, argentina soltera ,comerciante, nacida el 14/6/1987, DNI 33122459, con domicilio en 19 N° 2479 La Plata Bs. As. y Sra. Linch Liliana E., DNI 6714756, cede 218 (doscientos diez y ocho) acciones de \$10 c/u al Sr. Cimma Roberto, DNI 7741838, argentino, viudo, comerciante, nacido el 26/11/1943, con domicilio en 20 N° 2478, La Plata, Bs. As. de la totalidad de las acciones, doscientas veinte (220) de valor nominal Pesos Diez (10) cada una, en calidad de cesionarios. De acuerdo al siguiente detalle: La socia Srta. Cimma Valeria posee 2 (sos) acciones y el socio el Sr. Cimma Roberto, posee 218 (doscientos diez y ocho) acciones. La totalidad de los socios prestan conformidad a la presente cesión de acciones de Tomcat S.A. El cese en su ejercicio como Presidente de la firma a cargo de Linch Liliana E., argentina, casada, DNI 6714756, nacida el 13/8/1951, domiciliada en la calle 61 N° 922 5° D de La Plata, Pcia. de Bs. As. y la elección como Director al Sr. Cimma Roberto, y como Director

Suplente a la Sra. Cimma Valeria Natalia, y como Presidente del Directorio al Sr. Cimma Roberto, duración en el cargo por el término de tres años. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al siguiente detalle: La socia Srta. Cimma Valeria 2 (dos) acciones y el socio Sr. Cimma Roberto, 218 (doscientos diez y ocho) acciones. Fiscalización a cargo de los socios. La sociedad no se encuentra comprendida dentro de lo estipulado en el art. 299 de la Ley 19.550. La sociedad no realizara actividades de la Ley 21.526. Liliana E. Linch, DNI 6714756. La Plata, 8/6/2023.

MARTHA BOURRE PROPIEDADES S.A.

POR 1 DÍA - Por vista en la DPPJ se complementa aviso de constitución de fecha 02/12/2022 mediante la escritura publica N° 59 folio 206 de fecha 15/03/2023, modificando el punto segundo del acta de constitución, siendo la suscripción correcta la siguiente: Segundo: Suscripción e Integración del Capital Social: El capital social se emite íntegramente en Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables de valor nominal Un Peso cada una y con derecho a un voto por acción, y es suscripto por las accionistas de la siguiente forma: Marisa Susana Yoppi suscribe doscientas cincuenta mil (250.000) acciones, y Melanie Bourre suscribe doscientas cincuenta mil (250.000) acciones.- El saldo deberá completarse dentro del término de dos años a contar del día de la fecha de celebración del contrato social. Autorización a Jose Luis Marinelli. El abogado.

FYE INDUSTRIAL BAHÍA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernandez Panciroli Gonzalo Martin, con DNI 31.143.897, argentino, nacido el 14/ 09/1984, soltero, comerciante, con domicilio en Av. Constituyentes 602 de Bahía Blanca, CUIT 20-31143897-3 y Etcheto Ariel Andres, con DNI 31.371.194, argentino, nacido el 03/12/1984, soltero, Ingeniero Electrónico, con domicilio en 6 90 La Reserva de Bahía Blanca, CUIT 20-31371194-4 2) 26 de junio de 2023 3) FyE Industrial Bahía Blanca S.R.L. 4) Av. Constituyente 602 de Bahía Blanca, Partido Bahía Blanca, Provincia Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto A) Constructora: Construcciones civiles Perforación de sueldos- B) Industrial: Fabricación de instalaciones eléctricas y mecánicas C) Comercial: Compraventa y/o permuta de materias primas E) Servicios: transporte de carga - Servicios para la construcción - Alquiler de equipos. 6) Duración: 99 años. 7) El capital social lo constituye la suma de Pesos Doscientos Mil (200.000,00) dividido en 200 cuotas de Pesos Mil (\$1000,00) cada una y de un voto por cuota. 8) La administración social será ejercida por una gerencia plural a cargo de Fernandez Panciroli Gonzalo Martin, DNI 31.143.897, CUIT 20-31143897-3 constituyendo domicilio especial según Art. 256 LGS en calle Av. Constituyentes 602 de Bahía Blanca y el Sr. Etcheto Ariel Andres, DNI 31.371.194, CUIT 20-31371194-4, constituyendo domicilio especial según Art. 256 LGS en 6 90 La Reserva de la ciudad de Bahía Blanca, Duracion del mandato: Todo el término de duración de la sociedad. La fiscalización la harán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 9) Fecha de cierre: 31 de mayo de cada año. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

MARVIC S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-57379676-0. Por acta de reunión de socios unánime del 05/04/2023 se resolvió por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la sociedad, reformando el artículo 2 del estatuto, el que queda redactado así: "Artículo 2º: La sociedad se constituye por un plazo de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción registral. Dicho plazo podrá ser prorrogado en la forma y condiciones establecidas en los artículos noventa y cinco y ciento sesenta, primer párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984, debiendo la prórroga resolverse por unanimidad y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.-" Verónica A. Cirelli, Contadora Pública.

SERVICIOS DE VOLQUERES RÍO DE LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sebastian Miguel Huergo, DNI 25.263.026, CUIT/L 20-25263026-1 07/09/1976, domic. real y especial en Av. Berlín 340, localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, prov. Bs. As.; Nicolas Agustín Américo Huergo, DNI 38.041.498, CUIT/L 20-38041498-9, 14/11/1993, domic. real y especial en San Ignacio 94, localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, prov. Bs. As.; ambos argentinos. Solteros y comerciantes 2) Escritura N° 29 acta 313, folio: 313 del 20/10/2022. Escribano Rodolfo Luis Carvallo Registro N° 25 lomas de zamora 3) Servicios de Volqueres Río de La Plata S.A. 4) Av. Berlín 340, localidad de Longchamps (CP1854), partido de Almirante Brown, prov. Bs. As. Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, el desarrollo de las siguientes actividades: coordinación y logística de transporte nacional e internacional de cargas de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas; contratación de fletes terrestres, marítimos y aéreos nacionales e internacionales; contratación de seguro de carga nacional e internacional, gestiones ante organismos oficiales y privados nacionales e internacionales, asesoramiento, mandatos, depósitos, embalaje, almacenamiento y movimiento de carga, consolidación de cargas y toda otra actividad relacionada con el transporte de carga nacional e internacional. 6) 99 años d/inscrip. 7) \$100.000 8) Órgano de administración: Directorio mínimo 1 máximo 5 según lo fije la asamblea. Suplentes en igual o menor número que los titulares. Todos por 3 ejercicios. Designándose: Pres. y único representante legal: Sebastian Miguel Huergo., Dir. Supl.: Nicolas Agustín Américo Huergo. Fisc. se prescinde. 9) 30/09. Autorización a Jose Luis Marinelli. El Abogado.

ALONSO RED Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Reunión Extraordinaria de socios del 23-5-23 aprueba texto ordenado de Estatuto: reforma artículos 3, 4, 5 y 7. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

ACTIVA LOBOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuota partes y cambio de Gerente. 1- Socios: Jose Luis Calderon, DNI N° 18707793 argentino, soltero, nac. 25/11/1969, dom. Constitución N° 1690 Partido de Lobos, pcia. Bs. As., constructor; CUIT N° 20-18707793-2 hijo de Venigno Calderon (fallecido) y Estefanía Estrada (fallecida); Luis Miguel Calderon, DNI 32.805.482; argentino, soltero, nac. 05/01/1973, dom. Berro 385, Empalme Lobos, Lobos, pcia. Bs. As., empleado, hijo de Venigno Calderon (fallecido) y Estefanía Estrada (fallecida); CUIT/CUIL N° 20-32805482-6; Alexander Dante Calderon, DNI 43.090.398, argentino, soltero, nac. 23/01/2001, dom. José Ingenieros N° 876 Lobos, pcia. Bs. As., empleado, hijo de Venigno Calderon (fallecido) y Estefanía Estrada (fallecida); CUIT/CUIL N° 20-43090398-6; 2- Acta reunión de socios: 27-12-2022; 3-Capital Social: \$100.000, integrado por: Jose Luis Calderon \$50.000, Luis Miguel Calderon \$25.000 Alexander Dante Calderon \$25.000; 4-Administración: Gerente: Jose Luis Calderon, con domicilio especial constituido Constitución N° 1690, Lobos, pcia. Bs. As.; 5- Beneficiario final: se declaran beneficiarios finales Jose Luis Calderon, con una participación del 50%, Luis Miguel Calderon con una participación del 25%, Alexander Dante Calderon con una participación del 25%. La Plata, junio de 2023.- Pablo Federico Hasper, Abogado.

CÍA. DE EMPRENDIMIENTOS ÍTEMS S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. El 30/09/2022 el Sr. Luis Alberto González, DNI 11.027.592 y el Sr. Jorge Adolfo Bagdonas, DNI 12.758.854, ambos en su carácter de Director Titular y Suplente, respectivamente, resuelven cambiar el domicilio de la Sede Social de la calle,16 N° 1872 de la ciudad de La Plata, pcia. de Buenos Aires, a la calle Eva Perón 731, Ensenada, partido de Ensenada, pcia. de Buenos Aires. Cra. Romina Mezzamico.

OZAMA DEL NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 165 del 14/6/2023. Marcela Alejandra Colombo, argentina, nacida el 17/6/1964, docente, casada, DNI 17.138.792, dom. calle 145 N° 1060 localidad y partido de Berazategui, Bs. As. y Julián Hernán La Ferrera, argentino, comerciante, nacido el 12/12/1994, soltero, DNI 38.629.233, dom. en San Martín N° 966, piso 9, dpto. A, Edificio Vistas del Plata, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Ozama del Norte S.A. Sede: Almirante Brown N° 620, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Inmobiliaria: a) Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero.-En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Julian Hernan La Ferrera; Dir. Sup.: Marcela Alejandra Colombo. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/5. Autorizado Fdo. Escrib. Víctor M. de Pol.

MALDIN S.A.

POR 1 DÍA - Por un error de tipeo se consignó mal la fecha de la asamblea siendo la correcta Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/3/2020. Fdo. Autorizado: Escrib. Víctor M. de Pol.

JUANAMBU SUR S.A.

POR 1 DÍA - Atento a la observación hecha por DPPJ se declara que la profesión de la socia Biela Andrea Patricia es comerciante. Autorizado Fdo. Escrib. Víctor M. de Pol.

APPLIED TECHNOLOGY S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 30 de septiembre de 2022, se renueva el Directorio por 3 ejercicios. Presidente y Director Titular: Octavio Nicolas De La Colina, CUIT 14.989.213, con domicilio en calle 15 A N° 731, City Bell; y Director Suplente: Carolina Alicia Alonso Pertierra, DNI 14.226.024, con domicilio en la calle 15 A N° 731, City Bell. Cra. Romina Mezzamico.

EPIC ETERNITY HOPE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Facundo Emanuel Gerling, argentino, DNI 39.171895, CUIT 20-39171895-5, comerciante, soltero, sin unión convivencial preexistente, hijo de Ana María Alvarez y de Horacio Gerling, nacido 7/07/1995, La Cautiva N° 6444, loc. de Villa Bosch, part. de Tres de Febrero, prov. Bs. As.; Ana María Alvarez, argentina, DNI 12.849.598, CUIT 27-12849598-9, comerciante, casada en 1ras nupcias con Horacio Gerling, 9/02/1959, La Cautiva N° 6444, loc. de Villa Bosch, part. de Tres de Febrero, prov. Bs. As.; 2) 27/06/2023; 3) Epic Eternity Hope S.A.; 4) La Cautiva N° 6444, loc. de Villa Bosch, part. de Tres de Febrero, prov. de Bs. As.; 5) Servicios. Transporte nacional e internacional, marítimo, fluvial, terrestre y aéreo de cargas generales. Reciclado de materiales y residuos. Comerciales: Comercialización, almacenaje y distribución de alimentos y bebidas para consumo humano y animal, materiales y metales reciclables y reciclados, de bienes muebles, de consumo y capital, de materias primas y maquinarias industriales. Representaciones. Agrícola Ganadera: yerbatera, tealera, tabacalera, vitivinícola, olivícola, frutihortícola, hortícolas, ganaderas, granja, apicultura, avicultura, piscicultura, agropecuaria y agrícola. Forrajeras, cerealeras y pasturas. Silvicultura y reforestación. Cultivo de plantas vinculadas a la obtención de fibras, resinas, fármacos, aceites y esencias. Cría, venta y cruce de ganado.

Explotación de tambos. Explotación frigorífica y de faena. Viveros, semillas de propagación. Servicios de labranza, siembra y cosecha de actividades de agricultura. Silaje. Compra y venta de fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, alguicidas, agroquímicos, e insumos veterinarios para explotaciones agrícolas. Organización de remates. Acopio. Pulverización, fumigación y medición terrestre y aérea con uso de drones. Industrial: Elaboración de alimentos, bebidas, cereales, forrajes, granos, frutas, legumbres, hortalizas, aceites vegetales, productos de limpieza, perfumería, cosmética, resinas, esencias, prendas de vestir y muebles. Minería y construcción: Construcción de obras civiles, hidráulicas y viales. Perforación de suelos y rocas. Excavación de tierras y movimientos de suelos. Importación exportación: Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Facundo Emanuel Gerling. Direct. Supl.: Ana María Alvarez. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

SUATOKARM S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. Complementaria N° 172 del 23/6/2023 en virtud de la observación formulada por el Departamento Legal de la DPPJ, se da nueva redacción del Artículo Tercero del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior a las siguientes actividades: Servicios de asesoramiento en informática. Compra y venta de inmuebles. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, celebrar contratos, adquirir o disponer de bienes muebles e inmuebles, realizar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y/o ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente." Aut. Fdo. Escrib. Victor M. de Pol.

TECTIONS SOUTH S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Tections South S.A., dom. Calle 31 N° 1905, ciudad y partido de La Plata, prov. de Bs. As. Por acta de Asamblea del 20/10/2021, se designó nuevo directorio compuesto por un Director Titular y un Director Suplente y se distribuyen los cargos: Director Titular y Pte.: Ariel Alberto Sanchez Camus, CUIT 20-29416417-1, con dom. 33 número 1186, Piso 4, departamento A, de la ciudad y partido de La Plata; Director Suplente Ricardo Marcelo Ramos, CUIT 20-25901572-4, con dom. 501 N° 3946, de la Localidad de Jose Hernández, partido de la Plata - pcia. Bs. As., todos argentinos. Durac. 3 ejerc. al 30/06/2024. María Eva Guida, Notaria.

BENETTI CHARCUTERÍA ARTESANAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 15/06/23 2) Néstor Marcelo Cagnoli, DNI 20361945, 16/10/1969, casado, argentino, Licenciado Comercio Internacional, Juez de la Gándara 1070, Morón, Morón, pcia. de Bs. As. y Héctor Enrique Ferrari, DNI 28681367, 31/03/81, divorciado, argentino, comerciante, Directorio 768, San Antonio de Padua, Merlo, pcia. de Bs. As., 3) Juez de la Gándara 1070, Morón, Morón, pcia. de Bs. As. 4) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, cervecerías, restaurantes, pizzerías y/o patios de comidas, fabricación, elaboración, distribución, compra y distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas, productos alimenticios y bebidas. Asimismo de forma conexas y de las actividades mencionadas en el objeto, podrá brindar cursos y capacitaciones relacionadas a la gastronomía. Organizar ferias y exposiciones gastronómicas. Fabricación y comercialización de máquinas y herramientas para uso gastronómico. Importación y exportación de productos máquinas y herramientas de uso gastronómico. 5) 99 años.6) \$300.000. 7) y 8) Gerente: Néstor Marcelo Cagnoli con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12. 10) Martín J. Lopez, Contador Autorizado.

PIRMLAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 30/05/2023 se aprobó la renuncia de la Gerente Marcela Galván, DNI 20.488.404. La Gerencia es ejercida únicamente por su socio Carlos Ezequiel Primosich, DNI 38.026.163 con mandato por todo el plazo de duración de la sociedad. Fdo. Gladys Mabel Gigante, Abogada, T° XLVIII, F° 248, C.A.S.I.

MORE THAN PARIS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Virginia Maldonado (Gerente), paraguaya, 12/09/1979, DNI 95.269.544, San Nicolas y Arenales S/N, Moreno, pcia. de Bs. As.; y Camila Ailiín Otero Santo Tomas, argentina, 04/07/2002, DNI 44.319.778, Neuquén 1084, El Palomar, Morón, pcia. de Bs. As.. Ambas Comerciantes y solteras. 2) 22/05/2023. 4) Av. Bailén 3872, Uf 4, Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As. 5) COMPRAVENTA, consignación, representación, permuta, importación, exportación y distribución de telas, hilados manuales e industriales, procesado de telas, cueros y prendas de vestir, indumentaria deportiva, artículos de punto y lencería. 6) 99 años 7) \$200.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc.: art. 55. 10) 31/12. Ernesto Francisco Jose Schwarzbock, Abogado, C.A.S.I. T° 32 F°116.

TRIGO HUMARAN S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica el aviso N° 29506 de fecha 15/05/2023, toda vez que mediante la escritura pública complementaria N° 26, de fecha 13/06/2023, se precisó el partido y localidad de la sede social, ubicándose en Ruta 2, Km. 115, localidad de Chascomús, partido de Chascomús, provincia de Buenos Aires. Luciano José Nístico, T° XLIV, F° 322 del C.A.S.I, Abogado

autorizado según Escritura Pública N° 2 de fecha 9 de febrero de 2023.

LTL DIAGONALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución del 20/05/2023. Domicilio: 134 e/70 y 71 S/N, de la ciudad y partido de La Plata, prov. de Buenos Aires. 1) Socios: Lalevich Carlos Javier, argentino, nac. 04/11/1973, soltero, DNI 23.511.741, CUIT 20-23511741-0, comerciante, dom. en Rondeau N° 1774, Villa de Mayo, ciudad y partido de Malvinas Argentinas, prov. Buenos Aires; Lazzara Carlos Ernesto, argentino, nac. 04/04/1978, soltero, DNI 26.427.554, CUIT 20-26427554-8, comerciante, dom. en calle Bogotá N° 1764, Caballito, de la ciudad de Buenos Aires; y Tellechea Sergio Cristian, argentino, nac. 30/05/1977, soltero, DNI 25.952.778, CUIT 20-25952778-4, comerciante, dom. en 7 N° 3224, ciudad y partido de La Plata, prov. Buenos Aires. 2) Inst. Privado 20-05-2023, Juan Manuel Flamenco, Notario Titular del Registro Notarial 269 de La Plata. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros A) Constructora: La construcción de casa habitación, edificios de propiedad horizontal, locales, galpones, plantas industriales, puentes, caminos, rutas, obras hidráulicas, sanitarias, y toda clase de obras de ingeniería civil, arquitectura, electromecánica, termomecánica y estructuras mecánicas tanto en el ámbito público como el privado; La reparación y mantenimiento de edificios, vivienda, locales y estructuras de cualquier tipo, caminos, movimientos de suelo, construcciones y trabajos viales en general; La construcción de redes e instalaciones de agua, cloacas, efluentes pluviales, gas natural, públicas y privadas; estudios, proyectos y construcción de obras de saneamiento, redes de cloacas, alcantarillados y agua potable; El alquiler de las máquinas necesarias para la realización de los distintos tipos de obras descriptas en los puntos anteriores; reparación y comercialización de maquinarias viales y vehículos en general; B) Comercial: Corralón de materiales, industrialización, fabricación, compraventa, permuta, comercialización, representación, consignación, importación, distribución de todo tipo de materiales para la construcción, de ferretería, de pintura, de electricidad, construcción en seco, al por mayor y/o al por menor. Fletes y logística. C) Servicios: Realizar estudios, asesorar, proyectar, controlar, dirigir, licitar, ejecutar y financiar la construcción de obras sanitarias, hidráulicas, y en general civiles, comerciales, industriales y obras de ingeniería pública y privada; realizar urbanizaciones, loteos, subdivisiones de inmuebles urbanos, rurales, industriales, realizar peritajes, obras catastrales; organizar consorcios; comprar y vender por cuenta propia y/o de terceros inmuebles y/o edificios de toda clase; presentarse en licitación y/o concesiones, ya sea Nacionales, Internacionales, Provinciales, Municipales, de Entes Autárquicos, privados, mixtos y/o estatales. D) Inmobiliario y financiero, la sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamos, bancos y seguros, ni desarrollará las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 5) Capital: \$150000 en 1500 cuotas de \$100 valor nominal cada una. 6) Administración. Representación: La administración social y la representación de la sociedad serán ejercidas por una o más personas, socios o no, con el cargo de gerente. Para el caso de administración plural, los mandatos se ejercerán en forma conjunta de dos, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de Gerentes. Sus mandatos durarán por todo el plazo de duración de la sociedad. 7) Gerente Lalevich Carlos Javier, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: los socios. 9) Cierre de ejercicio 31/07. Autorizada Cra. Karina Mezzamico.

JM10 GASTRONOMÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado Complementario. En la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, el día 15 del mes de junio de 2023, el Contador Ezequiel Ardohain, DNI 27.244.688, matrícula 41472/7, en carácter de persona autorizada por JM10 Gastronomía S.R.L. según contrato de fecha 13 de marzo de 2023, mencionado en el Art. 16 del mismo, informo que el CUIT de la Socia Diez Arango, Maria Josefina es 27-37176690-7 y del Socio Diez, Martin Sebastian es 20-25786561-5. Ezequiel B. Ardohain, Contador Público.

CASTITA-MARKET S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Los cónyuges en primeras nupcias José Orlando Fuentes Quinteros, de nacionalidad boliviana, nacido el 21/10/1974, DNI 93.868.566, comerciante; y Rosmeri Rosales Choque, de nacionalidad boliviana, nacida el 26/04/1977, DNI 93.795.325, comerciante, ambos domiciliados en la Av. Florencio Varela N° 2.055 de la ciudad de Ezpeleta, pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires; Axel Fuentes Rosales, arg., nacido el 02/10/1998, DNI 41.455.267, estudiante; y Jael Fuentes Rosales, arg., nacida el 29/08/2002, DNI 44.286.278, estudiante, ambos solteros y domiciliados en la Av. Florencio Varela N° 2.055 de la ciudad de Ezpeleta, pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. 2) Estatuto celebrado en instrumento privado de fecha 28-06-2023. 3) "Castita-Market S.R.L." 4) Domicilio social: Calle Estanislao del Campo N° 5.045 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: Instalación, explotación y administración de almacenes, autoservicios y supermercados; importación y exportación, compra y venta de productos alimenticios, carnes, quesos, fiambres, despacho de pan, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza y de perfumería, bebidas con y sin alcohol, verduras, hortalizas y frutas, bazar y toda otra actividad afín, que directamente se relacionen con el giro del negocio de autoservicios y supermercados. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto social. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. 7) Capital social: \$400.000. 8) Administración. Gerencia: La administración de la sociedad, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio José Orlando Fuentes Quinteros, quien revestirá el carácter de Gerente por todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes por el término de duración de la sociedad, conforme con el derecho que les otorga el art. 55 de la Ley 19.550. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) El socio gerente constituye domicilio especial en la calle Estanislao del Campo N° 5.045 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. Autorizado Juan Ignacio Melgarejo, Escribano adscripto a cargo del Registro 53 de Quilmes.

NACABOZA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complem. N° 118 del 28/06/2023. Escrib. Lucía A. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Obj. soc.: La soc. tendrá por obj., por sí o por terc., o asoc. a terc., dentro o fuera del país, las sig. act.: A) Desarrollo, comerc., import. y export. de software, videoj., entret. digital y contenido audiov., aplicable a plataf. diversas-PC, consolas, plataf. móv. y otras. B) Producc. y postprod. de cont. para medios de comunic. audiov. tales como el cine, web, radio, telev., en cualq. tipo de soporte (film, video, video dig.) de todo tipo de género (ficción, documental, pub. y propag., entret., comerc., videojuegos) como así también la prest. de serv. de prod. y/o postprod. a terc.; producc. audiov. técnicas, que se puedan originar como deriv. del obj. C) Análisis, diseño, desarrollo, soporte téc., comerc. y distrib. de software y hardware. Evaluac. y auditoría de solucinform. preexist., consultoría en desarrollo de soft. y cualq. act. vinc. a las ciencias de la comput. Consultoría y diseño multimedial enfocado a soluc. tecnológ. Capac. en desarrollo de soft. y temas vinc. a la inform. D) La recup. de inf., la impl. y rep. de bases de datos, diseño y desarrollo de sitios web; E) Serv. de diseño gráf., com. electr. y multím. F) Diseño e impl. de talleres, capac. presenc. y virt. de divulg. tecn. para personas, establec. y otras org. de la com. A tal fin la soc. tiene plena capac. juríd. para adq. dchos. y contraer oblig., ejercer todos los actos y contratos que no sean prohib. por las leyes o este estat. Cynthia Lago, Apoderada.

GIPSY S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/9/2022 se resolvió reducir el capital social de \$144.230 al de \$125.130, integrado por 12.513 acciones valor nominal de \$10 por cada acción, mediante el rescate de 1910 acciones ordinarias de la Socia Claudia Fernanda Consoli, sobre la base del balance especial de reducción de capital al 31/7/2022, y reformándose el estatuto social en su artículos cuarto el que queda redactado de la siguiente manera "Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social es de Pesos Ciento Veinticinco Mil Ciento Treinta (\$125.130) representado por doce mil quinientas trece acciones (12.513) ordinarias, nominativas, no endosables de diez pesos (\$10) valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta su quintuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas a que podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago." Valuaciones antes de la reducción por rescate de acciones: Activo: \$ 845653887,71 Pasivo: \$104125421,80 Patrimonio neto: \$741528525,91 Valuaciones post reducción según el balance especial de reducción de capital del 31/07/2022 Activo: \$786056024,01 Pasivo: \$104125421,80 Patrimonio neto: \$681930662,21. La presente publicación se realiza a los fines de otorgar el derecho de oposición a los acreedores sociales, quienes podrán notificar oposiciones de Ley en la sede social sita en calle 520 nro. 884 Tolosa, partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes de 10 a 17 hs. Mariana G. Mazzocchini, Abogada.

jul. 4 v. jul. 6

CEAMSE

POR 3 DÍAS - Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado (C.E.A.M.S.E.) - Sede Social: Calle 9 N° 1206. La Plata. Provincia de Buenos Aires. Inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Legajo 16.183 - Matrícula N° 2185 - Aumento de Capital. Reducción de Capital. Recomposición del Patrimonio. Reforma del Estatuto. Por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 9/3/22 se resolvió disminuir el capital social mediante la capitalización de aportes irrevocables en la suma de \$2.189.020.902,00 y reformar en consecuencia el Artículo Sexto del Estatuto Social. Que luego de un exhaustivo intercambio de opiniones, la asamblea por unanimidad, Resuelve: Aprobar la recomposición del Patrimonio Neto de CEAMSE al 31/3/21, de acuerdo al siguiente esquema: a) Capital, ajustes de capital y aportes irrevocables hasta la concurrencia de los aportes, por \$55.841.122.720; b) Reducción del capital social por absorción de pérdidas por la suma de \$58.190.669.308; "El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Mil Ciento Ochenta y Nueve Millones Veinte Mil Novecientos Dos (\$2.189.020.902,00) y estará representado por la cantidad de Dos Mil Ciento Ochenta y Nueve Millones Veinte Mil Novecientos Dos (2.189.020.902) certificados nominativos de 1 peso cada uno, transferibles únicamente entre los entes enumerados por el Artículo 1° de la Ley Nacional N° 20.705. Cada certificado nominativo da derecho a un (1) voto. Por resolución de la Asamblea el capital social podrá elevarse hasta el quintuplo del monto fijado precedentemente. Toda resolución de aumento de capital social deberá instrumentarse en escritura pública, ser publicada en el Boletín Oficial e inscripta en el Registro Público de Comercio". Autorizado según instrumento privado de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 22/2/23. Pablo Gabriel Schmidt.

jul. 4 v. jul. 6

▲ VARIOS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

POR 5 DÍAS - Por el presente se cita y emplaza al Señor GARCÍA MARIANO FIDEL DNI 39.548.280, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en esta Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1° piso oficina 143 de La Plata, en el marco del EX-2022-08484243-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-93-GDEBA-CGP, por el que se da cuenta del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB2, serie n° 167.135 y una tonfa, marca Tech Police, serie n° 020185, que el Ministerio de Seguridad proveyó al Oficial Subayudante Mariano Fidel García legajo n° 419.600, a cuyos

efectos se ha designado audiencia para el día 31 de julio de 2023 a las 10:00 horas, fijando como supletoria para el día 1 de agosto de 2023 a las 14:00 horas; al mismo tiempo se le hace saber la obligación de comparecer, conforme el Art. 78, inc. p) del estatuto del empleado Público (Ley 10.430, conforme texto Ley 11.758), el que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo, así como también en las informaciones sumarias", así como de la facultad conferida por el artículo 72 -parte pertinente- de la Ley de Contabilidad 7764, en virtud de la cual su comparecencia resulta carga ineludible: Art. 72: "El Contador de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el Artículo 70, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigos a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares..."

Alejandra Noemi Zorzinoni, Personal Profesional.

jun. 28 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza a los titulares de dominio "ALPERSON MARCOS ABRAHAM Y ALBERTO de la localidad de Mauricio Hirsch del partido de Carlos Casares" y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por éste municipio.

1) Circunscripción III, Sección C, Manzana 7, Partida 016-7331, Inscripción de Dominio bajo el Fº 54/1917.

Patricia N. Brienzo, Subsecretaria.

jun. 30 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle O'Higgins 1160, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Mza. 121, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-153899-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 71254 a nombre de SOCIEDAD JUAN A. RASSETTO E HIJOS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

jun. 30 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte 227 (ex 217), de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 70, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-85584-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 859, año 1929, a nombre de DELFOR DEL VALLE, FLORENCIA BOSCH DEL VALLE, GUILLERMO BOSCH ARANA, CARLOS FURST ZAPIOLA y UBALDE VENANCIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

jun. 30 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Azamor 484, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 25 bis, Parcela 231, Partida inmobiliaria 063-057492-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 61051 a nombre de CIRONE MIGUEL.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

jun. 30 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la Lope de Vega 1960, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Mza. 176, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-081065-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1613, año 1948, a nombre de LIDIA LAURA POLLITI.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

jun. 30 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Andrés Bello 1911, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 155, Parcela 26, Partida inmobiliaria 063- 068593-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 61462 a nombre de PALACIO JOSÉ.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

jun. 30 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mayor Olivero 1386, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección B, Manzana 155, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-177423-7 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2830 año 1959 a nombre de JUTTON DE MAGRINI, BEATRIZ FANNY.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

jun. 30 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Espronceda 2028, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Mza. 102, Parcela 10A, Partida inmobiliaria 063-153298-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3582, año 1969, a nombre de SOKIL S.R.L.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

jun. 30 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Godoy Cruz 1532, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción V, Sección B, Manzana 161, Parcela 14, Partida inmobiliaria 063-073057-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 74878 a nombre de CARBALLO JUAN CARLOS y TRULLET MARÍA CORINA.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

jun. 30 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cuyo 1851, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección D, Mza. 109, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-123328-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 5094, año 1952, a nombre de DOMINGO FRANCISCO PEÑA, CARLOS ARGENTINO LOZA COLOMER y RUBÉN NÉSTOR TORTONESE.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

jun. 30 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 2526, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 37, Parcela 8, Partida inmobiliaria 063-021281-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 392 año 1921, a nombre de ANTONIO IRIANI.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

jun. 30 v. jul. 4

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora IRENE SILVINA ECHENAGUCIA (DNI N° 16.265.354) lo resuelto por el señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros mediante la Resolución RESO-2023-1802-GDEBA-MJGM de fecha Miércoles 3 de mayo de 2023, cuyo texto se transcribe de forma íntegra a continuación: Visto el expediente N° EX-2018-30561021-GDEBA-DGTYAMJGM, en cuyas actuaciones Irene Silvina Echenagucía, invocando el carácter de conviviente de Marcelo Raúl Ramos, solicita el pago de haberes pendientes de cobro y demás beneficios que le pudieran corresponder, con motivo del fallecimiento del nombrado, y Considerando: Que obra información sumaria de la cual se acredita la condición de conviviente de la peticionante y el causante desde el año 2003 -donde éste manifiesta su estado civil de divorciado al momento de la declaración-, surgiendo de la planilla SIAPE que el causante registraría una antigüedad de 39 años 6 meses y 7 días. Que se aduna copia de la Resolución N° 133/18 de este Ministerio, por medio de la cual se dispuso el cese por fallecimiento del ex agente Ramos, a partir del 14 de junio de 2018, quien revistaba en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4- 0421-I-A, Radioperador "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Operaciones, Dirección Provincial de Telecomunicaciones, Subsecretaría de Gobierno Digital. Que la entonces Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete informa que al nombrado le restaban usufructuar treinta y cinco (35) días de licencia anual del año 2017; más diecisiete (17) días de licencia anual proporcionales correspondientes al año 2018. Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, la entonces Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado. Que corresponde rechazar el pago de la retribución especial prevista en la Ley N° 13.355 atento carecer la peticionante de vocación hereditaria requerida para acceder al aludido beneficio; como así también el pago del subsidio establecido en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80, como así también las sumas en concepto de compensación por vacaciones no gozadas, conforme al artículo 27 inciso 2) y 41 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96. Que corresponde otorgar el pago del subsidio establecido en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 a Irene Silvina Echenagucía (DNI N° 16.265.354) en carácter de conviviente supérstite del ex agente Marcelo Raúl Ramos (DNI N° 11.995.760, Clase 1958). Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE Artículo 1°. Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 Ministerio De Jefatura De Gabinete De Ministros,

Subsecretaría de Gobierno Digital, el pago de la retribución especial prevista en la Ley N° 13.355, a Irene Silvina Echenagucía (DNI N° 16.265.354, Clase 1963) en carácter de conviviente supérstite del ex agente Marcelo Raúl Ramos (DNI N° 11.995.760, Clase 1958), quien revistaba en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4-0421-I-A, Radioperador "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor. Artículo 2°. Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 Ministerio De Jefatura De Gabinete De Ministros, Subsecretaría de Gobierno Digital, el pago de los gastos por sepelio establecidos en el artículo 28 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Irene Silvina Echenagucía (DNI N° 16.265.354, Clase 1963) en carácter de conviviente del ex agente Marcelo Raúl Ramos (DNI N° 11.995.760, Clase 1958), quien revistaba en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4-0421-I-A, Radioperador "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo. Artículo 3°. Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 Ministerio De Jefatura De Gabinete De Ministros, Subsecretaría de Gobierno Digital, el pago de los días por vacaciones no gozadas establecidos en el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Irene Silvina Echenagucía (DNI N° 16.265.354, Clase 1963) en carácter de conviviente del ex agente Marcelo Raúl Ramos (DNI N° 11.995.760, Clase 1958), quien revistaba en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4-0421-I-A, Radioperador "A", con un régimen de Cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo. Artículo 4°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 Ministerio De Jefatura De Gabinete De Ministros, Subsecretaría de Gobierno Digital, el pago de los subsidios establecidos en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Irene Silvina Echenagucía (DNI N° 16.265.354, Clase 1963) en carácter de conviviente del ex agente Marcelo Raúl Ramos (DNI N° 11.995.760, Clase 1958), quien revistaba en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4-0421-I-A, Radioperador "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor. Artículo 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: 1.1.1.07 Ministerio De Jefatura De Gabinete De Ministros Pr 2, SP 0, Py 0, Ac 2, Ob 0, FF 11, UG 999, I 1, PPR 6, PPA, 0, SubP 0; Presupuesto General Ejercicio 2023 - Prórroga -Ley N° 15.394. Artículo 6°. Con carácter previo al pago de las sumas que resulten de lo establecido en el artículo cuarto del presente acto administrativo, deberá constituirse fianza, en los términos del artículo 4° punto 2.12 inciso d) de la Resolución N° 188/10 del Tesorero General de la Provincia. Artículo 7°. Registrar, comunicar y notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.

Romina Rabbia, Jefe de Departamento

jul. 3 v. jul. 7

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 1

Del Partido de General Rodríguez

POR 3 DÍAS - General Rodríguez, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6°, inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 de General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

1. 2147-046-1-1032/98: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 295.P2. Domicilio: Zuviria 1261 esq. Salto, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: CEIBAL Sociedad de Responsabilidad Limitada.-
2. 2147-046-1-1235/99: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D.Qta. 1Mza. 12A. P. 19. Domicilio: José Ingenieros 882, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Irañeta Osvaldo, González Eladio.
3. 2147-046-1-1997/09: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 320B. P. 20. Domicilio: Di Sarli 223, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Estevez Emilio, Estevez Feliciano.
4. 2147-046-1-2003/09: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 49. P. 15. Domicilio: Puente Avalos 1235, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Delgado Alejandro.
5. 2147-046-1-2038/09: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta 3. Mza. 3A. P. 12. Domicilio: Los Ceibos 1148, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: AIFA ASOCIACION INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA S.R.L.
1. 2147-046-1-129/10: Nomenclatura Catastral: C.II. S.D. Mza. 70. P.26. Domicilio: Sargento Cabral 2 46, Pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones S.R.L.
2. 2147-046-1-2067/09: Nomenclatura Catastral: C.IV. S.A. Mza. 1. P.1. Domicilio: Justo Martinez 480, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Valsangiacomo Andurandeguy Roxana Noemí, Valsangiacomo Andurandeguy Hércules Carlos.
3. 2147-046-1-2/11: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 118. P. 6, 7 y 8. Domicilio: Francisco Muñoz 1546, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.
4. EXP. 2147-046-1-73/15: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 283. P.18A - Domicilio: Almafuerte 469, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Luis Di Genaro y Terminiello, Juan Carlos Di Genaro y Terminiello, Rosa Elena Di Genaro y Terminiello y Anna Terminiello de Di Genaro
5. EXP. 2147-046-1-42/17: Nomenclatura Catastral: C.V. S.R. Mza. 410. P.14/15 - Domicilio: Cervantes 74, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Goldvaser Najman Moisés, Roberto Fernández, Eduardo Ramón Fernández, Isaac Goldvaser, Manuel Goldvaser, José Rahman, Emilio Casoy, María Merovich de Goldfisher, Salomon Bawnik, Isaac Palcos, Marcos Silberstein y Beatriz Palcos de Silberstein
6. EXP. 2147-046-1-28/19: Nomenclatura Catastral: C.V. S.U. Mza. 75. P.31 - Domicilio: Alfonsina Storni 2093, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Los Naranjos S.R.L.
7. EXP. 2147-046-1-28/19. Nomenclatura Catastral: C.V. S.U. Mza. 75. P. 1 - Domicilio: Alfonsina Storni 2093, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Prieto Ercilia.
8. EXP. 2147-046-1-28/19. Nomenclatura Catastral: C.V. S.U. Mza. 75. P. 2 - Domicilio: Alfonsina Storni 2093, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Dionicio Copa.
9. 2147-046-1-67/19: Nomenclatura Catastral: C.I. S.A. Mza. 7. P. 17. Domicilio: Ameghino 405, Pdo. de Gral. Rodríguez.

- Titular de Dominio: Villaseca Segundo Manuel, Villaseca Jose Alberto.
10. 2147-046-1-122/19: Nomenclatura Catastral: C.I. S.E. Mza. 9. P.16. Domicilio: Solanet 723, Partido de Gral. Rodríguez. Titulares: Oscar Buccino Grondona, Miguel O'Connor, Guillermo Vilela Durañona, Domingo Teodoro Colombo
11. 2147-046-1-130/19: Nomenclatura Catastral: C.II. S.G. Mza.47 P.18/21. Domicilio: Pasaje Entre Ríos 557 de Gral. Rodríguez. Titulares: Luccweini Carlos/Domínguez Ester/ Luccerini Carlos/ Dominguez Ester
12. 2147-046-1-192/19: Nomenclatura Catastral: C.V. S.E. Mza.389. P. 2A. - Domicilio: Taragui 512, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: De Martino Urbano José, Carballo Eduardo Rubén, Romero Manuel, San Bar Sociedad en Comandita por Acciones, Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera, Niborar Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria, Rosucar Sociedad en Comandita por Acciones.
13. 2147-046-1-7/20: Nomenclatura Catastral: C.V. S.G. Mza. 164. P. 27. Domicilio: Pasquez 42, Pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: Simon de Irigoyen Iriondo, Juan Carlos de Irigoyen Iriondo, José Luis de Irigoyen Iriondo, Carmen de Irigoyen Iriondo, María Mercedes de Irigoyen Iriondo de Etchepareboroa, Andres Mariano de Irigoyen Iriondo, Adela Velar de Irigoyen de Martinez Galvez, Carmen Velar de Irigoyen de Maschwitz, Julio Velar de Irigoyen, Bernardo Velar de Irigoyen, Guillermo R Velar de Irigoyen, Maria Helena Velar de Irigoyen de Chas, Amalia Irigoyen de Chas.
14. 2147-046-1-15/20: Nomenclatura Catastral: C.V. S.G. Mza. 138. P. 9 - Domicilio: Luis Polero 350, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ruiz Amilcar Julian.
15. 2147-046-1-27/20: Nomenclatura Catastral: C.II. S.B. Mza. 37. P. 11 - Domicilio: Batallon Guardia Argentina 855, Partido de Gral. Rodríguez. Titulares: Lombardo y Gamba Teresa Ángela Eulalia, Lombardo y Gamba Ángela Paula, Lombardo y Gamba Elena María, Lombardo y Gamba Nélide Serafina, Lombardo y Gambar María Sara, Lombardo y Gamba Enrique Santiago, Lombardo y Gamba José Hipolito.
16. 2147-046-1-38/20: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 63H. P. 3 - Domicilio: Mercedes y Maghallanes, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gilda María Eugenia Carlotta Escobar y Lloveras, Adela Mercedes Escobar y Lloveras y Susana Amelia Escobar y Lloveras.
17. 2147-046-1-70/21: Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Mza. 30. P. 9A. Domicilio: Belisario Roldan 806, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Piazza, Tito Livio; Marinozzi José; Bonetti, Guido; Laico, Victorino; Ghelfi, Juan Antonio; Vigetti, Pablo.
18. 2147-046-1-117/21: Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Mza. 38B. P. 5 y 6- Domicilio: Jose Hernandez 670, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titulares de Dominio: Piazza, Tito Livio; Marinozzi José; Bonetti, Guido; Laico, Victorino; Ghelfi, Juan Antonio; Vigetti, Pablo.
19. 2147-046-1-83/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.U. Mza. 176. P.1 - Domicilio: Puente Saladillo 1093, Partido de General Rodríguez. Titular: Punta del Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada.-
20. 2147-046-1-99/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Mza. 9G. P.1 - Domicilio: Dante 3294, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Barna Norberto Orlando.
21. 2147-046-1-169/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.V. Mza. 24B. P. 14. - Domicilio: Almagro 640. Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Roibas Camilo Jose
22. 2147-046-1-212/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.D. Mza. 21. P. 31. - Domicilio: Güemes 230. Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construccion S.R.L.
23. 2147-046-1-163/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.V. Mza. 150. P.7. Domicilio: El Lazo 1372, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Inmobiliaria Financiera Agua de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada.-
24. 2147-046-1-219/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Mza. 17. P. 24A. Domicilio: Falucho 569, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: María Nélide Benencia
25. 2147-046-1-219/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Mza. 17. P. 24A. Domicilio: Falucho 569, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: María Nélide Benencia/Oscar Silvio Ramella
26. 2147-046-1-142/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta. 9. Mza. 9E. P. 10/11 Domicilio: Milton 3014, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.
27. 2147-046-1-148/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. MZA. 1C. Mza. 13. Domicilio:Fitz Roy 65, Partido de Gral. Rodríguez.- Titular de Dominio: Gilda María Eugenia Carlotta Escobar y Lloveras, Adela Mercedes Escobar y Lloveras y Susana Amelia Escobar y Lloveras.
28. 2147-046-1-226/22: Nomenclatura Catastral: C.II.S.G. Mza.169. P.16. Domicilio: Catamarca 1143, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Fuciños Joaquin, Rielo Mendez Celia.
29. 2147-046-1-1/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 34. P. 25. Domicilio: Puerto Jaramillo 1381, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Osvaldo Luciano Raimondi.
30. 2147-046-1-3/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 96. P. 10. Domicilio: Tomas Garrone 1728, Pdo. Gral. Rodríguez. Titular: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.
31. 2147-046-1-4/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 96. P. 9. Domicilio: Tomas Garrone 1736, Pdo. Gral. Rodríguez. Titular: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.
32. 2147-046-1-31/23: Nomenclatura Catastral: C.I. S.A. Fracción 3. P. 30. Domicilio: Puente Castex, Pdo. Gral. Rodríguez. Titular: Nacianceno Francisco Boari
33. 2147-046-1-37/23: Nomenclatura Catastral: C.II. S.D. Mza 38. P.8. Domicilio: Mariano Moreno 430, Pdo. Gral. Rodríguez. Titular:
34. 2147-046-1-38/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.H. Mza 103. P. 1. Domicilio: Puerto Argentino 295, Pdo. Gral. Rodríguez. Titular: Corrientes Publicidad SRL
35. 2147-046-1-39/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.H. Mza 143. P. 20. Domicilio: El Chañar 44, Pdo. Gral. Rodríguez. Titular:
36. 2147-046-1-45/23: Nomenclatura Catastral: C.I. S.A. Mza 73. P. 20. Domicilio: Artigas 1316, Pdo. Gral. Rodríguez. Titular: Colosi Maria
37. 2147-046-1-46/23: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.B. Mza 23. P. 9. Domicilio: Bucarelli 210, Pdo. Gral. Rodríguez. Titular: José María Parada

Maria Veronica Grosso, Notaria

jul. 3 v. jul. 5

Del Partido de Luján

POR 3 DÍAS - Luján, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6º, inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 de General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.-

1. 2147-064-1-35/09: Nomenclatura Catastral: C.IV - S.J - Mza. 70 - P. 10. Domicilio: Alamfuerte 2645, Pdo. de Luján. Titular: Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2. 2147-064-1-1283/09: Nomenclatura Catastral: C.IV. S.A. Mza. P. 15. Domicilio: La Paz 2374, Pdo. de Luján. Titular: Veneroni y Morelli, Alicia Hilda; Veneroni y Morelli Beatriz Teresa; Veneroni y Morelli Carlos José, Morelli Anunciación.
3. 2147-064-1-32/11: Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Mza. 22. P. 8 y 9. Domicilio: Juan XXIII 481, Pdo. de Luján. Titular de Dominio: Villalta Marquez Vicente, Guariglia Roberto, Lopez José Emilio, Vaquero Esteban.
4. 2147-064-1-112/11: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 2 P. 11 y 12. Domicilio: Fray Manuel de Torres 949.- Titular: Cosentino Francisco.
5. 2147-064-1-49/15: Nomenclatura Catastral: C.II. S.B. Mza. 104. P. 10. Domicilio: Sofia Piñeiro y Gral. Savio s/n, Partido de Luján. Titular de Dominio: Porcel de Saint Georges Ireneo Herminio.-
6. 2147-064-1-45/16 - Nomenclatura Catastral: C.II. S.F. Mza.19. P.7. Domicilio: Neuquen 460. Titular: Fortunato Luis, Ana Elodina, Teresa, Mateo, Jose Maria Antonio Luisa Victorina Delia Rosa Ernesto Juan Gertrudis Berti y Rasente y Ana Rasente de Berti
7. 2147-064-1-11/17: Nomenclatura Catastral: C.I. S.B. Mza. 169D. P. 22. Domicilio: Mitre 1878, Pdo. de Luján. Titular: Tonelatto y Larramendy Marta Inés.- Perdidas y Larramendy Eduardo Martin
8. 2147-064-1-17/17: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.F. Mza.9. P. 13. Domicilio: Calle 349 y Buruaya 2415, Pdo. de Luján. Titular: Leonardo Dalmacio Seggiaro.- Ascensión Elena Solobu.- María Silvia Seggiaro.-
9. 2147-064-1-6/19 - Nomenclatura Catastral: C.IV. S.F. Mza.56. P.20. Domicilio: Rafael Obligado 1151. Titular: Rubistein Elías.
10. 2147-064-1-9/22 - Nomenclatura Catastral: C.VI. S.E. Mza.46. P.3. Domicilio: Los Ombúes 1086. Titular: Raimunda María Barbagallo, Ofelia Amanda Barbagallo y Elsa Azucena Barbagallo

Maria Veronica Grosso, Notaria

jul. 3 v. jul. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - General Rodríguez, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6º, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484, General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.-

1. 2147-074-3-57/21: Nomenclatura Catastral: C.II S.A. Ch. 9. Mza. 9AF. P. 4B. Domicilio: Pereda 3838, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Sauser Violeta Margarita.
2. EXP. 2147-074-3-67/23: Nomenclatura Catastral: C. II Sec.B Chacra 14 Mza 14x P. 7; Domicilio: Tablada 3072 Localidad Moreno Partido de Moreno. Titular de Dominio: Criscon Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera y Mandataria.
3. EXP. 2147-074-3-68/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.J Mza. 3A P. 20; Domicilio: Ricardo Rojas 11023 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Rodríguez Angel.
4. EXP. 2147-074-3-69/23: Nomenclatura Catastral: C. IV S.A Mza. 11D P. 4; Domicilio: Jujuy 2364 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Néstor José Graciani.- Marta Liliانا Marti.
5. EXP. 2147-074-3-70/23: Nomenclatura Catastral: C. IV S.T Mza.58 P. 11; Domicilio: Florencio Sánchez 1860 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Otto Huber.

Maria Veronica Grosso, Notaria.

jul. 4 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 2 DÍAS - En el marco del Expediente Municipal N°4035-13537-2021, correspondiente al Convenio suscripto con el Ministerio de Seguridad de la Nación para la implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final -PRODECO-, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 9920/CD/23, promulgada por Decreto N° 913/2023, cita y emplaza por el término de cinco (5) días hábiles a titulares registrales y/o quienes se consideren con interés legítimo, a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos que se encuentran alojados en depósitos municipales y/o dependencias policiales y/o judiciales, secuestrados desde el día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2022, bajo apercibimiento de compactación. Nota: En la misma oportunidad se procederá a la destrucción de dispositivos antirreglamentarios (caños de escape) y de autopartes, rezagos, cascots y restos de vehículos que por su estado se consideran chatarra.

Sebastián Omar Genatti, Secretario

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera PRIMITIVO ARANCIBIA ALVAREZ cuyos restos se encuentran en la sección: 21, letra: Y, número de sepultura: 60 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 4 de mayo de 2023.

R. Hugo Mieres, Director

VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que substará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 20 DE JULIO DE 2023, A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS; 1 unidad por cuenta y orden de Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AE138HM, Volkswagen Gol Trend Trendline 1.6 GAS 101CV MQ, 2020, en el estado que se encuentran y exhiben los días 12 al 14 de julio y 17 al 19 de julio de 2023 de 11 a 16 hs., en en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha se realizará de manera virtual. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los Bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de junio de 2023.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
